



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:13 del día 27 de febrero de 2025, se reúne en sesión extraordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Javier DI SALVO (S-Ciencias Básicas); Miguel NUÑEZ (T-Ciencias Sociales); Rosana PONCE (S-Educación); Elena CRAIG (T-Tecnología); Mherli VENTURA APOLINARIO (S-Lista 105); Franco CARPANCHAY (S-Lista 110); Cinthia ÁVILA MÉNDEZ (T-Lista 111); Ignacio VERGARA (S-Lista 111); Hebe BARRIOS (T-Lista 250); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Walter GIRIBUELA (S-Lista 272); Rosana PASQUALE (S-Lista 272); Diego CONTE (T-Lista 323); Abel KLOBOUK (S-Lista 350); Constanza RANIERI (T-Lista 372); Federico MARTINELLI (T-Lista 430); Karina LÓPEZ (T-Lista 430) y Gladys DALPRA (T-Lista 550). Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.-----

1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

- a) Acta sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2024
- b) Acta sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2024

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar las actas presentadas.-----

Acto seguido el Consejero GIRIBUELA solicita realizar un minuto de silencio por el fallecimiento de la docente Graciela ABERBACH quien se desempeñaba como profesora de Trabajo Social en esta Casa de Altos Estudios y de la estudiante Marina MOLINA.-----

El Cuerpo realiza un minuto de silencio.-----

2º INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector comienza informando que en el día de la fecha se realizó un acto que consistió en el cumplimiento de una Ley Nacional. Un acto simbólico en el que la Bandera de flameo, ya desgastada por su uso, es reemplazada solemnemente por una nueva, que fue izada en el mástil. Luego de su reemplazo por la flamante Insignia, se procedió a la destrucción por incineración y entierro de la anterior, convertida en cenizas "que descansarán en el suelo de la Patria".

Luego continúa informando los trabajos realizados entre los meses de enero y febrero en las diferentes sedes:

Sede Luján

- Se colocaron piedras en el estacionamiento que está entre los edificios Anexo de Biblioteca y Educación.
- Se realizarán obras Municipales - Fuente, Mejoras en la calle, nuevo estacionamiento, Boulevard y bacheado de calles.
- Se reparó el techo y se pintó el sector de Títulos y de Certificaciones.
- Se terminó el baño de la Dirección General de Sistemas.
- Se continúa con las reparaciones del techo del Chalet / Museo de la Memoria.
- Se reparó el techo del pasillo de los laboratorios.
- Se repararon las cargas del techo de la planta piloto.
- Se pintó el primer piso de la Biblioteca.
- En el edificio del anexo se colocó una nueva cortina metálica.
- Se está trabajando para terminar los laboratorios que están en las aulas 502 y 503. Se estima que en 4 meses



H. CONSEJO SUPERIOR

estarían listos para ser usados.

- Volvió a fracasar la licitación para la compra de cortinas blackout para colocar en las aulas, siendo la tercera vez que fracasa y por tecnicismos, por lo que se decidió avanzar con una contratación directa dentro del marco de la normativa.

C.R. San Miguel

- Se pusieron unos respiraderos nuevos para airear el baño de mujeres y se está haciendo una limpieza profunda de las mesadas.
- Se puso membrana en el techo del edificio, la losa tiene problemas de base porque está pensada para que se construya otro piso arriba y no como última losa. Se la blindó hasta que se pueda realizar una obra mayor. Se pusieron canaletas y desagües.
- Se compraron y cambiaron varios plafones de luz.
- Se repintó la escalera y se le puso bandas antideslizantes nuevas para evitar que las personas resbalen.

Delegación San Fernando

- Está en preadjudicación la obra para reparar el techo del Gimnasio 6, para reemplazar las chapas plásticas por galvanizadas que son de mayor dureza.
- Se realizó una poda correctiva de árboles sobre Gimnasio 5 y está en proceso el reemplazo de chapas y zinguería.
- Revisión de SUM y reemplazo de chapas. Diagnóstico y presupuesto.
- Está en proceso la remodelación de los baños del pedagógico. Se comienza por las tres plantas de abajo.
- Se está presupuestando la reparación del piso del gimnasio 1. Fue tenido en cuenta en la obra de la pileta de natación, se había terminado y pintado. Por problemas con las napas, la humedad lo levantó y lo rompió. La idea es reemplazar el piso roto y poner piso flotante.
- Está en proceso la remodelación de los baños y talleres de mantenimiento.
- Se está negociando con la Municipalidad de San Fernando por uso compartido de baños que están en la reserva para cuando se utilice la pista de atletismo.

C.R. Campana

- Reparación de techos con membranas, pintura y readecuación de baños.

C.R. Chivilcoy

- Se está terminando la instalación de la nueva caldera.
- Se están reparando los techos que se llueven.
- Se están arreglando los baños.
- Se está pintando la nave.

Sede Capital

- Se está reparando el ascensor que se volvió a dañar.
- Se está presupuestando la reparación y sellado del techo/patio de la biblioteca.

El 12 de febrero el Sr. Rector participó del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Los puntos más relevantes son:

- Si bien en diciembre se acordaron los términos y el texto que da cuerpo a las resoluciones ministeriales tanto para los Créditos Académicos como para el Sistema Institucional de Calidad Académica, aún no están firmadas dichas resoluciones. En abril se presentaría alguna propuesta de capacitación relacionado con el sistema de créditos.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Se informó en el CIN que los sueldos del mes de febrero van a contemplar un incremento del 1.5% para enero, sobre la base de diciembre, y un 1.2% en febrero, sobre la base de enero.
- Informa que entre el 3 y 4 abril se realizará el Plenario de Rectores en la provincia de San Luis.
- El comité se pronunció en contra del retiro de la Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Todos los textos que salgan del CIN saldrán con una leyenda alusiva a los 40 años de dicho Consejo Interuniversitario.
- Desde la comisión de Ciencia y Tecnología del CIN se planteó organizar la semana de la ciencia en todas las Universidades Nacionales e Institutos de investigación, la cual se llevará a cabo entre los días 7 y 11 de abril.
- Se está en conversaciones con la Secretaría de Educación para solicitar una adecuación de los gastos de funcionamiento respecto de la inflación de 2024 y mostrando la gran preocupación por el atraso en los salarios de los trabajadores.

Por otra parte, entre el 19 y el 21 de febrero el Sr. Rector participó en un foro organizado conjuntamente por la Red de Universidades para el Cuidado de la Casa Común (RUC), en la que nuestra Universidad está adscrita, el Municipio de Río Grande, la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego, contó además con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación(OEI); la Pontificia Comisión para América Latina; el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF); y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). El encuentro se denominó "Foro Internacional "Territorios del futuro: Antártica y Atlántico Sur" y junto a referentes de educación superior de diversos países de Iberoamérica, rectores/as y especialistas de Universidades Públicas y Privadas de México, Honduras, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, Nicaragua, Ecuador, Uruguay y Argentina debatimos sobre políticas estratégicas para el cuidado de la casa común. En este sentido, las políticas están abocadas a la construcción de estrategias comunes en relación con los ODS y el cuidado del ambiente.

Como institución se aprovechó asimismo para suscribir una Carta de Intención para la firma de un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego - UNTDF.

Por otro lado, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a través de la Comisión de Conectividad y Sistemas que el Sr. Rector integra, se impulsó un plan que busca mitigar el juego compulsivo y que propuso desarrollar acciones a ese fin en el ámbito de las Universidades públicas. En ese sentido, desde Rectorado se trabajó con la Dirección General de Sistemas para actuar en consecuencia de lo recomendado. La Resolución Rector RR 584/24 encomendó a las Secretarías de Administración, de Bienestar Universitario y de Extensión que desarrollen e implementen acciones para poder cumplir con lo que el CIN recomendó, incluyendo la posibilidad de restringir el acceso a las plataformas virtuales de apuestas online dentro de los ámbitos universitarios, cuando se utilicen servicios de internet gratuitos.

Informa que, durante los meses de febrero y marzo se encuentra abierta la convocatoria para la presentación de Proyectos y/o



H. CONSEJO SUPERIOR

Acciones que permitan avanzar en la concreción de los Objetivos del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de Luján, período 2025-2035.

Con relación a la caja complementaria informa que, ante un pedido formulado durante 2024 al Presidente del Consejo de Administración de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente en el marco del "Convenio Por Deuda Administrativa", con respecto al pago de la deuda en estado administrativo informa que se nos ha concedido la prórroga solicitada hasta marzo de 2025.

Desde Rectorado siguen viendo con preocupación la re-discusión de derechos conseguidos que se viene dando en Argentina. En el marco de esta cuestión, se esta tratando de generar algunos pequeños pasos ratificando algunas de las conquistas que se han obtenido y, en este sentido, han pensado desarrollar varios actos durante este año que los visibilicen. En primer lugar y dada la reciente conmemoración del "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia" el pasado 11 de febrero, declarado por la Organización de las Naciones Unidas con el objetivo de "*Construir un futuro para las mujeres en el ámbito científico*" y teniendo en cuenta que el Complejo Museográfico Enrique Udaondo está realizando actividades al respecto, desde la Universidad se propuso sumar una actividad más a las que se van a realizar en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el próximo 8 de marzo. Es así que, en conjunto con dicho Complejo, se llevará a cabo el próximo jueves 13 de marzo la actividad "*Pioneras de las Ciencias en la UNLu*", que brindará un homenaje a algunas de las mujeres "*que hayan sido las primeras en su especialidad en la institución, con el criterio de registrar su ingreso en los 2 etapas de inicio de ésta (entre 1972-1976 y entre 1984 y 1988)*". La iniciativa es que estas actividades se den durante todo el año, destacando a las mujeres que contribuyeron de una u otra forma a la construcción de nuestra Casa.

Siendo las 13:34 se retira la Consejera Rosana PASQUALE (S-Lista 272) e ingresa en su reemplazo la Consejera Anabella GEI (T-Lista 272).-----

Informa que el día 17 de marzo, también en el Complejo Udaondo, se va a realizar la proyección de una película sobre el río Luján, con la presencia de la Directora del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Gobernador de la Provincia. Agrega que se está organizando, también, hacer en conjunto con ellos la presentación de la diplomatura en Museología que se va a dictar con financiamiento del Programa Puentes para toda la provincia, ya que fue desarrollada a solicitud del Instituto de la Cultura.

Pone en conocimiento que en el mes de marzo, se desarrollará la convocatoria "*La UNLu construye Memoria Colectiva*", organizada por la Comisión Institucional para la Preservación de la Memoria, y dirigida a toda la comunidad universitaria. A través de una iniciativa presentada hoy a este Cuerpo, esta convocatoria persigue el objetivo de fomentar la presentación de propuestas que se desarrollarán en la semana del 24 al 28 de marzo, en todas las Sedes y Centros Regionales de la UNLu, en conmemoración del "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia" del 24 de marzo.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por otra parte, los días 10 y 11 de abril se va a desarrollar en la UNLu el IV Congreso "Políticas para la Igualdad: Estado Presente", organizado por el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires. Está prevista la presencia del Gobernador de la provincia.

Entre los días 24 y 25 abril, informa que se desarrollará el Plenario del Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC) en la Sede Central, y el 28 y 29 en la sede de CABA el Plenario de la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE).

Por último, informa que se obtuvo el RECONOCIMIENTO OFICIAL PROVISORIO de la Carrera "Maestría en Ciencia de Datos", que se ha armado conjuntamente con la Universidad de Entre Ríos, y el de la ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN POPULAR DE ADULTOS.-----

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

3º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO

	Designaciones, renunciaciones		
Sec. Académica	2 EXP 345/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Administración, Sede Luján	APROBACIÓN DIRECTA	1
Sec. B.U.yA.E.	1 TRI 13950/2024 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social	APROBACIÓN DIRECTA	2
Sec. Académica	3 EXP 491/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, Sede Luján	APROBACIÓN DIRECTA	3
Sec. Académica	4 EXPP 369/2014 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Contador Público, la Sede Luján	APROBACIÓN DIRECTA	4
Sec. Académica	5 EXP 134/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Agronómica	APROBACIÓN DIRECTA	5
Sec. Académica	6 EXP 463/2024 – Modificación de representantes del Claustro Estudiantes en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Historia aprobada por Resolución CS N° 473/24	APROBACIÓN DIRECTA	6
Sec. Académica	26 EXP 058/2025 - Renovación de los cargos interinos docentes de la Escuela Infantil "Hebe San Martín", a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026	APROBACIÓN DIRECTA	7
Sec. Académica	27 TRI 805/2025 – Designación del Sr. Gustavo CARULLO como docente tutor del Proyecto de Pasantía Interna Rentada N° 1016 - Actividades Productivas del Campo Experimental correspondiente a la Convocatoria 2024	APROBACIÓN DIRECTA	8
Sec. Posgrado	1 EXP 1261/2024 – Ref. Aceptar la renuncia presentada por la señora Mariel Alejandra RUIZ al cargo de Directora de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, a partir del 30 de diciembre de 2024	APROBACIÓN DIRECTA	9
Tratamiento	4 Reemplazo de representantes por la Lista 110, Claustro Estudiantes, en las CAP de Interpretación y Reglamento; Planeamiento y Desarrollo Universitario y Extensión	APROBACIÓN DIRECTA	10
CAP Asuntos Académicos	17 EXP 1248/2024 - Recomienda designar a Jean-Claude BEACCO, Claude SPRINGER, Lucilla PIZZOLI y Eliana GOUVEA LOUSADA como Profesores Extraordinarios Visitantes de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	11
CAP Asuntos Académicos	18 EXP 1245/2024 - Recomienda designar a Luis SANTARSIERO como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	12



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	19	EXP 009/2025 – Recomienda designar a Silvia Edith CASTRO GODOY como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	13
CAP Asuntos Académicos	20	EXP 010/2025 - Recomienda designar a Lisandra Pamela ZAMBONI como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	14
Llamados a concurso				
Sec. Académica	7	EXP 1159/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, Área Teoría, Método e Investigación en Geografía, División Geografía, Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	15
Sec. Académica	8	EXP 1155/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Área Trabajo Social, División Trabajo Social, Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	16
Sec. Académica	9	EXP 1161/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, Área Dirección de Organizaciones, División Administración, Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	17
Sec. Académica	10	EXPP 1540/2023 – Declarar desierto el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de JTP con dedicación Simple, Disciplina Tecnologías Informáticas, División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Arquitectura de Computadoras y Organización de Computadoras del Departamento de Tecnología, convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000845/23	APROBACIÓN DIRECTA	18
Sec. Académica	11	EXP 1171/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Concurso llamado por jubilación	APROBACIÓN DIRECTA	19
Sec. Académica	12	EXP 1158/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Geografía Física de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	20
Sec. Académica	13	EXP 1160/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	21
Sec. Académica	14	EXP 1264/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	22
Sec. Académica	15	EXP 1156/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Impuestos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	23
Sec. Académica	16	EXP 1260/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	24
Sec. Académica	17	EXP 1262/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	25
Sec. Académica	18	EXP 1162/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Económico-Financiera de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	26



H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Académica	19 EXP 1280/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	27
Sec. Académica	20 EXP 1105/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	28
Sec. Académica	21 EXP 1157/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Ambiental, de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	29
Sec. Académica	22 EXP 1285/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	30
Sec. Académica	23 EXP 853/2024 – Declarar desierto el llamado a concurso para cubrir dos cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Ciencias del Deporte y Actividad Física, Subárea Deporte y Recreación de la División Actividad Física y Salud del Departamento de Ciencias Sociales, convocado por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000450/24 y 0000475/24.	APROBACIÓN DIRECTA	31
Sec. Académica	24 EXP 1166/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Marco Conceptual del Comercio Internacional de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	32
Dictámenes de jurados. Llamados a Concurso. Carrera Docente			
CAP Asuntos Académicos	1 EXPP 970/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Norberto Alejandro MALAISI	APROBACIÓN DIRECTA	33
CAP Asuntos Académicos	2 EXPP 867/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Informática de la División Computación en el Departamento de Ciencias Básicas, lugar: San Miguel y Chivilcoy, a favor de Eduardo Javier ÁLVAREZ	APROBACIÓN DIRECTA	34
CAP Asuntos Académicos	3 EXPP 1544/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Derecho del Trabajo de la División Derecho, del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Javier Horacio PAFUNDI	APROBACIÓN DIRECTA	35
CAP Asuntos Académicos	4 EXPP 608/2023 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Principios de Comercialización Internacional de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Juan Luciano QUARENTA MONTAUTI; 2) Natalia Itatí OLIVAR	APROBACIÓN DIRECTA	36
CAP Asuntos Académicos	5 EXPP 1549/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Contabilidad en Organismos Públicos, Cooperativas, ONG y Entidades Financieras, Subárea Cooperativas, Mutuales y ONG del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Marcelo Alexis MOYENTAL, modificando tanto en el visto como en el tercer considerando, donde dice "RESHCSLUJ:00000845/23" debe decir "RESHCSLUJ:00000854/23"	APROBACIÓN DIRECTA	37



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	6 EXPP 458/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se consideró negativa la evaluación para la reválida en el cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la docente Mónica Laura CONDE en el Área Derecho Privado, Subárea Derecho Empresario de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	38
CAP Asuntos Académicos	7 EXPP 538/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Verónica Andrea MASSEI en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semixclusiva en el Área Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	39
CAP Asuntos Académicos	8 EXPP 1684/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Edith FARIAS a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la División Tecnología de Alimentos, Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos, y en la División Ingeniería Básica, Disciplina Física y Química Aplicadas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de las Disciplinas, preferentemente en Fisicoquímica y Termodinámica del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	40
CAP Asuntos Académicos	9 EXPP 262/2015 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Esteban GIDEKEL a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semixclusiva en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	41
CAP Asuntos Académicos	10 EXPP 445/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Laura Guadalupe LIMA a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Introducción a la Ingeniería de la División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción a la Ingeniería del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	42
CAP Asuntos Académicos	11 EXPP 1009/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Ricardo Javier JECH en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semixclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas, modificando en el tercer considerando donde dice “Disposición DISPCD-CBLUJ:0000140/24” debe decir “Disposición DISPCD-CB:0000436/24”	APROBACIÓN DIRECTA	43
CAP Asuntos Académicos	12 EXPP 917/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Analía Verónica MAMANI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semixclusiva en el Área Psicología de los Grupos y de las Instituciones, de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	44
CAP Asuntos Académicos	13 EXPP 588/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Claudia Cecilia GARAVANO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	45
CAP Asuntos Académicos	14 EXPP 948/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Marcos Alejandro RECHE a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio del Agrosistema del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	46



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	15 EXPP 827/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	47
CAP Asuntos Académicos	16 EXPP 1506/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Mabel María FERNÁNDEZ a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Antropología, Subárea Arqueología, de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	48
CAP Extensión			
CAP Extensión	1 EXP 989/2024 – Recomienda aprobar las incorporaciones de Mariana VICENTE y Matías Fabián MOLINA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Comunidad Alfabetizadora: Fortalecimiento y Acompañamiento de Procesos Alfabetizadores situados en el Territorio de Cuartel V, Moreno”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024, solicitadas por Carola ARRÚE, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	49
CAP Extensión	2 EXPP 1398/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Una Aproximación a la Enseñanza en el Nivel Secundario de Adultos: Sujetos, Prácticas y Políticas”, presentado por la Docente María Eugenia CABRERA, Directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	50
CAP Extensión	3 EXP 764/2024 – Recomienda aprobar la solicitud de incorporación de los siguientes estudiantes al Proyecto de Extensión: “Preservación y Gestión Sostenible de los Humedales en el Municipio de Moreno: Construyendo un Futuro Resiliente”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024 presentada por el docente Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI, Director del mismo: Daniela Luz DELGADINO; Julieta Rocío ALONSO RODRÍGUEZ; Lucas ROMERO; Leila Belén PONCE; Débora Elizabeth FEA; Ivana MENRAT; Elizabeth Blanca VIOLA; Lourdes Emilce ARAGÓN RODRÍGUEZ; Micaela OBERTI GENTILE; Lucas Francisco CORRAL y Nahuel TORRES	APROBACIÓN DIRECTA	51
CAP Extensión	4 EXPP 1335/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Daniela CELLER y María Cecilia MELO al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, modificando tanto en el segundo considerando como en el primer articulado, donde dice “MELLO” debe decir “MELO”	APROBACIÓN DIRECTA	52
CAP Extensión	5 EXPP 1389/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Talleres de Formación: Experiencias de Alternativas al Orden Patriarcal y del Capital en la Auto-Organización del Trabajo Cooperativo”, presentado por la docente Ivana Noemí MUZZOLÓN, Directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	53
CAP Extensión	6 EXPP 1355/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, presentado por la Docente Betina Laura PLAZA, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	54



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	<p>7 EXPP 1337/2023 – Recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar la incorporación de Patricio Daniel ACOSTA, Rogelio B. BERGARA y Alejandra Gabriela SALEMME al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “Extensión y Articulación de Saberes en Geografía y Ambiente entre la Universidad y los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior.” perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023. - Aprobar la desvinculación del Instituto Superior de Formación Docente N.º 76 de General Alvear del Proyecto de Extensión denominado: “Extensión y Articulación de Saberes en Geografía y Ambiente entre la Universidad y los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior.” perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023 	APROBACIÓN DIRECTA	55
CAP Extensión	<p>8 EXPP 1340/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Capacitación en el Reconocimiento de las Enfermedades y Desórdenes Fisiogénicos más Relevantes en Cultivos Hortícolas Sin Suelo. Diagnóstico y Propuestas de Manejo”, presentado por la Docente María Cecilia LITARDO, Directora del mismo</p>	APROBACIÓN DIRECTA	56
CAP Extensión	<p>9 EXPP 1313/2022 – Recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en Territorios Locales”, cuya Directora es la Docente María Cristina LUCHETTI, modificando tanto en el visto como en el primer artículo donde dice “Sostentabilidad” debe decir “Sostenibilidad” - Desvincular a Clarisa Micaela LALLA, y se incorpora a Yoana Mariel GIMÉNEZ, Ariana GUERRERO, María Paula MOLINA, Andrea Inés PARODI y Adriana Yanel ROSALES al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: “URDIENDO TRAMAS SOCIOAMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales” perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, con las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Tanto en el tercer considerando como en el segundo artículo donde dice “Gerrero Ariana” debe decir “GUERRERO Ariana”. - Tanto en el visto como en el primer y segundo artículo donde dice “Sostentabilidad” debe decir “Sostenibilidad” 	APROBACIÓN DIRECTA	57
CAP Extensión	<p>10 EXPP 1350/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Construyendo la Red de la UNLu para la Agricultura Familiar. Articulación de Espacios de Trabajo en la Universidad Nacional de Luján, y Planificación de Acciones Conjuntas en Territorio”, presentado por el Docente Leonardo Iván MOTTA, Director del mismo</p>	APROBACIÓN DIRECTA	58
Comisión Académica de Posgrado			
Comisión Académica Posgrado	<p>1 EXPP 191/2023 – Los firmantes recomiendan dejar sin efecto la apertura de cohorte de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 127/23 y la excepcionalidad otorgada por el H. Consejo Superior mediante acto administrativo RESHCS-LUJ:454/24</p>	APROBACIÓN DIRECTA	59
Comisión Académica Posgrado	<p>2 EXP 017/2025 – Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales, a dictarse en la Sede Central. Disponer el período de inscripción. Establecer el mínimo de inscriptos y los aranceles de la Carrera</p>	APROBACIÓN DIRECTA	60
Comisión Académica Posgrado	<p>3 EXP 018/2025 – Los firmantes recomiendan establecer el monto del arancel correspondiente al año 2025, para las cohortes 2024-2025 aprobadas por Resoluciones RESHCS-LUJ: 200-24 y RESHCS-LUJ: 15-24, de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria</p>	APROBACIÓN DIRECTA	61



H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica Posgrado	4 EXP 076/2025 – Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la Cohorte 2025 de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, a dictarse en la Sede Central. Disponer como período de inscripción desde el 01 de abril al 30 de mayo de 2025. Establece que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de ocho (8) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel, y establecer el monto del arancel	APROBACIÓN DIRECTA	62
Comisión Académica Posgrado	5 EXP 087/2025 – Los firmantes recomiendan modificar el arancel de la Carrera Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, a partir del mes de febrero de 2025 inclusive, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 1045/23	APROBACIÓN DIRECTA	63
Comisión Académica Posgrado	6 EXP 079/2025 – Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la cohorte 2025-2026 en la Carrera de Especialización en Educación Popular de Adultos, a dictarse en la Sede Capital. Disponer un período de inscripción desde el 15 de marzo al 14 de abril de 2025. Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el 100% del arancel. Establecer el monto del arancel	APROBACIÓN DIRECTA	64
Comisión Académica Posgrado	7 EXPP 095/2024 – Los firmantes recomiendan: - Modificar el arancel de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes a partir del primer semestre del año 2025, modificando para para los alumnos argentinos externos, donde dice <i>PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)</i> , debe decir <i>PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)</i> - Autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, se dispone el período de inscripción, se establece que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de quince estudiantes que abonen el 100% del arancel y se establecen los aranceles	APROBACIÓN DIRECTA	65
Comisión Académica Posgrado	8 EXPP 1905/2018 – Los firmantes recomiendan otorgar una prórroga a María Teresa CAMARDA, por un año, desde el 26 de enero de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, para la presentación del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas	APROBACIÓN DIRECTA	66
Comisión Académica Posgrado	9 EXP 831/2024 – Los firmantes dan por subsanada la observación en relación a lo sugerido por la subcomisión académica y recomiendan la creación de la “ Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas”	APROBACIÓN DIRECTA	67
Comisión Académica Posgrado	10 EXP 1087/2024 – Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube - Los firmantes acuerdan dar por resueltas las observaciones realizadas por la DGAA a la Res. HCS 748/2024 y recomiendan aprobar con las rectificaciones mencionadas	APROBACIÓN DIRECTA	68
CAP Interpretación y Reglamento			
CAP Interpretación y Reglamento	1 EXP 1291/2024 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Cooperación Científico Académica en Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación y el Protocolo Operativo entre la Universidad Federal de Sergipe – Brasil, y la UNLu en ambos idiomas. Suprimiendo de la cláusula DÉCIMA del convenio la siguiente frase “... y se aplicará a cada una de las partes la ley de su respectivo domicilio”, según lo indicado en el dictamen legal	APROBACIÓN DIRECTA	69



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Interpretación y Reglamento	2 EXP 346/2024 – Visto la propuesta de aprobación del Reglamento correspondiente a la aplicación de la marca “Universidad Pública Argentina”, la CAP entiende que en virtud de lo establecido por el Art. 2º de la RESHCS 434/24 resulta competencia del Rectorado el dictado del acto administrativo reglamentario	APROBACIÓN DIRECTA	70
Varios			
Sec. Académica	25 EXPP 803/2009 – Ref. Ratificar en todos sus términos la Resolución Rector RR:552/2024 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, por la cual se reemplaza el anexo IV de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000039/23, correspondiente a los alcances del Plan de Estudios 10.04 de la Carrera Licenciatura en Geografía, opción pedagógica a distancia	APROBACIÓN DIRECTA	71
Tratamiento	1 TRI 2230/2025 – Calendario de sesiones ordinarias del HCS – Año 2025	APROBACIÓN DIRECTA	72
Tratamiento	5 EXPP 941/2018 – Ref. declarar extinguido el “Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanenses LTDA. y la UNLu” aprobado por Resolución CS N° 566/18	APROBACIÓN DIRECTA	73
Tratamiento	6 EXPP 222/2020 – Ref. Declarar “Semana de la Memoria” en la Universidad Nacional de Luján al período comprendido entre los días 24 y 28 de marzo de 2025 en el marco del 24 de marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia	APROBACIÓN DIRECTA	74
Tratamiento	7 TRI 2028/2025 – Presentación de ATUNLu por la que se propone reconocer la trayectoria institucional en la UNLu del Trabajador Daniel Marcos VILLA e imponer el nombre “Daniel Marcos VILLA” al edificio donde funcione la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, en reconocimiento a su labor por y para las y los Trabajadores Nodocentes del país y del Sistema Universitario Nacional en su conjunto	APROBACIÓN DIRECTA	75
Tratamiento	8 TRI 1994/2025 – Presentación realizada por la profesora Cecilia LAGUNAS, Directora Área de la Mujer Dpto. de Cs. Sociales, solicitando autorización para llevar adelante la plantación de un Jacarandá en nuestra universidad Determinación del lugar físico de plantación por parte del HCS según Art. 5º de la RESHCSLUJ:507-17	APROBACIÓN DIRECTA con la opción b sugerida por Infraestructura	76
Tratamiento	9 EXPP 803/2022 – Inicio de Juicio Académico por denuncia presentada en TRI-LUJ:741/2022. Dpto. Cs. Básicas – Ref. Res. HCS 315/24	APROBACIÓN DIRECTA	77
CAP Asuntos Académicos	21 EXP 012/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del Encuentro de Redes de Biotecnología de Argentina “Biotecnología para un Futuro Sostenible y Saludable”, a desarrollarse entre los días 24 y 27 de junio del corriente año, en el Centro de Convenciones del Parque del Conocimiento, Posadas, Provincia de Misiones	APROBACIÓN DIRECTA	78
CAP Oferta Académica	1 EXPP 1131/2010 – Recomienda aprobar el Plan de Transición entre el Plan de Estudios 17.13 y el Plan de Estudios 17.14 de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información	APROBACIÓN DIRECTA	79
Comisión Especial de Becas	1 TRI 810/2025 – Los firmantes recomiendan: - Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la entrega del material bibliográfico de las asignaturas en curso a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2025, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes. - Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la liquidación de la Beca Conectividad a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2025, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes	APROBACIÓN DIRECTA	80



H. CONSEJO SUPERIOR

Presentación Sec. Ciencia y Tecnología	1 EXP 067/2025 – Ref. Autorizar el trámite que se cursa por el presente relacionado con la adquisición de un equipo espectrómetro de fluorescencia de rayos x en el marco del programa Federal Equipar Ciencia para esta Universidad	APROBACIÓN DIRECTA	81
H. Acuerdos Paritarios Particulares			
H. Acuerdos Paritarios	1 EXP 042/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de diciembre de 2024 - mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas, consistente en: modificación de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Control de Operación de Redes con la creación del Departamento de Administración de Servidores y Apoyo al CIDETIC, modificación de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones con la creación de la División de Firma Digital	HOMOLOGACIÓN	82
H. Acuerdos Paritarios	2 ACTND 072/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. María Florencia CROCCI, en el cargo Directora de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, categoría dos (2), dependiente de la Unidad Política	HOMOLOGACIÓN	83
H. Acuerdos Paritarios	3 ACTND 067/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. María José GHIGNONE, en el cargo Directora de Difusión e Información Institucional, categoría dos (2), dependiente de la Dirección General de Extensión	HOMOLOGACIÓN	84
H. Acuerdos Paritarios	4 ACTND 068/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación del Sr. Agustín Adolfo GONZÁLEZ, en el cargo Jefe de División de Intendencia - Turno Tarde, categoría cuatro (4), dependiente del Departamento de Servicios y Mantenimiento	HOMOLOGACIÓN	85
H. Acuerdos Paritarios	5 ACTND 071/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. Romina Patricia ORMEÑO, en el cargo Directora de Asuntos Legales, categoría dos (2), dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica	HOMOLOGACIÓN	86
H. Acuerdos Paritarios	6 ACTND 077/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - asignación, de las funciones del cargo Jefa de División Despacho de Dirección General de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, a la señora Joana Elida Valeria D'ANGELO	HOMOLOGACIÓN	87
H. Acuerdos Paritarios	7 ACTND 070/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. Ana Laura GONZÁLEZ, en el cargo Directora de Salud Ocupacional, categoría dos (2), dependiente de la Dirección General de Personal	HOMOLOGACIÓN	88
H. Acuerdos Paritarios	8 ACTND 069/2025 –Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. María Eugenia GIORGIO, en el cargo Jefa de Departamento de Servicio Médico y Social, categoría tres (3), dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal	HOMOLOGACIÓN	89
H. Acuerdos Paritarios	9 EXP 1076/2024 –Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - - modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias - modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias	HOMOLOGACIÓN	90
H. Acuerdos Paritarios	10 ACTND 076/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - asignación de las funciones del cargo Director General de Gestión del Campo Experimental, categoría uno (1), al Sr. Luis Miguel SCHIRRIPA	HOMOLOGACIÓN	91



H. CONSEJO SUPERIOR

H. Acuerdos Paritarios	11 ACTND 075/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 – designación del Sr. Juan Pablo LESPARE, en cargo categoría cuatro (4), agrupamiento Técnico-Profesional	HOMOLOGACIÓN	92
Toma de conocimiento			
Sec. Académica	1 TRI 1630/2025 – Actas de cierre de inscripción de los llamados a concurso convocados por los Departamentos de Ciencias Básicas, Educación, Tecnología y Ciencias Sociales	TOMA DE CONOCIMIENTO	93
Informes	1 TRI 2184/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	94
Tratamiento			
Tratamiento	2 EXPP 851/2018 – Ref. Art. 2º de la RESHCS 843/2024 – Respuesta del Sr. Presidente del CD de la DASMI	TRATAMIENTO	95
Tratamiento	3 TRI 16259/2024 – Ref. Informes recibidos sobre las posibles ofertas de convenio que podría realizar la Universidad para cubrir las prestaciones de salud de las y los trabajadores	TRATAMIENTO	96

Designaciones, renunciaciones

Efectuada la presentación, el Consejero NUÑEZ propone tratar los temas en conjunto por apartado. El Cuerpo acuerda.-----

Acto seguido, el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 1 al 14.-----

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

1) EXP 345/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Administración, Sede Luján

VISTO: La presentación efectuada por estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración, por la Sede Luján, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Administración, por la Sede Luján, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULAR:

AGUILAR, Patricia Alejandra D.N.I.Nº 32.378.098

SUPLENTE:



H. CONSEJO SUPERIOR

ABOITIZ, Agustín Damián D.N.I.N° 42.842.646.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

2) TRI 13950/2024 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota, el Presidente del Centro de Estudiantes de la Carrera mencionada, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.

Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.

Que conforme la mencionada resolución es este Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.

Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, según se detalla:

SECRETARÍA GENERAL:

Lucía Emiliana GONZALEZ MANSILLA (D.N.I.N° 44.453.552)

Emilia TERRIZANO RODRIGUEZ (D.N.I.N° 46.568.504)

Valentina VECCHIARINO (D.N.I.N° 41.873.170)

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y EXTENSIÓN:

Margarita ROBLEDO (D.N.I.N° 32.640.022)

Ludmila IESI (D.N.I.N° 40.858.976)

Carla VAZQUEZ (D.N.I.N° 39.916.668)

Wanda LUCERO (D.N.I.N° 37.667.572)

SECRETARÍA DE COMISIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS Y ASUNTOS ACADÉMICOS:

Lucía Emiliana GONZALEZ MANSILLA (D.N.I.N° 44.453.552)

Valentina VECCHIARINO (D.N.I.N° 41.873.170)

Julieta VILLAGRA (D.N.I.N° 42.735.433)

SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN:

Federico Ezequiel RUIZ (D.N.I.N° 38.318.701)

Milagros KAMINSKI (D.N.I.N° 41.990.969)



H. CONSEJO SUPERIOR

Yasmin GONZALEZ MARTÍNEZ (D.N.I.N° 44.722.391)

SECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD:

Laura SURITA (D.N.I.N° 40.742.615)
Antonia FLORES (D.N.I.N° 42.227.992)
María Isabel LÓPEZ (D.N.I.N° 20.967.353)
Camila ACERBO (D.N.I.N° 40.891.018)

SECRETARÍA DE CULTURA:

Ludmila RIQUELME (D.N.I.N° 44.489.521)
Elías ACUÑA (D.N.I.N° 46.358.769)

SECRETARÍA DE DEPORTE:

Daiana ACOSTA (D.N.I.N° 44.048.258)
Lucila RAMÍREZ (D.N.I.N° 43.008.664)
Desiree RUIZ (D.N.I.N° 35.532.716).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

3) EXP 491/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, Sede Luján

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, por la Sede Luján, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, por la Sede Luján, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULARES:

LUCIA EMILIANA GONZALEZ MANSILLA (D.N.I.N° 44.453.552)
JULIETA ELIZABET VILLAGRA (D.N.I.N° 42.735.433)

SUPLENTE:

MARÍA VALENTINA VECCHIARINO (D.N.I.N° 41.873.170).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

4) EXPP 369/2014 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Contador Público, la Sede Luján

VISTO: La presentación efectuada por estudiantes de la Carrera de Contador Público, por la Sede Luján, mediante la cual proponen representantes, por el Claustro Estudiantil, para integrar la Comisión Plan de Estudios de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público, por la Sede Luján, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULAR:

TONELLI, Carina Noemi (D.N.I.Nº 25.658.935)

SUPLENTE:

SAINZ, Joaquin Alberto (D.N.I.Nº 40.955.120).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

5) EXP 134/2025 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantes, en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Agronómica

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Ingeniería Agronómica, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Agronómica, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULARES

Rocío Grisel JUDZISKI (D.N.I.Nº 38.637.087)

María Agustina CURCIO (D.N.I.Nº 32.850.140)

Juana TERRIZZANO (D.N.I.Nº 40.127.459)

SUPLENTES

Federico Jesús Oscar PESCIO (D.N.I.Nº 39.835.019)

Agostina RIVERA (D.N.I.Nº 40.078.464)

Eduardo Juan Manuel DE LORENZO (D.N.I.Nº 38.939.947).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

6) EXP 463/2024 – Modificación de representantes del Claustro Estudiantes en la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Historia aprobada por Resolución CS N° 473/24

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Profesorado en Historia, mediante la cual proponen modificar los representantes para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 473/2024, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.

Que la propuesta se encuadra en el marco del punto 11 del Anexo de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 316/2024.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar la representación del Claustro Estudiantil ante la Comisión Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Historia aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 473/2024.-

ARTÍCULO 2º.- Designar como representantes por el Claustro



H. CONSEJO SUPERIOR

Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Historia, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Martín ÁLVAREZ (D.N.I.N° 41.205.858)
Lorena Paola LUCERO (D.N.I.N° 28.832.141)
Facundo Damián RIVERO (D.N.I.N° 28.860.759)
Julio Argentino JEREZ (D.N.I.N° 18.314.188)

SUPLENTE:

Matías Nicolás DOTTI (D.N.I.N° 37.238.758)
Raúl Alberto LAMELA (D.N.I.N° 22.492.561)
David Martín FLORES (D.N.I.N° 42.958.553).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

7) EXP 058/2025 - Renovación de los cargos interinos docentes de la Escuela Infantil "Hebe San Martín", a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026

VISTO: El vencimiento de las designaciones de los cargos interinos pertenecientes a las docentes de la Escuela Infantil "Hebe San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar la propuesta de renovación de cargos interinos, a efectos de asegurar la continuidad de las actividades que se desarrollan dentro del ámbito de la Escuela Infantil.

Que corresponde emitir acto resolutivo, conforme el Reglamento de Movimientos de Cargos Docentes, Resolución RESHCS-LUJ: 0000733-16.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la renovación de cargos interinos, cuya nómina consta en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I



H. CONSEJO SUPERIOR

LEGAJO	APELLIDO/S	NOMBRE/S	HORAS	CARGOS
3594	BADANO	Florencia	Maestra Infantil cinco (5) horas semanales	un (1) cargo de cinco (5) horas
1910	CASAS	María Luján	Maestra Infantil cinco (5) horas semanales	un (1) cargo de cinco (5) horas
4369	MENDOZA	María Jesús	Maestra Infantil treinta (30) horas semanales	un (1) cargo de veinte (20) horas un (1) cargo de diez (10) horas

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

8) TRI 805/2025 – Designación del Sr. Gustavo CARULLO como docente tutor del Proyecto de Pasantía Interna Rentada N° 1016 - Actividades Productivas del Campo Experimental correspondiente a la Convocatoria 2024

VISTO: La nota presentada por el Director Ejecutivo del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA), en donde solicita el cambio del docente tutor designado al proyecto N° 1016/2024, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 319/2024, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cambio se solicita en virtud de la jubilación del docente designado en el proyecto antes mencionado.

Que, en su reemplazo, se propone designar como docente tutor al Med. Vet. Gustavo Enrique CARULLO.

Que corresponde efectuar el reemplazo considerando que durante el año 2024 se sustanció el respectivo concurso.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Gustavo Enrique CARULLO como docente tutor del Proyecto de Pasantía Interna Rentada N° 1016 - Actividades Productivas del Campo Experimental correspondiente a la Convocatoria 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

9) EXP 1261/2024 – Ref. Aceptar la renuncia presentada por la señora



H. CONSEJO SUPERIOR

Mariel Alejandra RUIZ al cargo de Directora de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, a partir del 30 de diciembre de 2024

VISTO: La renuncia presentada por la señora Mariel Alejandra RUIZ al cargo de Directora de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ:0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCSLUJ: 0000062-17, en su Artículo 23 se establece el procedimiento que se debe cumplir para cubrir el cargo de Director de Carrera.

Que en virtud de lo expuesto la señora Mariel Alejandra RUIZ ha sido designada como Directora de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000848-23.

Que en el acto administrativo citado precedentemente, a su vez, se establece como periodo de mandato desde el 1° de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2027.

Que la nota de renuncia presentada por la señora Mariel Alejandra RUIZ, establece como fecha de renuncia el día 30 de diciembre de 2024.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Mariel Alejandra RUIZ (D.N.I.N° 18.059.529) al cargo de Directora de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, a partir del 30 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la señora Mariel Alejandra RUIZ por los servicios prestados durante su gestión y por sus valiosos aportes para la Carrera.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

10) Reemplazo de representantes por la Lista 110, Claustro Estudiantes, en las CAP de Interpretación y Reglamento; Planeamiento y Desarrollo Universitario y Extensión

VISTO: La presentación efectuada por la Lista 110 - Estudiantes, mediante la cual solicitan el reemplazo de representantes de dicha lista, en las Comisiones Asesoras Permanentes de Interpretación y Reglamento; Planeamiento y



H. CONSEJO SUPERIOR

Desarrollo Universitario, y Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar a Oriana Ailén GARCÍA (D.N.I.Nº 43.326.457) por Sofía Victoria SANDEZ (D.N.I.Nº 45.326.466), en el cargo de representante titular por Estudiantes - Lista 110, ante la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.-

ARTÍCULO 2º.- Reemplazar a Oriana Ailén GARCÍA (D.N.I.Nº 43.326.457) por Elena Romina RETONDANO VALLAZZA (D.N.I.Nº 42.895.949), en el cargo de representante titular por Estudiantes - Lista 110, ante la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.-

ARTÍCULO 3º.- Reemplazar a Oriana Ailén GARCÍA (D.N.I.Nº 43.326.457) por Thiago Sebastián LENCINA (D.N.I.Nº 44.217.873), en el cargo de representante titular por Estudiantes - Lista 110, ante la Comisión Asesora Permanente de Extensión.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

11) EXP 1248/2024 - Recomienda designar a Jean-Claude BEACCO, Claude SPRINGER, Lucilla PIZZOLI y Eliana GOUVEA LOUSADA como Profesores Extraordinarios Visitantes de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:211/2024, mediante la cual se propone la designación de Jean-Claude BEACCO, Claude SPRINGER, Lucilla PIZZOLI y Eliana GOUVEA LOUSADA como Profesores Extraordinarios Visitantes, y

CONSIDERANDO:

Que los citados docentes participarán como expositores en los encuentros presenciales denominados: "Problemáticas sociodidácticas, interculturales y plurilingües".

Que resulta necesario reconocer a los docentes la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a Jean-Claude BEACCO, Claude SPRINGER, Lucilla PIZZOLI y Eliana GOUVEA LOUSADA como Profesores Extraordinarios Visitantes de la Universidad Nacional de Luján, para participar como expositores en los encuentros presenciales denominados: "Problemáticas sociodidácticas, interculturales y plurilingües", correspondientes a las Carreras de Posgrado, Especialización y Maestría en Lenguas Extranjeras.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

12) EXP 1245/2024 - Recomendación designar a Luis SANTARSIERO como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E:201/2024, mediante la cual se propone la designación del señor Luis SANTARSIERO como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado del Seminario de Posgrado: "Epistemología General y su aplicación a las Ciencias de la Educación".

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor Luis SANTARSIERO (D.N.I.Nº 26.846.270) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Seminario de Posgrado: "Epistemología General y su aplicación a las Ciencias de la Educación", perteneciente a la Carrera de Posgrado Maestría en Política y Gestión de la Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

13) EXP 009/2025 – Recomienda designar a Silvia Edith CASTRO GODOY como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 469/2024, mediante la cual se propone la designación de la señora Silvia Edith CASTRO GODOY como Profesora Extraordinaria Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Curso: "Evaluación de riesgos naturales y protección de recursos naturales".

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Licenciada Silvia Edith CASTRO GODOY (D.N.I.Nº 17.083.767) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso "Evaluación de riesgos naturales y protección de recursos naturales", perteneciente a la Carrera de Posgrado Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

14) EXP 010/2025 - Recomienda designar a Lisandra Pamela ZAMBONI como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 471/2024, mediante la cual se propone la designación de la señora Lisandra Pamela ZAMBONI como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Curso: "Ordenación del territorio, planeación física. Impacto ambiental de obras".

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora



H. CONSEJO SUPERIOR

Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Doctora Lisandra Pamela ZAMBONI (D.N.I.N° 26.150.963) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Curso "Ordenación del territorio, planeación física. Impacto ambiental de obras", perteneciente a la Carrera de Posgrado Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 15 al 32.--
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

15) EXP 1159/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, Área Teoría, Método e Investigación en Geografía, División Geografía, Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 578/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría, Método e Investigación en Geografía, Subárea Teoría y Método de la Geografía de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales elevó la convocatoria a concursos de Docentes ordinarios en las distintas Divisiones con el objetivo de regularizar la planta docente interina.

Que los docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.

Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la Universidad Nacional de Luján, conforme los requerimientos de sus respectivas



H. CONSEJO SUPERIOR

Coordinaciones de carreras, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría, Método e Investigación en Geografía, Subárea Teoría y Método de la Geografía de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES



H. CONSEJO SUPERIOR

DIVISIÓN: GEOGRAFÍA
ÁREA: TEORÍA, MÉTODO E INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA
SUBÁREA: TEORÍA Y MÉTODO DE LA GEOGRAFÍA
CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR/DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede central
y/o Centros
Regionales
COBERTURA ACTUAL: Mariana Fernanda AYALA

JURADO TITULAR:
Jorge Alejandro MARTÍNEZ (D.N.I.N° 8.503.855)
Nélida Beatriz DA COSTA PEREIRA (D.N.I.N° 6.408.037)
María Cecilia POGGI (D.N.I.N° 24.847.878)

JURADO SUPLENTE:
María Cristina LUCHETTI (D.N.I.N° 24.513.140)
Cecilia María CHIASSO (D.N.I.N° 13.641.340)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Natalia Patricia TORCHIA (D.N.I. 23.775.667)
Suplente:
Elda Viviana TANCREDI (D.N.I.N° 16.618.873)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Nilce Beatriz SALINAS (D.N.I.N° 25.103.021)
Suplente:
Lidia Beatriz COLABELLI (D.N.I.N° 25.778.070)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Gonzalo Martín GÓMEZ (D.N.I.N° 28.440.153)
Suplente:
Sergio Raúl BELLO (D.N.I.N° 25.136.016).

PERFIL: Graduado universitario, Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Información Ambiental o carreras afines, con título expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una carrera no menor de cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos un (1) año en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorarán los conocimientos sobre modalidad pedagógica a distancia, la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada a la/s asignatura/s propuesta/s. Se considerará, asimismo, la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.



H. CONSEJO SUPERIOR

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico-tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(20388) - Teoría y Método de la Geografía. (Carrera de Profesorado en Geografía). (20144) Teoría y Método de la Geografía (Carrera Licenciatura en Geografía) Modalidad presencial y modalidad pedagógica a distancia).

ASIGNATURA EN LA QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:

(20956) Técnicas Geográficas Cuantitativas (Carrera Licenciatura en Información Ambiental).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según programa vigente.

ACLARACIÓN:

Dado la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Geografía, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la/s carrera/s en cuyo Plan de estudios se incluya la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

16) EXP 1155/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, Área Trabajo Social, División Trabajo Social, Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 579/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento elevó la convocatoria a concursos de Docentes Ordinarios en las distintas Divisiones, con el objetivo de regularizar la planta docente interina.

Que los docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que vienen desarrollando actividades académicas, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la Universidad Nacional de Luján, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de Carreras, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Trabajo Social de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: TRABAJO SOCIAL
ÁREA: TRABAJO SOCIAL
SUBÁREA: TRABAJO SOCIAL III
CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN
SIMPLE
LUGAR/DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN:
Sede central y/o Centros Regionales, según requerimiento
académico de la
institución.
COBERTURA ACTUAL: Flavia Mariela CÁCERES

JURADO TITULAR:
Laura Inés MASSA (D.N.I.N° 24.182.789)
Verónica Andrea MASSEI (D.N.I.N° 22.092.633)
María Virginia SIEDE (D.N.I.N° 20.098.035)

JURADO SUPLENTE:
Tatiana María FINK (D.N.I.N° 28.316.528)
Ximena LÓPEZ (D.N.I.N° 26.479.168)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Vanesa VILLETA (D.N.I.N° 24.814.432)
Suplente:
Silvana Edith STÁBILE (D.N.I.N° 26.203.109)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Mariana Isabel ARRIZABALAGA (D.N.I.N° 25.186.270)
Suplente:
Laura Mariana RIVEIRO (D.N.I.N° 27.258.188)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Blanca Analía PERALTA (D.N.I.N° 22.112.125)
Suplente:
Ezequiel PÉREZ (D.N.I.N° 38.625.708)

PERFIL: graduado universitario con Título de Licenciado/a en Trabajo Social expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una Carrera no menor de cuatro (4) años de duración. Preferentemente con ejercicio de intervención profesional. Preferentemente acreditar experiencia de al menos dos (2) años en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada a las asignaturas propuestas. Se considerará, asimismo, la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de



H. CONSEJO SUPERIOR

actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Trabajo Social III (Carrera Licenciatura en Trabajo Social).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según programa vigente.

ACLARACIÓN:

Dada la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Trabajo Social, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la/s carrera/s en cuyo Plan de Estudios se incluya/n la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

17) EXP 1161/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, Área Dirección de Organizaciones, División Administración, Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 571/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Dirección de Organizaciones, Subárea Dirección y Gestión de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales elevó el proyecto correspondiente, en el marco de una convocatoria a Concursos de Docentes Ordinarios en las distintas Divisiones, que tiene como objetivo la regularización de la planta docente interina.

Que dichos docentes fueron designados oportunamente con carácter interino, por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la UNLu, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de Carreras, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Dirección de Organizaciones, Subárea Dirección y Gestión de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO



H. CONSEJO SUPERIOR

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: ADMINISTRACIÓN
ÁREA: DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES
SUBÁREA: DIRECCIÓN Y GESTIÓN
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede Central y
Centros Regionales,
preferentemente Chivilcoy.
COBERTURA ACTUAL: María José VERGARA

JURADO TITULAR:
Alberto Gabriel CASCALLARES (D.N.I.N° 13.360.489)
Celia Patricia AZPARREN (D.N.I.N° 21.501.107)
Silvia Susana POGGI (D.N.I.N° 17.775.018)

JURADO SUPLENTE:
Claudia Inés PALUMBO (D.N.I.N° 17.737.779)
Marcelo Daniel BUSALACCHI (D.N.I.N° 17.285.897)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Alejandro Adrián SCOPEL (D.N.I.N° 23.054.079)
Suplente:
Jorge Pablo SELA (D.N.I.N° 18.148.782)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Gisela Beatriz VARGAS (D.N.I. 27.787.859)
Suplente:
Damián Alejandro CIPOLLA (D.N.I. 27.603.822)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Lucía Belén RODRIGUEZ (D.N.I.N° 42.412.484)
Suplente:
Carlos Sebastián FRAYSSE DUARTE (D.N.I.N° 18.817.125)

PERFIL: Graduado en Administración o carrera afín, con título profesional expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una carrera de no menos de cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos un (1) año en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada con las asignaturas propuestas. Asimismo, se considerará la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.



H. CONSEJO SUPERIOR

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la/s asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico- tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Dirección General (20263) (Carrera de Licenciatura en Administración).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:

En todas aquellas asignaturas comprendidas en los Planes de Estudios que aborden la temática objeto de la Dirección General en las Organizaciones.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según programa vigente.

ACLARACIÓN:

Dado la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Administración, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la carrera/s en cuyo Plan de Estudios se incluya/n la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso. No obstante el requerimiento de la disponibilidad para trabajar con prioridad es en el Centro Regional Chivilcoy.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 18) EXPP 1540/2023 – Declarar desierto el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de JTP con dedicación Simple, Disciplina Tecnologías Informáticas, División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Arquitectura de Computadoras y Organización de Computadoras del Departamento de Tecnología, convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000845/23**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000845-2023 mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Tecnologías Informáticas de la División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Arquitectura de Computadoras y Organización de Computadoras, no se



H. CONSEJO SUPERIOR

registraron inscriptos.

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos ordinarios de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Tecnologías Informáticas de la División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Arquitectura de Computadoras y Organización de Computadoras del Departamento de Tecnología, convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000845-23.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

19) EXP 1171/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales. Concurso llamado por jubilación

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 573/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales solicita la apertura del concurso para cubrir un (1) cargo vacante de Profesor Adjunto debido a una jubilación docente.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Epistemología de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA
ÁREA: EPISTEMOLOGÍA
CARGO: UN PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN TODAS LAS SEDES,
PREFERENTEMENTE
CENTRO REGIONAL CAMPANA.

JURADO TITULAR:

Nélida Alcira GENTILE (D.N.I.N° 12.628.958)
Marcelo Víctor PIÉGARI (D.N.I.N° 13.445.200)
Beatriz Liliana KENNEL (D.N.I.N° 12.985.821)

JURADO SUPLENTE:

Patricia Sandra BRUNACCI (D.N.I.N° 13.285.797)
María Elda CARLETTI (D.N.I.N° 20.230.691)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular: Eugenia Alicia NESPOLO (D.N.I.N° 20.005.878)
Suplente: Ana Nora FELDMAN (D.N.I.N° 14.013.444)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular: Florencia SOBRAL STUBER (D.N.I.N° 35.942.951)



H. CONSEJO SUPERIOR

Suplente: María Eva REY (DNI 26.487.950)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular: Marcelo Hugo Tomás SWIER (D.N.I.N° 42.393.634)

Suplente: Marcos Ezequiel MAC LEAN (D.N.I.N° 32.661.850).

PERFIL: Graduado universitario Profesor o Licenciado en Filosofía, en disciplinas pertenecientes a las Ciencias Humanas, Ciencias Sociales o carreras afines con título expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una Carrera no menor de cuatro (4) años de duración. Contar con estudios de posgrado vinculados al área para la que se concursa. Tener experiencia en docencia universitaria. Acreditar participación en proyectos de investigación, sobre todo en carácter de director o co-director. Se valorará positivamente poseer publicaciones relacionadas al área, haber participado en eventos académicos, la experiencia profesional y la docencia de posgrado. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

a) participar en la planificación y ejecución de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado y eventualmente de postgrado; b) participar en planificación, dirigir y ejecutar proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica y/o de vinculación tecnológica; c) participar en tareas de formación y actualización y colaborar en las tareas de formación de los Auxiliares de Docencia. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Epistemología de las Ciencias Sociales (21471) para la Licenciatura en Trabajo Social.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Cualquiera del área: Filosofía de la Ciencia, para la Licenciatura en Geografía; Epistemología, para Ingeniería Agronómica; Epistemología, para el Profesorado en Historia; Epistemología, para Profesorado en Física.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN: Según programa/s vigente/s.

ACLARACIÓN:

Dado la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Epistemología y Metodología, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área EPISTEMOLOGÍA de la División de la cual forman parte, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la



H. CONSEJO SUPERIOR

oferta académica de la/s carrera/s en cuyo Plan de estudios se incluya la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso, no obstante el requerimiento de la disponibilidad para trabajar con prioridad es el Centro Regional Campana.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

20) EXP 1158/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Geografía Física de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 574/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Geografía Física de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la secretaría Académica del Departamento elevó la convocatoria a concursos de docentes ordinarios en las distintas Divisiones, con el objetivo de regularización la planta docente interina.

Que dichos docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias. Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la UNLu, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de Carreras, y de acuerdo con los Planes de Estudios correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que la presentación se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Geografía Física de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Sociales y a la Secretaría Académica de la Universidad. Cumplido, archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: GEOGRAFÍA
ÁREA: GEOGRAFÍA FÍSICA
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR/DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede Central
y/o Centros
Regionales
COBERTURA ACTUAL: Rosana Elizabet DEMICHUK

JURADO TITULAR:
Adriana Beatriz PEREYRA (D.N.I.N° 17.201.443)
Maria Lidia SORIA (D.N.I.N° 14.682.464)
Cecilia Maria CHIASSO (D.N.I.N° 13.641.340)

JURADO SUPLENTE:
Fabián Claudio FLORES (D.N.I.N° 22.326.427)
Nora Elisabeth NIEVAS (D.N.I.N° 16.397.171)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
TITULAR:
Natalia Patricia TORCHIA (D.N.I.N° 23.775.667)
SUPLENTE:
Elda Viviana TANCREDI (D.N.I.N° 16.618.873)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:



H. CONSEJO SUPERIOR

TITULAR:

Paola Mariana VENTURA (D.N.I.N° 28.970.117)

SUPLENTE:

Carolina LEIVA (D.N.I.N° 26.747.326)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

TITULAR:

Gonzalo Martín GOMEZ (D.N.I.N° 28.440.153)

SUPLENTE:

Sergio Raúl BELLO (D.N.I.N° 25.136.016)

PERFIL: Graduado universitario, Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Información Ambiental o carreras afines, con título expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una Carrera no menor de cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos un (1) año en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada a la/s asignatura/s propuesta/s. Se considerará, asimismo, la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la/s asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico-tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(24109) GEOGRAFÍA FÍSICA DE LA ARGENTINA - (24102) GEOGRAFÍA FÍSICA I (Geomorfología). (Carrera de Profesorado en Geografía).

ASIGNATURA EN LA QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:

(24104) GEOGRAFÍA FÍSICA II (Climatología e Hidrología) (Profesorado en Geografía).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según programa vigente.

ACLARACIÓN:

Dado la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Geografía, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en



H. CONSEJO SUPERIOR

los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la carrera/s en cuyo Plan de estudios se incluya/n la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

21) EXP 1160/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 576/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, Subárea Económica, Social y Humana de la División Epistemología y Metodología, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales eleva la convocatoria con el objetivo de regularizar la planta de Docentes Interinos.

Que dichos docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.

Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la UNLu, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de Carrera, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Metodología, Subárea Económica, Social y Humana del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA
ÁREA: METODOLOGÍA
SUBÁREA: ECONÓMICA, SOCIAL Y HUMANA
CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: TODAS LAS SEDES, PREFERENTEMENTE
DELEGACIÓN SAN FERNANDO.
COBERTURA ACTUAL: Antonio Sebastián FERRATO

JURADO TITULAR:
Nancy Elizabeth GANZ (D.N.I.N° 17.333.537)
Gustavo Oscar ÁLVAREZ (D.N.I.N° 18.285.592)
Débora LACASA (D.N.I.N° 18.068.366)

JURADO SUPLENTE:
María Elda CARLETTI (D.N.I.N° 20.230.691)
Beatriz Liliana KENNEL (D.N.I.N° 12.985.821)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
María Amalia LAPOLLA (D.N.I.N° 26.709.016)
Suplente:
Ana Nora FELDMAN (D.N.I.N° 14.013.444)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:



H. CONSEJO SUPERIOR

Carina Verónica LASSALLE (D.N.I.N° 22.345.757)

Suplente:

Damián Alejandro CIPOLLA (D.N.I.N° 27.603.822)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Sol Agustina HIEBRA (D.N.I.N° 44.131.320)

Suplente:

Walter Alejandro NIEVA (D.N.I.N° 33.342.330).

PERFIL: Graduado universitario, Profesor o Licenciado en Educación Física (preferentemente) o en Educación, Ciencias Sociales, Ciencias Biológicas o de la Salud o carreras afines, con título expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una Carrera no menor de cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos un (1) año en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada con la/s asignatura/s propuesta/s. Se considerará, asimismo, la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la/s asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico-tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(25302) Producción del conocimiento y sistematización de la información para la Carrera de Profesorado en Educación Física.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(20325) Metodología de la Investigación (Licenciatura en Educación Física) (23001) Metodología de la Investigación (Licenciatura en Ciencias Biológicas, Profesorado en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Matemática) (23002) Metodología de la Investigación (Licenciatura en Enfermería) (25226) Investigación en Enfermería (Licenciatura en Enfermería) (25302) Producción del Conocimiento y Sistematización de la Información (Profesorado en Educación Física).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN: Según programa/s vigente/s.



H. CONSEJO SUPERIOR

ACLARACIÓN:

Dada la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Epistemología y Metodología, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones, y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la/s carrera/s en cuyo Plan de estudios se incluya la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso. No obstante, el requerimiento de la disponibilidad para trabajar con prioridad es la Delegación San Fernando.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

22) EXP 1264/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 443/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la División Computación, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino que actualmente revista la docente Claudia Susana ORTIZ y de créditos remanentes de la jubilación del docente Javier Ricardo BLANQUÉ.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la División Computación, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el



H. CONSEJO SUPERIOR

perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar y www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: COMPUTACIÓN

ÁREA: SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INGENIERÍA DE SOFTWARE

CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SIMPLE

LUGAR: Luján

COBERTURA ACTUAL: Claudia Susana ORTIZ

INVESTIGACIÓN: Podrá presentar o participar de proyectos en el área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software.

JURADO TITULAR:

Mario Guillermo OLORIZ (D.N.I.N° 14.927.880)

Gladys Noemí KAPLAN (D.N.I.N° 16.086.376)

Jorge Horacio DOORN (D.N.I.N° 4.648.325)

JURADO SUPLENTE:

María Rosana MASON (D.N.I.N° 23.756.486)

Mara Alejandra CAPUYA (D.N.I.N° 17.030.525)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Aníbal Emilio Federico SANCHEZ CARO (D.N.I.N° 14.250.325)

Suplente:

Enrique Ernesto ALVAREZ (D.N.I.N° 22.147.473)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Silvia Lorena VARGAS (D.N.I.N° 27.464.581)

Suplente:

Marcos Gabriel RAMOS (D.N.I.N° 32.960.615)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Florencia Carolina LARRABURU (D.N.I.N° 40.139.967)



H. CONSEJO SUPERIOR

Suplente:

Micaela MARTINEZ (D.N.I.N° 37.356.534)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Ser Licenciado en Sistemas de Información/Ingeniero en Sistemas de Información o graduado de carreras afines o poseer mérito equivalente y poseer antecedentes de docencia universitaria de grado.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia en el Departamento de Ciencias Básicas, División Computación, Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software. Podrá realizar actividades de Investigación y Extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Sistemas de Información (13857).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Teoría General de Sistemas (10204), Sistemas de Información (10857), Sistemas de Información I (11056), Sistemas de Información II (11058), Sistemas de Información III (11059), Sistemas de Información IV (11060), Seminario de Integración Profesional (11087), Seguridad de la Información (11092), Sistemas de Información (12002).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Teoría general de sistemas. Enfoque sistémico aplicado a organizaciones. Sistemas informáticos de soporte para ciclos de negocios. Tecnología de la información desde una visión gerencial. Sistemas de información gerencial. Tecnología de la información. Planeamiento estratégico en sistemas de información La automatización de procesos y del flujo de trabajo.

FUNCIONES:

Quien obtenga el cargo concursado deberá: participar en la planificación y ejecución de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado y eventualmente de postgrado; participar en planificación, dirección y ejecución de proyectos de investigación y/o de extensión y/o de vinculación tecnológica; participar en tareas de formación y actualización y colaborar en las tareas de formación de los Auxiliares de Docencia. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA:

De acuerdo al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios (RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024), salvo en los concursos para



H. CONSEJO SUPERIOR

cargos de Ayudante de Primera, el aspirante deberá presentar una propuesta de actividad docente acorde al cargo y dedicación. Además, para los concursos de profesores, el aspirante deberá presentar una propuesta de proyecto de investigación y/o extensión, según lo estipulado en el llamado a concurso, la que formará parte de la evaluación.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

23) EXP 1156/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Impuestos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 577/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Impuestos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento la Convocatoria a Concursos de Docentes ordinarios en las distintas Divisiones con el objetivo de regularizar la planta docente interina.

Que dichos docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.

Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la UNLu, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de carreras, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,



H. CONSEJO SUPERIOR

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Impuestos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: INFORMACIÓN CONTABLE

ÁREA: IMPUESTOS

CARGO: UN JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE

DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: todas las Sedes.

COBERTURA ACTUAL: Mónica Viviana GIORNO

JURADO TITULAR:

Alfredo Juan BACIGALUPI (D.N.I.N° 13.310.622)

Germán Norlindo ALVAREZ (D.N.I.N° 20.431.397)

Luciano Darío DELLA BONNA (D.N.I.N° 25.048.659)

JURADO SUPLENTE:

Marcos Fernando FREDES (D.N.I.N° 23.724.038)

Silvia Susana SCARZO (D.N.I.N° 16.009.391)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Guillermo Patricio LIÑARES (D.N.I.N° 17.086.837)

Suplente:

María Teresa BANDONI ROCCA (D.N.I.N° 11.931.551)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Gisella Beatriz Elisabet VARGAS (D.N.I.N° 27.787.859)

Suplente:

Pablo Martín BONAVIDA (D.N.I.N° 29.970.065)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Aylen Martina ERRAMUSPE (D.N.I.N° 43.866.232)

Suplente:

Emiliano Gastón MAZZINI (D.N.I.N° 39.331.079).

PERFIL: Graduado universitario de la Carrera de Contador Público o carreras afines, con título expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una carrera no menor de cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos dos (2) años en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada con las asignaturas propuestas. Se requieren conocimientos de TICs, en particular de Entornos Virtuales de Aprendizaje en el Nivel Superior. Se considerará, asimismo la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Participar en la elaboración y conducción de los trabajos prácticos de la asignatura. Participar de las reuniones del área y de la División. Colaborar en tareas de formación de los ayudantes de segunda. Colaborar en la ejecución de la asignatura. Integrar el equipo docente realizando aportes para la producción de documentos y otros materiales. Participar en actividades de investigación y extensión.

ASIGNATURAS EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(24218) Tributación I; (24221) Tributación II; (24222) Tributación III (Carrera de Contador Público)

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:

Aquellas asignaturas de los Planes de Estudio que integran el presente área: (24223) Taller de Liquidación de Impuestos (Carrera de Contador Público)

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según programa vigente.

ACLARACIÓN:

Dada la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la



H. CONSEJO SUPERIOR

División Información Contable en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones, y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la carrera/s en cuyo Plan de estudios se incluya la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

24) EXP 1260/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 441/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista la docente María Lucía FOGLIA y de créditos remanentes de la jubilación de Daniel Omar FORASTIERE.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar, Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: QUÍMICA

ÁREA: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

CARGO: UN (1) JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN
SIMPLE

LUGAR: LUJÁN

COBERTURA ACTUAL: María Lucía FOGLIA

JURADO TITULAR:

José Rodolfo GUERRA LÓPEZ-GARCIA (D.N.I.N° 19.011.171)

Marcelo Alberto RAMOS (D.N.I.N° 14.882.192)

Martina María MASTRANGELO (D.N.I.N° 22.419.972)

JURADO SUPLENTE:

Sergio Antonio BEGONJA (D.N.I.N° 12.566.554)

Mónica Luciana BITENC (D.N.I.N° 23.447.589)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Guillermo Francisco DE LAZZARI (D.N.I.N° 16.833.815)

Suplente:

Aníbal Emilio SANCHEZ CARO (D.N.I.N° 14.250.325)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

María del Valle LAZCOZ (D.N.I.N° 27.112.203)

Suplente:

Nicolás MURRONE (D.N.I.N° 36.616.232)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Florencia Carolina LARRABURU (D.N.I.N° 40.139.967)

Suplente: Lucila PANESSI (D.N.I.N° 42.949.605)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

El postulante deberá acreditar: Formación de grado y/o posgrado. Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario. En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:



H. CONSEJO SUPERIOR

Docencia en el área Química General e Inorgánica. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES: Química General (10933), Introducción a la Química (13017), Química General e Inorgánica (13933).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES: Química Inorgánica (10002), Elementos de Química (10015), Introducción a la Química (10017), Elementos de Química Ambiental (10190), Fisicoquímica del medio natural (10191), Química Industrial (10892), Química General (10933), Química General e Inorgánica (11019), Química General e Inorgánica (11932), Química I (11933), Química General e Inorgánica (11941), Introducción a la Química (13017), Química General e Inorgánica (13933).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Teoría y modelos atómicos. Tabla periódica de los elementos. Propiedades periódicas. Enlaces químicos. Uniones intermoleculares. Estados de agregación de la materia y cambios de estado. Estado gaseoso. Estado líquido: soluciones. Estado sólido. Introducción a la termodinámica y la termoquímica. Espontaneidad de reacciones. Cinética química. Introducción al equilibrio químico. Teorías de ácidos y bases. Equilibrio ácido-base. Curvas de titulación. Equilibrios ácido-base y precipitación. Equilibrio redox. Complejos. Equilibrio de complejos. Equilibrios anteriores combinados. Análisis volumétrico e instrumental de interés agronómico. Nociones de química inorgánica. Propiedades de los elementos enfatizando los de interés agronómico: Hidrógeno, oxígeno y agua. Azufre, sulfuros y sulfatos. Nitrógeno, nitritos, nitratos, amoníaco. Fósforo y fosfatos. Carbono, carbonatos. Dióxido de carbono. Silicio, silicatos, arcillas, dióxido de silicio. Boro, aluminio. Metales alcalinos. Alcalino-térreos. Halógenos. Metales de transición. Materiales agronómicos: suelos y aguas. Materia orgánica. Coloides. Importancia en suelos.

FUNCIONES:

Deberá participar en la preparación de los trabajos prácticos, explicación de fundamentos teóricos de los mismos, supervisión de los estudiantes en el laboratorio y en el trabajo en el aula. Además, deberá participar junto con los Profesores en la formación de Ayudantes, contribuir con su aporte al mejoramiento de la enseñanza y a la optimización de los recursos humanos existentes. Podrá participar en proyectos de investigación y/o extensión.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA:

De acuerdo al Reglamento de Concursos para la Provisión de



H. CONSEJO SUPERIOR

Cargos de Docentes Ordinarios (RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024), salvo en los concursos para cargos de Ayudante de Primera, el aspirante deberá presentar una propuesta de actividad docente acorde al cargo y dedicación. Además, para los concursos de Profesores, el aspirante deberá presentar una propuesta de proyecto de investigación y/o extensión, según lo estipulado en el llamado a concurso, la que formará parte de la evaluación.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

25) EXP 1262/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 442/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos surgen del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino que actualmente revista el docente Exequiel David GIORGI.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional [www.unlu.edu.ar/
www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar](http://www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: QUÍMICA

ÁREA: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

CARGO: UN JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE

LUGAR: Luján

COBERTURA ACTUAL: Exequiel David GIORGI

JURADO TITULAR:

José Rodolfo GUERRA LÓPEZ-GARCIA (D.N.I.N° 19.011.171)

Marcelo Alberto RAMOS (D.N.I.N° 14.882.192)

Sergio Antonio BEGONJA (D.N.I.N° 12.566.554)

JURADO SUPLENTE:

Mónica Luciana BITENC (D.N.I.N° 23.447.589)

Martina María MASTRANGELO (D.N.I.N° 22.419.972)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular: Guillermo Francisco DE LAZZARI (D.N.I.N° 16.833.815)

Suplente: Anibal Emilio SANCHEZ CARO (D.N.I.N° 14.250.325)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular: María del Valle LAZCOZ (D.N.I.N° 27.112.203)

Suplente: Nicolás MURRONE (D.N.I.N° 36.616.232)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular: Florencia Carolina LARRABURU (D.N.I.N° 40.139.967)

Suplente: Lucila PANESSI (D.N.I.N° 42.949.605)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

El postulante deberá acreditar: Formación de grado y/o posgrado. Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario. En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Docencia en el área Química General e Inorgánica. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:



H. CONSEJO SUPERIOR

Química General (10933), Química General e Inorgánica (11019), Química General e Inorgánica (11932), Química General e Inorgánica (11941), Química General e Inorgánica (13933).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Química Inorgánica (10002), Elementos de Química (10015), Introducción a la Química (10017), Elementos de Química Ambiental (10190), Fisicoquímica del medio natural (10191), Química Industrial (10892), Química General (10933), Química General e Inorgánica (11019), Química General e Inorgánica (11932), Química I (11933), Química General e Inorgánica (11941), Introducción a la Química (13017), Química General e Inorgánica (13933)

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Teoría y modelos atómicos. Tabla periódica de los elementos. Propiedades periódicas. Enlaces químicos. Uniones intermoleculares. Estados de agregación de la materia y cambios de estado. Estado gaseoso. Estado líquido: soluciones. Estado sólido. Introducción a la termodinámica y la termoquímica. Espontaneidad de reacciones. Cinética química. Introducción al equilibrio químico. Teorías de ácidos y bases. Equilibrio ácido-base. Curvas de titulación. Equilibrios ácido-base y precipitación. Equilibrio redox. Complejos. Equilibrio de complejos. Equilibrios anteriores combinados. Análisis volumétrico e instrumental de interés agronómico. Nociones de química inorgánica. Propiedades de los elementos enfatizando los de interés agronómico: Hidrógeno, oxígeno y agua. Azufre, sulfuros y sulfatos. Nitrógeno, nitritos, nitratos, amoníaco. Fósforo y fosfatos. Carbono, carbonatos. Dióxido de carbono. Silicio, silicatos, arcillas, dióxido de silicio. Boro, aluminio. Metales alcalinos, alcalino-térreos. Halógenos. Metales de transición. Materiales agronómicos: suelos y aguas. Materia orgánica. Coloides. Importancia en suelos.

FUNCIONES:

Deberá participar en la preparación de los trabajos prácticos, explicación de fundamentos teóricos de los mismos, supervisión de los estudiantes en el laboratorio y en el trabajo en el aula. Además, deberá participar junto con los Profesores en la formación de Ayudantes, contribuir con su aporte al mejoramiento de la enseñanza y a la optimización de los recursos humanos existentes. Podrá participar en proyectos de investigación y/o extensión.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA:

De acuerdo al Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Ordinarios (Resolución HCS N° 371/24), salvo en los concursos para cargos de Ayudante de Primera,



H. CONSEJO SUPERIOR

el aspirante deberá presentar una propuesta de actividad docente acorde al cargo y dedicación. Además, para los concursos de profesores, el aspirante deberá presentar una propuesta de proyecto de investigación y/o extensión, según lo estipulado en el llamado a concurso, la que formará parte de la evaluación.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

26) EXP 1162/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Económico-Financiera de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 570/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Económico-Financiera, División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento elevó la convocatoria a Concursos de Docentes Ordinarios en las distintas Divisiones, con el objetivo de regularizar la planta docente interina.

Que dichos docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.

Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la UNLu, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de Carreras, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Económico-Financiera de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: ADMINISTRACIÓN

ÁREA: ECONÓMICO-FINANCIERA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE

DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede Central y
Centros Regionales,
preferentemente Campana.

COBERTURA ACTUAL: Federico Ignacio LLANOS

JURADO TITULAR:

Gabriel Antonio LARRETAPE (D.N.I.N° 22.121.492)

Martín Patricio IRIGARAY (D.N.I.N° 18.148.625)

Alejandro Adrián SCOPEL (D.N.I.N° 23.054.079)

JURADO SUPLENTE:

Martín Miguel RUIZ DE HUIDOBRO (D.N.I.N° 25.218.967)

Jorge Rubén GUELFFI (D.N.I.N° 11.596.198)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

TITULAR:

Clarisa Rosario OTTAVIANO (D.N.I.N° 13.023.531)

SUPLENTE:

Cecilia Laura ARES (D.N.I.N° 25.477.809)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:



H. CONSEJO SUPERIOR

TITULAR:

Damián Alejandro CIPOLLA (D.N.I.N° 27.603.822)

SUPLENTE:

Gisela Beatriz Elisabet VARGAS (D.N.I.N° 27.787.859)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

TITULAR:

Lucía Belén RODRÍGUEZ (D.N.I.N° 42.412.484)

SUPLENTE:

Carlos Sebastián FRAYSSE DUARTE (D.N.I.N° 18.817.125)

PERFIL: graduado en Finanzas, Administración o carrera afines, con título profesional expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una Carrera de no menos de cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos un (1) año en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada con las asignaturas propuestas. Asimismo, se considerará la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la/s asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico-tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(20058) Administración Económico-Financiera (Carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:

Finanzas y Financiamiento Universitario y en todas aquellas asignaturas comprendidas en los Planes de Estudios que aborden la temática objeto de la Administración Económico-Financiera.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según programa vigente.

ACLARACIÓN:

Dado la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Administración, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas



H. CONSEJO SUPERIOR

del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la carrera/s en cuyo Plan de Estudios se incluya/n la/s asignatura/s del Área objeto de éste concurso. No obstante, el requerimiento de la disponibilidad para trabajar con prioridad es en el Centro Regional Campana.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

27) EXP 1280/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:442/2024, mediante la cual se propone el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

DISCIPLINA: PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en TECNOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE I Y TECNOLOGÍA DE TRANSFORMACIÓN DE LECHE II.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

JURADO TITULAR:

Mariano Diego MARCHINI (D.N.I.N° 20.987.908)

Laura María CASTAGNA (D.N.I.N° 16.598.790)

Marina Vanesa MEDANICH MILAN (D.N.I.N° 26.563.363)

JURADO SUPLENTE:

Marcelo Daniel ABELANDO (D.N.I.N° 17.221.152)

Daniela Giselle SANMARTINO (D.N.I.N° 27.071.739)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

María Gabriela GADOMSKI (D.N.I.N° 23.064.630)

Suplente:

Laura Beatriz Catalina DUVERNE (D.N.I.N° 17.514.829)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Claudio David FOCHESATTO (D.N.I.N° 27.797.602)

Suplente:

María José FORMOSO (D.N.I.N° 25.842.067)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Titular:

María Mora VEGA (D.N.I.N° 28.382.048)

Suplente:

Marilina BENITO (D.N.I.N° 38.632.418)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

28) EXP 1105/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:367/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con crédito legal disponible para atender las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado a concurso se encuadra en el Reglamento para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede



H. CONSEJO SUPERIOR

Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar y www.consursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA UN CUBRIR CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
DISCIPLINA: PRODUCCIÓN ANIMAL
CARGO: UN (1) PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en PRODUCCIÓN ANIMAL II.
LUGAR: Sede Central y Centros Regionales

JURADO TITULAR:

Ángel Nazareno PATITUCCI (D.N.I.N° 13.814.257)
Graciela Elba VIDALES (D.N.I.N° 13.620.236)
Leto Ignacio ECHEVARRIA (D.N.I.N° 4.372.900)

JURADO SUPLENTE:

Verónica ROCHA (D.N.I.N° 23.471.579)
Julián Enrique MELO (D.N.I.N° 18.220.998)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:
María Begoña RIQUELME VIRGALA (D.N.I.N° 18.789.003)
Suplente:
Gustavo Enrique CARULLO (D.N.I.N° 17.197.610)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:
Aracelli Lelia ÁLVAREZ (D.N.I.N° 27.966.958)
Suplente:
Micaela CUBISINO (D.N.I.N° 38.926.855)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:
Juana TERRIZZANO (D.N.I.N° 40.127.459)
Suplente:
DE LORENZO, Eduardo Juan Manuel (D.N.I.N° 38.939.947)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

29) EXP 1157/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Ambiental, de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 575/2024, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con



H. CONSEJO SUPERIOR

dedicación Simple, en el Área Ambiental, Subárea Educación Ambiental de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento elevó la convocatoria a Concursos de Docentes Ordinarios, con el objetivo de regularizar la planta de docentes interinos.

Que dichos docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.

Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la Universidad Nacional de Luján, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de Carreras, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Ambiental, Subárea Educación Ambiental de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se



H. CONSEJO SUPERIOR

realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: GEOGRAFÍA

ÁREA: AMBIENTAL

SUBÁREA: EDUCACIÓN AMBIENTAL

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE

DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: Sede Central,
Centros Regionales y
Delegaciones.

COBERTURA ACTUAL: Camila MARTUCCI

JURADO TITULAR:

Cristina Teresa CARBALLO (D.N.I.N° 14.774.154)

Melisa Belén ESTRELLA (D.N.I.N° 32.527.694)

Nora Elisabeth NIEVAS (D.N.I.N° 16.397.171)

JURADO SUPLENTE:

María Cristina LUCHETTI (D.N.I.N° 24.513.140)

Cecilia María CHIASSO (D.N.I.N° 13.641.340)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular: Natalia Patricia TORCHIA (D.N.I.N° 23.775.667)

Suplente: Elda Viviana TANCREDI (D.N.I.N° 16.618.873)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular: Patricia PEDRÓS (D.N.I.N° 23.512.767)

Suplente: Alan Ignacio REBOTTARO (D.N.I.N° 35.532.725)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular: Pablo Eduardo DUCCA (D.N.I.N° 38.404.277)

Suplente: Ariana Analuz GUERRERO (D.N.I.N° 43.149.107)

PERFIL: Graduado universitario, Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Información Ambiental o carreras afines, con título expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una Carrera no menor de cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos un (1) año en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada a las asignaturas propuestas. Se considerará, asimismo, la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo, se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de



H. CONSEJO SUPERIOR

avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la/s asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico-tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

(20257) EDUCACIÓN AMBIENTAL (Carreras de Licenciatura en Información Ambiental/Profesorado en Ciencias Biológicas), (24120) EDUCACIÓN AMBIENTAL (Carrera de Profesorado en Geografía).

ASIGNATURA EN LA QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:

La Educación Ambiental en el ámbito rural (Seminario Optativo-Licenciatura en Información Ambiental).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:

Según programa vigente.

ACLARACIÓN:

Dado la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Geografía, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la/s carrera/s en cuyo Plan de Estudios se incluya/n la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

30) EXP 1285/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:445/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaria Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES.
DISCIPLINA: TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS SERVICIOS
INDUSTRIALES.



H. CONSEJO SUPERIOR

CARGO: UN (1)Ayudante de Primera con dedicación Simple.
Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en MÁQUINAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS y ELECTROTECNIA.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales.

JURADO TITULAR:

Hernán Santiago FERRARIS (D.N.I.N° 23.724.139)

Marcos Ezequiel BERTINI (D.N.I.N° 32.223.582)

Sergio Hernán MASSINO (D.N.I.N° 25.675.706)

JURADO SUPLENTE:

Matías Alejandro BARRIOS (D.N.I.N° 31.251.571)

Miguel Ángel TRUNZO (D.N.I.N° 17.564.516)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular: Federico TABAREZ (D.N.I.N° 34.461.312)

Suplente: Eduardo Agustín BENITEZ SIGAUT (D.N.I.N° 25.299.754)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular: Carlos Diego CHIVA (D.N.I.N° 24.142.335)

Suplente: Carlos Daniel ECHEVARRIA (D.N.I.N° 26.831.463)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular: Daiana Naara PEREYRA (D.N.I.N° 34.277.696)

Suplente: Jorge Luis JARABO (D.N.I.N° 33.115.254).-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 31) EXP 853/2024 – Declarar desierto el llamado a concurso para cubrir dos cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Ciencias del Deporte y Actividad Física, Subárea Deporte y Recreación de la División Actividad Física y Salud del Departamento de Ciencias Sociales, convocado por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000450/24 y 0000475/24.**

VISTO: Las RESOLUCIONES H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y 475/2024 mediante las cuales se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares, en el Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Ciencias del Deporte y Actividad Física, Subárea Deporte y Recreación de la División Actividad Física y Salud, no se registraron inscriptos.

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Ciencias del Deporte y Actividad Física, Subárea Deporte y Recreación de la División Actividad Física y Salud, del Departamento de Ciencias Sociales, convocado por RESOLUCIONES H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y 475/2024.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

32) EXP 1166/2024 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Marco Conceptual del Comercio Internacional de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 572/2024 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Marco Conceptual del Comercio Internacional de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica del Departamento elevó la convocatoria a Concursos de Docentes ordinarios con el objetivo de regularizar la planta docente interina.

Que dichos docentes fueron designados oportunamente con carácter interino por la necesidad de cubrir requerimientos de prestaciones académicas ante diferentes demandas y circunstancias.

Que vienen desarrollando actividades académicas desde su incorporación, siendo imprescindibles para el desarrollo de los servicios académicos que la División debe prestar a las distintas carreras de la Universidad Nacional de Luján, conforme los requerimientos de sus respectivas Coordinaciones de carreras, y de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

Que la implementación del llamado propuesto brindará la oportunidad de concursar a las/los docentes que hoy prestan servicios académicos en carácter de interinos y, posteriormente, en caso de acceder al cargo, ingresar a Carrera Docente de la Universidad, garantizando su estabilidad laboral y ofreciendo la posibilidad de desarrollarse a partir de evaluaciones periódicas de desempeño.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del



H. CONSEJO SUPERIOR

Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Marco Conceptual del Comercio Internacional de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

DIVISIÓN: COMERCIO INTERNACIONAL Y MARKETING
ÁREA: MARCO CONCEPTUAL DEL COMERCIO INTERNACIONAL
CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR TAREAS EN: todas las sedes,
preferentemente
Sede Central y Centro Regional Campana.
COBERTURA ACTUAL: Andrea Soledad RUSSO

JURADO TITULAR:

Gerardo Daniel SPADAFORA (D.N.I.N° 21.671.155)
Mario Ignacio MOCHETTI (D.N.I.N° 17.006.831)
Guillermo Carlos DELL'INMAGINE (D.N.I.N° 17.407.126)

JURADO SUPLENTE:

Sergio Gabriel GIANNICE (D.N.I.N° 22.385.312)
Julio César ECHEVERRÍA (D.N.I.N° 20.718.706)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
TITULAR: Hernán Francisco PIRSCH (D.N.I.N° 12.401.632)
SUPLENTE: Daniel Nestor YASKY (D.N.I.N° 17.632.609)

REPRESENTANTE DE DOCENTES AUXILIARES:
TITULAR: Damián Alejandro CIPOLLA (D.N.I.N° 27.603.822)
SUPLENTE: Gisela Beatriz VARGAS (D.N.I.N° 27.787.859)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
TITULAR: Martina MOYANO (D.N.I.N° 40.634.216)
SUPLENTE: Alana Belén ACOSTA (D.N.I.N° 43.779.757).

PERFIL: Graduado universitario en Comercio Internacional, Comercio Exterior o carreras afines, con título expedido por Universidad Nacional, correspondiente a una carrera no menor a cuatro (4) años de duración. Preferentemente acreditar experiencia de al menos un (1) año en docencia del nivel universitario y/o superior. Se valorará la participación en proyectos de investigación y/o extensión en el área temática relacionada a las asignaturas propuestas. Asimismo, se considerará la participación en congresos, jornadas y encuentros y la acreditación de publicaciones referidas al área temática. Del mismo modo se valorarán títulos de posgrado y/o ser estudiante en carreras de dicho nivel, y su grado de avance. Además, y de acuerdo a la Resolución RESHCS-LUJ: 0000728-22, el jurado establecerá una ponderación favorable en el caso que el/la aspirante acredite la realización de actividades de formación y/o reflexión sobre perspectiva de género y/o herramientas contra la violencia de género que cubran un mínimo de veinte (20) horas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA: Colaborar en la planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza. Asistencia a reuniones convocadas por el equipo docente de la/s asignatura/s. Participar en proyectos de investigación y/o extensión y/o de transferencia científico- tecnológica. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
(20431) Introducción al Comercio Internacional (Carrera Licenciatura en Comercio Internacional).

ASIGNATURA EN LA QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS:
Taller Comercialización Internacional (Carrera Licenciatura en Comercio Internacional).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN: De acuerdo con el programa vigente de la/s asignatura/s.

ACLARACIÓN:
Dado la estructura departamental de la Universidad Nacional de Luján y su dispersión espacial, los docentes de la División Comercio Internacional y Marketing, en este caso, pueden ser convocados a participar en el dictado de las



H. CONSEJO SUPERIOR

asignaturas del área bajo concurso de dicha División, tanto en la Sede Luján como en los Centros Regionales o Delegaciones y de acuerdo con la decisión del Honorable Consejo Superior en cuanto a la oferta académica de la carrera/s en cuyo Plan de estudios se incluya la/s asignatura/s del Área objeto de este concurso. No obstante el requerimiento de la disponibilidad para trabajar con prioridad es en la Sede Central y el Centro Regional Campana.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Dictámenes de jurados. Llamados a Concurso. Carrera Docente

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 33 al 48, con excepción de los puntos 40, 41, 42, 44, 46, 47 y 48 los cuales resultan aprobados por mayoría con las abstenciones de la Consejera LÓPEZ y el Consejero MARTINELLI.-----
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 33) EXPP 970/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Norberto Alejandro MALAISI**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000855-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva en la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Norberto Alejandro MALAISI.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 527/2024, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000855-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 45 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores ordinarios, aprobado por Resolución C.S.Nº 141/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,



H. CONSEJO SUPERIOR

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Práctica Profesional Contable Laboral e Impositiva de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Norberto Alejandro MALAISI (D.N.I.Nº 11.931.728).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Norberto Alejandro MALAISI, en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

34) EXPP 867/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Informática de la División Computación en el Departamento de Ciencias Básicas.lugar: San Miguel y Chivilcoy, a favor de Eduardo Javier ÁLVAREZ

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000785-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Informática de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Eduardo Javier ÁLVAREZ.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 379/2024, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000785-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes auxiliares aprobado por Resolución C.S.Nº 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Informática de la División Computación en el Departamento de Ciencias Básicas, lugar: San Miguel y Chivilcoy, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Eduardo Javier ÁLVAREZ (D.N.I.Nº 27.463.350).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Eduardo Javier ÁLVAREZ, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

35) EXPP 1544/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Derecho del Trabajo de la División Derecho, del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Javier Horacio PAFUNDI

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000844-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Derecho del Trabajo, se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que tres (3) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Javier Horacio PAFUNDI.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 530/2024, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 00000844-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes



H. CONSEJO SUPERIOR

Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Derecho del Trabajo de la División Derecho, del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Javier Horacio PAFUNDI (D.N.I.N° 22.409.821).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Javier Horacio PAFUNDI en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

36) EXPP 608/2023 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Principios de Comercialización Internacional de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Juan Luciano QUARENTA MONTAUTI; 2) Natalia Itatí OLIVAR

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000266-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Principios de Comercialización Internacional, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Juan Luciano QUARENTA MONTAUTI
- 2) Natalia Itatí OLIVAR

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 606/2024, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000266-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las



H. CONSEJO SUPERIOR

reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes Auxiliares, aprobado por Resolución C.S.Nº 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Principios de Comercialización Internacional de la División Comercio Internacional y Marketing del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI (D.N.I.Nº 27.033.564)
- 2) Natalia Itatí OLIVAR (D.N.I.Nº 38.807.641).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 37) EXPP 1549/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Contabilidad en Organismos Públicos, Cooperativas, ONG y Entidades Financieras, Subárea Cooperativas, Mutuales y ONG del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Marcelo Alexis MOYENTAL, modificando tanto en el visto como en el tercer considerando, donde dice “RESHCSLUJ:00000845/23” debe decir “RESHCSLUJ:00000854/23”**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000854-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Contabilidad en Organismos Públicos, Cooperativas, ONG y Entidades Financieras, Subárea Cooperativas, Mutuales y ONG, se registró la inscripción de un (1) aspirante.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1)- Marcelo Alexis MOYENTAL.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 551/2024, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 00000854-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Contabilidad en Organismos Públicos, Cooperativas, ONG y Entidades Financieras, Subárea Cooperativas, Mutuales y ONG del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1)- Marcelo Alexis MOYENTAL (D.N.I.N° 21.677.273).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Marcelo Alexis MOYENTAL en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 38) EXPP 458/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se consideró negativa la evaluación para la reválida en el cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la docente Mónica Laura CONDE en el Área Derecho Privado, Subárea Derecho Empresario de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000820-15 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Mónica Laura CONDE, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Derecho Privado, Subárea Derecho Empresario de la División Derecho



H. CONSEJO SUPERIOR

del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente no presentó los informes correspondientes.

Que mediante Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001223-23 se aprobó la integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente para considerar la reválida de un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la docente Mónica Laura CONDE, en el Área Derecho Privado, Subárea Derecho Empresario de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales.

Que la Comisión Evaluadora se reunió el día 16 de septiembre de 2024 y procedió a evaluar la documentación obrante en el Expediente.

Que dicha comisión, "atento la carencia del cumplimiento de los requisitos formales", consideró que la postulante no alcanzó a obtener la revalidación de su cargo conforme al Artículo 20, Inciso b) del Reglamento de Carrera Docente.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 569/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el Artículo 20 de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000430-09 establece que si el docente no alcanza a obtener la reválida, tendrá la oportunidad de desempeñarse en el cargo por un (1) año adicional, debiendo revalidarlo obligatoriamente en el año siguiente.

Que tomó intervención la Comisión Asesora de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se consideró negativa la evaluación para la reválida en el cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la docente Mónica Laura CONDE (D.N.I.Nº 16.810.339 - Legajo Nº 1287) en el Área Derecho Privado, Subárea Derecho Empresario de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente Mónica Laura CONDE (D.N.I.Nº 16.810.339) continúe en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple por un (1) año adicional, en el marco del Artículo 20 de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000430-09, al no haber alcanzado la reválida de su cargo.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

39) EXPP 538/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Verónica Andrea MASSEI en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000348-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Verónica Andrea MASSEI en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000347-24 emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en su cargo.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 563/2024 recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Verónica Andrea MASSEI (D.N.I.N° 22.092.633 - Legajo N° 1872) en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la reválida y continuidad en



H. CONSEJO SUPERIOR

un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semieclusiva de la docente Verónica Andrea MASSEI se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

40) EXPP 1684/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Edith FARIAS a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la División Tecnología de Alimentos, Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos, y en la División Ingeniería Básica, Disciplina Física y Química Aplicadas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de las Disciplinas, preferentemente en Fisicoquímica y Termodinámica del Departamento de Tecnología

VISTO: La Resolución RESPRHCS-LUJ: 0001006-15 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Edith FARIAS en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000033-24, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 402/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se



H. CONSEJO SUPERIOR

recomienda la promoción de la docente María Edith FARIÁS (D.N.I.N° 21.929.428 - Legajo N° 2203) a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la División Tecnología de Alimentos, Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos y en la División Ingeniería Básica, Disciplina Física y Química Aplicadas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de las Disciplinas, preferentemente en Fisicoquímica y Termodinámica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Edith FARIAS en un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

41) EXPP 262/2015 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Esteban GIDEKEL a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000112-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Esteban GIDEKEL en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000004-24, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:404/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar Conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Esteban GIDEKEL (D.N.I.Nº 18.381.320 - Legajo Nº 99753) a un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Investigación Operativa y Logística Industrial de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Esteban GIDEKEL en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 42) EXPP 445/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Laura Guadalupe LIMA a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Introducción a la Ingeniería de la División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción a la Ingeniería del Departamento de Tecnología**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000325-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Laura Guadalupe LIMA en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Introducción a la Ingeniería de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001172-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:403/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Laura Guadalupe LIMA (D.N.I.Nº 27.736.826 - Legajo Nº 3710) a un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Introducción a la Ingeniería de la División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción a la Ingeniería del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Laura Guadalupe LIMA, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 43) EXPP 1009/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Ricardo Javier JECH en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas, modificando en el tercer considerando donde dice “Disposición DISPCD-CBLUJ:0000140/24” debe decir “Disposición DISPCD-CB:0000436/24”**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000054-20 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Ricardo Javier JECH, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARIA ACADÉMICA DISPSEACAD: 505/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en su cargo.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO



H. CONSEJO SUPERIOR

DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 436/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Ricardo Javier JECH (D.N.I.Nº 16.104.584 - Legajo Nº 444) en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Básica de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva del docente Ricardo Javier JECH se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

44) EXPP 917/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Analía Verónica MAMANI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Psicología de los Grupos y de las Instituciones, de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001117-17 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Analía Verónica MAMANI, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Psicología de los Grupos y de las Instituciones, de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente deberá ser evaluada para la reválida o promoción.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la docente presentó la documentación correspondiente y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000116/22, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:160/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Analía Verónica MAMANI (D.N.I.Nº 22.574.653 - Legajo Nº 3412) a un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Psicología de los Grupos y de las Instituciones, de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Analía Verónica MAMANI, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 45) EXPP 588/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Claudia Cecilia GARAVANO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000113-17 mediante la cual se designó, en el marco de la Carrera Docente, a Claudia Cecilia GARAVANO en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en



H. CONSEJO SUPERIOR

el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001133-23 emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en su cargo.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 561/2024 recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Claudia Cecilia GARAVANO (D.N.I.Nº 14.490.658 - Legajo Nº 1610) en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Derecho de la Familia y la Niñez de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva de la docente Claudia Cecilia GARAVANO se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 46) EXPP 948/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Marcos Alejandro RECHE a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio



H. CONSEJO SUPERIOR

del Agrosistema del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001037-17 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Marcos Alejandro RECHE, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001296-17 se modificó la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000252-24, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:397/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Marcos Alejandro RECHE (D.N.I.Nº 22.646.589 - Legajo Nº 2190) a un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la Disciplina Planeamiento de Agrosistemas y Espacios Verdes de la División Agronomía Básica para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Introducción al Estudio de Agrosistema del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Marcos Alejandro RECHE, en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el marco de la Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

47) EXPP 827/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000307-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000864-17 se modificó la dedicación del docente de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Asociado.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 606/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 435/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI (D.N.I.N° 12.781.548 - Legajo N° 373) a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

48) EXPP 1506/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Mabel María FERNÁNDEZ a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Antropología, Subárea Arqueología, de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000967-16 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Mabel María FERNÁNDEZ en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Antropología, Subárea Arqueología, de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que mediante Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001155-23 se modificó la dedicación del cargo de la de Simple a Exclusiva.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000512-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 475/2024, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Mabel María FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 14.643.695 - Legajo N° 2759) a un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Antropología, Subárea Arqueología, de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Mabel María FERNÁNDEZ, en un cargo (1) ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP Extensión

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 49 al 58.--
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 49) EXP 989/2024 – Recomienda aprobar las incorporaciones de Mariana VICENTE y Matías Fabián MOLINA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Comunidad Alfabetizadora: Fortalecimiento y Acompañamiento de Procesos Alfabetizadores situados en el Territorio de Cuartel V, Moreno”, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2024, solicitadas por Carola ARRÚE, Directora del mismo**

VISTO: Las presentaciones efectuadas, en relación a las incorporaciones de integrantes al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno”, perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2024, por la docente Carola ARRUE, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes presentadas se enmarcan en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita las incorporaciones de Mariana VICENTE y Matías Fabián MOLINA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dichas presentaciones cuentan con el aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E : 277/2024 y DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E : 280/2024, respectivamente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las incorporaciones de Mariana VICENTE y Matías Fabián MOLINA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "Comunidad alfabetizadora: fortalecimiento y acompañamiento de procesos alfabetizadores situados en el territorio de Cuartel V, Moreno", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

50) EXPP 1398/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Una Aproximación a la Enseñanza en el Nivel Secundario de Adultos: Sujetos, Prácticas y Políticas", presentado por la Docente María Eugenia CABRERA, Directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Una Aproximación a la Enseñanza en el Nivel Secundario de Adultos: Sujetos, Prácticas y Políticas.", presentado por la Docente María Eugenia CABRERA, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 256/2024.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Una Aproximación a la Enseñanza en el



H. CONSEJO SUPERIOR

Nivel Secundario de Adultos: Sujetos, Prácticas y Políticas.”, presentado por la Docente María Eugenia CABRERA, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 51) EXP 764/2024 – Recomienda aprobar la solicitud de incorporación de los siguientes estudiantes al Proyecto de Extensión: “Preservación y Gestión Sostenible de los Humedales en el Municipio de Moreno: Construyendo un Futuro Resiliente”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024 presentada por el docente Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI, Director del mismo: Daniela Luz DELGADINO; Julieta Rocío ALONSO RODRÍGUEZ; Lucas ROMERO; Leila Belén PONCE; Débora Elizabeth FEA; Ivana MENRAT; Elizabeth Blanca VIOLA; Lourdes Emilce ARAGÓN RODRÍGUEZ; Micaela OBERTI GENTILE; Lucas Francisco CORRAL y Nahuel TORRES**

VISTO: La presentación efectuada, en relación a la incorporación de integrantes al Proyecto de Extensión, “Preservación y Gestión Sostenible de los Humedales en el Municipio de Moreno: Construyendo un Futuro Resiliente”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024 por el Docente, Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que el docente solicita la incorporación de once (11) estudiantes al Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 433/2024.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de la Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de incorporación de los siguientes estudiantes al Proyecto de Extensión: “Preservación y Gestión Sostenible de los Humedales en el Municipio de Moreno: Construyendo un Futuro Resiliente”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024 presentada por el Docente, Horacio Pablo DE BELÁUSTEGUI Director del mismo:

Luz Daniela DELGADINO (D.N.I.Nº 41.216.331)

Julieta Rocío ALONSO RODRÍGUEZ (D.N.I.Nº 35.268.249)

Lucas ROMERO (D.N.I.Nº 42.111.946)



H. CONSEJO SUPERIOR

Leila Belén PONCE (D.N.I.N° 41.234.697)
Débora Elizabeth FEA (D.N.I.N° 42.876.030)
Ivana MENRAT (D.N.I.N° 33.857.278)
Elizabeth Blanca VIOLA (D.N.I.N° 20.001.442)
Lourdes Emilce ARAGÓN RODRÍGUEZ (D.N.I.N° 37.792.450)
Micaela OBERTI GENTILE (D.N.I.N° 39.985.157)
Lucas Francisco CORRAL (D.N.I.N° 35.722.285)
Nahuel TORRES (D.N.I.N° 42.155.708).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

52) EXPP 1335/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Daniela CELLER y María Cecilia MELO al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, modificando tanto en el segundo considerando como en el primer articulado, donde dice “MELLO” debe decir “MELO”

VISTO: La presentación, en relación a la incorporación de integrantes al Proyecto de Extensión “Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, efectuada por la docente Juana MALDONADO, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita la incorporación de Daniela CELLER y María Cecilia MELO al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E:276/2024.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de la UNLu.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de Daniela CELLER y María Cecilia MELO al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Procesos Comunicativos y Educativos en el Observatorio de Física Cósmica San Miguel. Mediaciones Tecnopedagógicas para Personas con Dificultades Auditivas”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 53) EXPP 1389/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria UNLU 2022: “Talleres de Formación: Experiencias de Alternativas al Orden Patriarcal y del Capital en la Auto-Organización del Trabajo Cooperativo”, presentado por la docente Ivana Noemí MUZZOLÓN, Directora de la misma**

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada) perteneciente a la Convocatoria UNLU 2022: “Talleres de Formación: Experiencias de Alternativas al Orden Patriarcal y del Capital en la Auto-Organización del Trabajo Cooperativo”, presentado por la Docente Ivana Noemí MUZZOLÓN, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 258/2024.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No Articulada) perteneciente a la Convocatoria UNLU 2022: “Talleres de Formación: Experiencias de Alternativas al Orden Patriarcal y del Capital en la Auto-Organización del Trabajo Cooperativo”, presentado por la Docente Ivana Noemí MUZZOLÓN, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 54) EXPP 1355/2023 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, presentado por la Docente Betina Laura PLAZA, Directora del mismo**



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad", presentado por la Docente, Betina Laura PLAZA, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 242/2024.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad", presentado por la Docente, Betina Laura PLAZA, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

55) EXPP 1337/2023 – Recomendación:

- Aprobar la incorporación de Patricio Daniel ACOSTA, Rogelio B. BERGARA y Alejandra Gabriela SALEMME al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Extensión y Articulación de Saberes en Geografía y Ambiente entre la Universidad y los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior." perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.

- Aprobar la desvinculación del Instituto Superior de Formación Docente N.º 76 de General Alvear del Proyecto de Extensión denominado: "Extensión y Articulación de Saberes en Geografía y Ambiente entre la Universidad y los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior." perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023

VISTO: Las solicitudes de incorporación de integrantes y desvinculación de institución al Proyecto de Extensión: "Extensión y Articulación de Saberes en Geografía y Ambiente entre la Universidad y los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, presentadas por la docente Cecilia María CHIASSO, Directora del mismo, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que la docente solicita la incorporación de Patricio Daniel ACOSTA, Rogelio Bernardo BERGARA y Alejandra Gabriela SALEMME al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que asimismo solicita la desvinculación del Instituto Superior de Formación Docente N° 76 de General Alvear del mismo.

Que las solicitudes presentadas cuentan con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 495/2024.

Que las mencionadas solicitudes se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de la Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de Patricio Daniel ACOSTA, Rogelio Bernardo BERGARA y Alejandra Gabriela SALEMME al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Extensión y Articulación de Saberes en Geografía y Ambiente entre la Universidad y los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la desvinculación del Instituto Superior de Formación Docente N° 76 de General Alvear del Proyecto de Extensión denominado: "Extensión y Articulación de Saberes en Geografía y Ambiente entre la Universidad y los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 56) EXPP 1340/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Capacitación en el Reconocimiento de las Enfermedades y Desórdenes Fisiogénicos más Relevantes en Cultivos Hortícolas Sin Suelo. Diagnóstico y Propuestas de Manejo", presentado por la Docente María Cecilia LITARDO, Directora del mismo**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Capacitación en el Reconocimiento de las Enfermedades y Desórdenes Fisiogénicos más Relevantes en Cultivos Hortícolas Sin Suelo. Diagnóstico y Propuestas de Manejo", presentado por la Docente María Cecilia LITARDO, Directora



H. CONSEJO SUPERIOR

del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 406/2024.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Capacitación en el Reconocimiento de las Enfermedades y Desórdenes Fisiogénicos más Relevantes en Cultivos Hortícolas Sin Suelo. Diagnóstico y Propuestas de Manejo", presentado por la Docente María Cecilia LITARDO, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

57) EXPP 1313/2022 – Recomendación:

- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en Territorios Locales", cuya Directora es la Docente María Cristina LUCHETTI, modificando tanto en el visto como en el primer artículo donde dice "Sostentabilidad" debe decir "Sostenibilidad"

- Desvincular a Clarisa Micaela LALLA, y se incorpora a Yoana Mariel GIMÉNEZ, Ariana GUERRERO, María Paula MOLINA, Andrea Inés PARODI y Adriana Yanel ROSALES al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "URDIENDO TRAMAS SOCIOAMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales" perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, con las siguientes modificaciones:

- Tanto en el tercer considerando como en el segundo artículo donde dice "Gerrero Ariana" debe decir "GUERRERO Ariana".

- Tanto en el visto como en el primer y segundo artículo donde dice "Sostentabilidad" debe decir "Sostenibilidad"

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-



H. CONSEJO SUPERIOR

Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en Territorios Locales”, presentada por la docente María Cristina LUCHETTI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:604/2024.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en Territorios Locales”, presentada por la docente María Cristina LUCHETTI, Directora del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La presentación efectuada por la docente María Cristina LUCHETTI, Directora del Proyecto de Extensión denominado: “URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales” perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022, en relación a la solicitud de desvinculación e incorporación de integrantes al equipo de trabajo del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la petición se efectúa en relación a la desvinculación de Clarisa Micaela LALLA del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión mencionado.

Que asimismo, se solicitan las incorporaciones de Yoana Mariel GIMÉNEZ, Ariana GUERRERO, Maria Paula MOLINA, Andrea Inés PARODI y Adriana Yanel ROSALES al mismo.

Que la presentación cuenta con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO



H. CONSEJO SUPERIOR

DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:543/2024.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la desvinculación de Clarisa Micaela LALLA del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES.

El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales", perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las incorporaciones de Yoana Mariel GIMÉNEZ, Ariana GUERRERO, Maria Paula MOLINA, Andrea Inés PARODI y Adriana Yanel ROSALES al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "URDIENDO TRAMAS SOCIO-AMBIENTALES. El Binomio Patrimonio-Ambiente Como Aporte a la Sostenibilidad en territorios Locales", perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 58) EXPP 1350/2023 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: "Construyendo la Red de la UNLU para la Agricultura Familiar. Articulación de Espacios de Trabajo en la Universidad Nacional de Luján, y Planificación de Acciones Conjuntas en Territorio", presentado por el Docente Leonardo Iván MOTTA, Director del mismo**

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Construyendo la Red de la UNLU para la Agricultura Familiar. Articulación de Espacios de Trabajo en la Universidad Nacional de Luján y planificación de Acciones Conjuntas en Territorio", presentado por el Docente Leonardo Iván MOTTA, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 407/2024.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Construyendo la Red de la UNLu para la Agricultura Familiar. Articulación de Espacios de Trabajo en la Universidad Nacional de Luján y planificación de Acciones Conjuntas en Territorio", presentado por el Docente Leonardo Iván MOTTA, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 59 al 68.--
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 59) EXPP 191/2023 – Los firmantes recomiendan dejar sin efecto la apertura de cohorte de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 127/23 y la excepcionalidad otorgada por el H. Consejo Superior mediante acto administrativo RESHCS-LUJ:454/24**

VISTO: Las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000127-23 y RESHCS: 454/24 por las que se aprueba la apertura de cohorte de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía y la excepción al cumplimiento del mínimo de inscriptos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000127-23, la carrera de cuarto nivel mencionada en el Visto, ha realizado la apertura de cohorte.

Que mediante los actos administrativos por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000320-23 y RESPRHCS-LUJ: 0000118-23, se ha prorrogado el período de inscripción.

Que, en virtud de que al día 30 de marzo de 2024 la carrera no contaba con el mínimo de inscriptos, desde la Dirección y Coordinación de la carrera se solicita una excepción a dicho mínimo establecido por Resolución RESHCS-LUJ: 0000127-23.

Que el H. Consejo Superior, mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:454/2024 resolvió "otorgar la excepcionalidad de contar con el mínimo de diez (10) inscriptos, establecidos por Resolución RESHCS-LUJ: 0000320-23, para la apertura de Cohorte aprobada por



H. CONSEJO SUPERIOR

Resolución RESHCS-LUJ: 0000127-23 correspondiente a la Carrera de Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía”.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la premura en la que se hizo hincapié para poner en marcha a la carrera, teniendo en cuenta la inestabilidad institucional y el compromiso asumido con las otras universidades Nacionales, la Dirección de Posgrado notifica a la Dirección de la carrera el día 1° de agosto de 2024 de lo decidido por el H. Consejo Superior. Y a su vez, solicita a la Dirección de la carrera que tenga a bien acercar cuanto antes la documentación correspondiente a los aspirantes.

Que, habiéndose cumplido la instancia de notificación y al no mediar recepción de la documentación concerniente a las inscripciones por parte de la Dirección de Posgrado se procedió a informar dicha situación mediante Nota N° 26521/24.

Que, dada la situación y no contando con la documentación necesaria para formalizar, administrativamente, la apertura de cohorte se ha dado intervención a la Secretaría de Posgrado.

Que, de acuerdo a lo expuesto en la Nota N° 27694/24, el Secretario de Posgrado solicita a las autoridades de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía remitir a la Dirección de Posgrado la documentación de los aspirantes inscriptos a la cohorte.

Que desde la Dirección de Posgrado, en virtud de lo expuesto en el considerando que antecede, el día 5 de septiembre de 2024, remite por sistema SUDOCU el expediente a la Dirección de la carrera.

Que, por medio del trámite interno N° 9744/24, teniendo en cuenta la relevancia y el alcance del acto administrativo dictado por el H. Consejo Superior por el cual da la excepcionalidad de la norma, la Dirección de Posgrado expone que al día 30 de septiembre de 2024 por cuestiones ajenas a la Dirección no se ha podido dar cumplimiento a lo determinado por el cuerpo colegiado antes mencionado.

Que por correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2024, la Directora de la carrera expone ha generado una nota en referencia a las inscripciones el día 20 de septiembre de 2024 y que por error no se envió correctamente, por lo que generó el trámite interno N° 14363/24.

Que en el trámite citado precedentemente, mediante Nota N° 64002/24 la Dirección de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía informa “que, a pesar de la excepcionalidad concedida oportunamente al número mínimo de inscriptos, dado el tiempo transcurrido entre la primera convocatoria y la aprobación de la excepción, con el ciclo lectivo ya avanzado, no fue posible sostener a los aspirantes que se habían contactado, ni sumar de modo significativo nuevos aspirantes. Por lo tanto, no se pudo concretar la apertura de cohorte en la Sede Luján”.

Que por lo expuesto y dada la excepcionalidad de la norma corresponde dar intervención a los distintos estamentos.

Que el Secretario de Posgrado ha tomado intervención



H. CONSEJO SUPERIOR

en el trámite.

Que la Comisión Académica de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján, en su reunión extraordinaria del día 24 de febrero de 2025 ha emitido dictamen al respecto.

Que la presente resolución se adopta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la apertura de cohorte de la Carrera Maestría en Estudios sobre Construcción de Ciudadanía aprobada por Resolución RESHCS-LUJ:0000127-23 y la excepcionalidad otorgada por el H. Consejo Superior mediante acto administrativo Resolución RESHCS-LUJ: 0000454-24.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

60) EXP 017/2025 – Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales, a dictarse en la Sede Central. Disponer el período de inscripción. Establecer el mínimo de inscriptos y los aranceles de la Carrera

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Director de la Carrera Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales, mediante la cual solicita la apertura de una nueva cohorte, para el ciclo lectivo 2025-2026, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición DISPSECPOS-LUJ: 0000001-23, se presenta el correspondiente formulario de solicitud de apertura de cohorte 2024/2025.

Que, por otra parte, en el acta de la Comisión Académica de la carrera, con fecha 1º de octubre de 2024, se acordaron las condiciones para la apertura de la nueva cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por las Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, y ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización tomó intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto



H. CONSEJO SUPERIOR

de esta Casa de Altos Estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción: desde el 10 de febrero al 10 de marzo del año 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de tres (3) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el pago total de la carrera consta de dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas. A abonarse de la siguiente forma:

- Estudiantes de la carrera de nacionalidad argentina PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) cada cuota.

- Estudiantes de la carrera que sean extranjeros PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) cada cuota.

- Estudiantes de la carrera que sean graduados de la Universidad Nacional de Luján PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) cada cuota.

- Estudiantes externos PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) por curso.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

61) EXP 018/2025 – Los firmantes recomiendan establecer el monto del arancel correspondiente al año 2025, para las cohortes 2024-2025 aprobadas por Resoluciones RESHCS-LUJ: 200-24 y RESHCS-LUJ: 15-24, de la Carrera de Maestría en Gestión Empresarial

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Maestría en Gestión Empresarial, referida a la determinación del arancel para el ciclo lectivo 2025 de la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos administrativos RESHCS-LUJ: 0000200-24 y RESHCS-LUJ:0000015-24, se autorizaron las aperturas de las Cohortes 2024-2025, para la Sede Central y Centro Regional San Miguel.

Que en los mencionados actos administrativos se estableció el arancel correspondiente al ciclo lectivo 2024, quedando pendiente la determinación del arancel del año 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que en la nota mencionada en el Visto, se explicitan cuáles serán los aranceles correspondientes al año 2025.

Que dicha determinación de aranceles ha sido tratada por la Comisión Académica de la Carrera, mediante el acta de fecha 3 de diciembre de 2024.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión del día 24 de febrero de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer el monto del arancel correspondiente al año 2025, para las cohortes 2024-2025, aprobadas por Resoluciones RESHCS-LUJ: 00000200-24 y RESHCS-LUJ: 0000015-24, de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, según el detalle que obra como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

	1° Semestre 2025	
	Seminarios Cortos	Seminarios Largos
Estudiantes de la Carrera	PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales	PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales
Estudiantes Externos de la Carrera	PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales	PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales(5) cuotas mensuales
Estudiantes Extranjeros	PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales	PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales

	2° Semestre 2025	
	Seminarios Cortos	Seminarios Largos
Estudiantes de la Carrera	PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales	PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales
Estudiantes Externos de la Carrera	PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales	PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales
Estudiantes Extranjeros	PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales	PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 62) EXP 076/2025 – Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la Cohorte 2025 de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, a dictarse en la Sede Central. Disponer como período de inscripción desde el 01 de abril al 30 de mayo de 2025. Establece que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de ocho (8) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel, y establecer el monto del arancel**

VISTO: La solicitud presentada por la Directora de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, en representación de la Comisión Académica de dicha carrera, referente a la apertura de una nueva cohorte para el Ciclo Lectivo 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la carrera, con fecha 17 de febrero de 2025, manifiesta la necesidad de realizar una nueva apertura de cohorte, en consonancia con el acta de la reunión de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente llevada a cabo el día 5 de febrero de 2025.

Que según lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, se ha presentado el correspondiente informe académico-administrativo de la última cohorte, de la carrera de cuarto nivel mencionada en el Visto.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 01/23 dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2025 de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas



H. CONSEJO SUPERIOR

de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como periodo de inscripción desde el 1° de abril al 30 de mayo de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de ocho (8) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

ESTUDIANTES REGULARES DE LA CARRERA ARGENTINOS	- DOCE (12) CUOTAS MENSUALES DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
ESTUDIANTES REGULARES DE LA CARRERA EXTRANJEROS	- DOCE (12) CUOTAS MENSUALES DE DÓLARES DOSCIENTOS (U\$S 200) POR CURSO
ESTUDIANTES EXTERNOS ARGENTINOS	PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), POR CURSO
ESTUDIANTES EXTERNOS EXTRANJEROS	DÓLARES DOSCIENTOS (U\$S 200), POR CURSO

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

63) EXP 087/2025 – Los firmantes recomiendan modificar el arancel de la Carrera Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, a partir del mes de febrero de 2025 inclusive, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 1045/23

VISTO: La presentación efectuada por el Director de la Carrera Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, mediante la cual solicita establecer aranceles para la cohorte 2024/2025, aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0001045-23, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución mencionada en el Visto se autorizó la apertura de cohorte, y en el mismo acto administrativo se establecieron los aranceles correspondientes a la carrera.

Que, teniendo en cuenta la inflación acumulada desde la apertura de cohorte, la Comisión Académica de la carrera



H. CONSEJO SUPERIOR

recomienda restablecer el monto de los mismos.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión extraordinaria del día 24 de febrero de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta casa de altos estudios corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el arancel de la Carrera Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, a partir del mes de febrero de 2025 inclusive, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0001045-23, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

	FEBRERO 2025 -	DE MARZO A AGOSTO 2025 (seis (6) cuotas mensuales y consecutivas) (*)
ESTUDIANTES REGULARES	PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)	PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) por mes.
ESTUDIANTES EXTERNOS	PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) Por seminario o curso.	PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) Por seminario o curso. (podrán abonar en dos (2) cuotas debiendo estar cancelado el saldo antes de finalizar el curso o seminario con carga horaria de treinta y dos (32) horas y/o treinta y seis (36) horas).
EXTRANJEROS REGULARES	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$s 300.-)	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA (U\$s 160.-) mensuales.

(*) los aranceles se actualizarán trimestralmente.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 64) EXP 079/2025 – Los firmantes recomiendan autorizar la apertura de la cohorte 2025-2026 en la Carrera de Especialización en Educación Popular de Adultos, a dictarse en la Sede Capital. Disponer un período de inscripción desde el 15 de marzo al 14 de abril de 2025. Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el 100% del arancel. Establecer el monto del arancel**

VISTO: La nota presentada por el Director de la Carrera de Especialización en Educación Popular de Adultos, por medio de la cual solicita la apertura de la primer cohorte para el ciclo lectivo 2025-2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Especialización en Educación Popular de Adultos se creó mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000207-24.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición SECPOS N° 001/23, se presenta el correspondiente formulario de solicitud de apertura de cohorte 2025/2026.

Que, por otra parte, en el acta de la Comisión Académica de la Carrera, con fecha 12 de febrero de 2025, se acordaron las condiciones para la apertura de la primer cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ:0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera relevante realizar la primera apertura de cohorte de la Carrera de Especialización en Educación Popular de Adultos.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2025-2026 de la Carrera de Especialización en Educación Popular de Adultos, a dictarse en la Sede Capital.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer un período de inscripción desde el 15 de marzo al 14 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción



H. CONSEJO SUPERIOR

de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel .-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

CATEGORÍA	MATRÍCULA	QUINCE (15) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS	ESTUDIANTES EXTERNOS POR SEMINARIO
Graduadxs de otras UUNN e IFD de gestión estatal	PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-)	PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-)	PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-)
Graduadxs de universidades o institutos privados o de universidades extranjeras	PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)	PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)	PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)
Estudiantes extranjeros	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$D 150.-)	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$D 150.-)	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$D 150.-)
Graduadxs de la UNLU. (beca del 50%)	PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-)	PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-)	PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-)

1- Los estudiantes que hayan cursado la Maestría en Educación Popular de Adultos y tengan abonadas las cuotas correspondientes al día, tendrán el beneficio de abonar la matrícula y un total de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

65) EXPP 095/2024 – Los firmantes recomiendan:

- Modificar el arancel de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes a partir del primer semestre del año 2025, modificando para para los alumnos argentinos externos, donde dice PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), debe decir PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)

- Autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, se dispone el período de inscripción, se establece que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de quince estudiantes que abonen el 100% del arancel y se establecen los aranceles

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, mediante la cual solicita la modificación del arancel correspondiente a la cohorte, aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000153-24, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el Visto, se



H. CONSEJO SUPERIOR

autorizó la apertura de cohorte y, en el mismo acto administrativo, se establecieron los aranceles correspondientes a la carrera para el año 2024, quedando pendiente de determinación los correspondientes al año 2025.

Que la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, analizó el tema y, en su dictamen del día 14 de noviembre de 2024, recomienda incrementar los aranceles.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión del día 24 de febrero de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el arancel de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, a partir del primer semestre del año 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

CATEGORÍA	Cuota de febrero a julio de 2025
Alumnos argentinos de la carrera	PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), por mes.
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES CIENTO CINCUENTA (US\$ 150.-), por mes.
Alumnos argentinos externos	PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), Por seminario o taller
Alumnos extranjeros externos	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (US\$ 300.-)

.....

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Carrera de Especialización en Abordajes



H. CONSEJO SUPERIOR

Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, mediante la cual se solicita la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2025/2026, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Nacional de Luján, se presentan los correspondientes informes académico-administrativos de la cohorte 2024/2025.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 01/23, dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, en su dictamen del día 18 de febrero de 2025, recomienda realizar la apertura de una nueva cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, RESPRHCS-LUJ:0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización, considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto en su reunión del día 24 de febrero de 2025.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción: desde el 31 de marzo al 19 de mayo del año 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de quince (15) estudiantes, que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el arancel de la carrera en matrícula y dieciocho (18) cuotas mensuales, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

CATEGORÍA	MATRÍCULA	COSTO	
Alumnos argentinos de la carrera	PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) en el momento de formalizar la inscripción.	Seis (6) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), a partir de agosto 2025	A partir de cuota siete (7) A CONFIRMAR
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150.-), en el momento de formalizar la inscripción.	Seis (6) cuotas mensuales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150.-), a partir de agosto 2025	A partir de cuota siete (7) A CONFIRMAR
Alumnos argentinos externos	*****	PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)	
Alumnos extranjeros externos	*****	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$S 300.-)	

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

66) EXPP 1905/2018 – Los firmantes recomiendan otorgar una prórroga a María Teresa CAMARDA, por un año, desde el 26 de enero de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, para la presentación del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la Doctoranda María Teresa CAMARDA (D.N.I.N° 6.693.981) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000015-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.N° 397/04 Anexo III) en su Artículo 6° establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo Artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que la señora María Teresa CAMARDA, mediante nota de fecha 27 de enero de 2025 solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final.

Que la Directora, Doctora María Inés TATO y el Codirector, Doctor Alejandro FERNÁNDEZ avalan la solicitud de la Doctoranda.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, considera justificados los motivos por



H. CONSEJO SUPERIOR

los cuales se requiere un mayor plazo para la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17 Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04.

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 17 de febrero de 2025.

Que el Art. 17 Anexo III de la Resolución C.S. 397/04 reglamenta que los casos excepcionales y toda situación no contemplada en ese reglamento serán evaluados por la Comisión Académica de Posgrado y resueltos por el H. Consejo Superior.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión extraordinaria del 24 de febrero de 2025 emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una prórroga a la Doctoranda María Teresa CAMARDA (D.N.I.N° 6.693.981), por un año, desde el 26 de enero de 2025 y hasta el 26 de enero de 2026, para la presentación del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000015-19.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

67) EXP 831/2024 – Los firmantes dan por subsanada la observación en relación a lo sugerido por la subcomisión académica y recomiendan la creación de la “ Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas”

VISTO: El proyecto de creación de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 000081-23 se aprueba el Reglamento para la creación y funcionamiento de Diplomaturas de Posgrado en la Universidad Nacional de Luján.

Que el proyecto es presentado por el docente de la Universidad Nacional de Luján, Fernando Martín PIANTANIDA.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 436/2024, se avala la propuesta de creación de la Diplomatura mencionada en el Visto.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha realizado la evaluación curricular y elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización ha tomado intervención, analizando la propuesta y acordando con el proyecto.

Que la Comisión Académica de Posgrado consideró el proyecto en su sesión de fecha 24 de febrero de 2025, recomendando aprobar la creación de la Diplomatura.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Fundamentación, Objetivos y Características Generales de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Estudios de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas, que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Contenidos Mínimos de las Actividades Académicas, correspondientes al Plan de Estudios de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas, que obra como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presente propuesta formativa, por tratarse de una Diplomatura, no otorga grado académico, ni cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional por parte de la Secretaría de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

**FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA
DIPLOMATURA DE POSGRADO EN HISTORIA ANTIGUA.
ACTUALIZACIÓN DE ENFOQUES HISTORIOGRÁFICOS Y HERRAMIENTAS
PEDAGÓGICAS.**



H. CONSEJO SUPERIOR

DENOMINACIÓN:

Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas.

1. RESPONSABLES ACADÉMICOS:

- DIRECTOR: Fernando Martín PIANTANIDA
- COORDINADOR ACADÉMICO: Pablo Federico JARUF

2. FUNDAMENTACIÓN:

La creación de una Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua tiene por objeto atender una necesidad de formación continua destinada particularmente, aunque no con exclusividad, a las zonas de influencia de la UNLu, brindando una propuesta original para un área de especialización donde se observa una evidente vacancia. En efecto, en nuestro país solo existen dos diplomaturas para aquellos interesados en la historia del mundo antiguo, a saber, por una parte, la intitulada Diplomatura de Posgrado "Sociedad y Cultura en el Mediterráneo Antiguo" impartida por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta; por otra, el Diplomado en Historia Antigua Universal que ofrece el grupo educativo privado TECH Universidad Tecnológica. Resulta irrelevante el alcance de tales instituciones académicas en las zonas de influencia de la UNLu, aunque la modalidad a distancia de la presente propuesta podrá eventualmente concitar un interés que superare el contexto bonaerense. Además, los programas de esas otras diplomaturas apuntan a contenidos específicos y separados para la historia que tradicionalmente se denomina "oriental", por un lado, y "clásica", por el otro.

En cambio, la presente propuesta de diplomatura tiene una visión integral y comparativa del mundo antiguo al plantear cuatro módulos problemáticos que serán estudiados tanto en la parte "oriental" como en la "occidental". De esta manera se propicia el estudio comparativo de la historia antigua a través de determinados problemas comunes, como, por ejemplo, la aparición del Estado, reconociendo similitudes y diferencias, pero no solo entre "Oriente" y "Occidente", sino también al interior de ambas regiones, analizando a la luz de los enfoques historiográficos actuales sus manifestaciones concretas en los casos de Mesopotamia, Egipto, Israel, Grecia y Roma. El método comparativo aplicado a la Antigüedad reviste gran interés, pues este frecuentemente no resulta posible ejercitarlo en muchos planes de estudio de carreras de grado de Profesorados y/o Licenciaturas en Historia ya que tienden a dividir, siguiendo criterios tradicionales, la historia antigua en "oriental" y "clásica", mientras que la comparación estimula una reflexión de conjunto.

Por último, esta diplomatura también proporciona herramientas útiles para la enseñanza de sus contenidos en el ámbito de la educación media.

3. OBJETIVOS:

1. Brindar una formación universitaria de posgrado en Historia Antigua destinada especialmente, aunque no con



H. CONSEJO SUPERIOR

exclusividad, a las zonas de influencia de la UNLu ofreciendo una propuesta original basada en una perspectiva comparativa entre "Oriente" y "Occidente", y al interior de ambas regiones, a partir del análisis de determinados problemas historiográficos comunes.

2. Que los estudiantes incorporen los enfoques actuales de investigación sobre dichos problemas desarrollando al mismo tiempo un método comparativo.

3. Aportar herramientas pedagógicas para el dictado de clases de historia antigua en el ámbito de la educación media.

4. Promover el interés por la historia antigua sobre todo en la comunidad bonaerense y fomentar la continuidad de su estudio en la UNLu siguiendo la licenciatura y/o el doctorado en historia que tiene la universidad.

4. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA:

La diplomatura, cuya unidad académica será el Departamento de Ciencias Sociales, se dictará en modalidad de educación a distancia, por consiguiente, todas las tareas y acciones de enseñanza y de aprendizaje se encontrarán mediatizadas por las tecnologías de la información y de la comunicación. La diplomatura se desarrollará a lo largo del año, desde marzo a noviembre, abarcando así dos cuatrimestres, y se compondrá de cuatro (4) módulos, cada uno de los cuales tendrá treinta y dos (32) horas de clase divididas en interacciones asincrónicas, a las cuales se consagrarán veinticinco (25) horas, es decir, el setenta y ocho por ciento (78,1 %), e interacciones sincrónicas, a las que se dedicarán siete (7) horas, equivalentes al veintiuno por ciento (21,9 %). En su conjunto, la diplomatura cuenta con la misma proporción entre interacciones asincrónicas y sincrónicas.

De este modo, se podrá cursar la diplomatura completa con una carga horaria total de ciento veintiocho (128) horas de clase, de las cuales cien (100) serán de interacciones asincrónicas y veintiocho (28), sincrónicas, o bien cursar específicamente determinados módulos de la misma disponibles también por separado como oferta de Posgrado.

Las interacciones asincrónicas consistirán, por un lado, en videos grabados donde los docentes realizarán sus exposiciones magistrales sobre los contenidos y textos a estudiar, sirviendo como guías de ruta para la comprensión de la bibliografía obligatoria, y, por otro lado, en actividades que los estudiantes deberán cumplir, individualmente, en parejas o grupos, dedicadas a elaborar glosarios, redes o cuadros conceptuales, realizar un abordaje crítico de manuales de nivel medio, seleccionar y analizar párrafos de bibliografía y/o de fuentes primarias, tanto escritas como iconográficas, diseñar secuencias didácticas y generar distintos recursos didácticos, como posters, presentaciones con diapositivas, videos, entre otros. La selección de cada una de estas actividades dependerá de los temas de cada módulo y su modalidad estará en función de la cantidad de inscriptos y del tipo de dinámicas que se puedan generar, pero se priorizará un enfoque sociocultural que promueva el trabajo colaborativo y participativo. Finalmente, también será asincrónica la evaluación de cada módulo para lo cual se destinarán cuatro



H. CONSEJO SUPERIOR

(4) horas en la última semana de cursada de cada uno de ellos.

Las interacciones sincrónicas consistirán en reuniones virtuales destinadas, por una parte, a actuar como espacios de comunicación en tiempo real entre docentes y estudiantes donde estos últimos puedan evacuar las dudas que pudieran emerger luego de la lectura de la bibliografía obligatoria y de la visualización de los videos; por otra parte, estarán consagradas también al análisis de fuentes y a la puesta en común, junto a los docentes, de las actividades asincrónicas realizadas.

Las clases se distribuirán equitativamente entre ambos cuatrimestres, es decir, cada uno tendrá sesenta y cuatro (64) horas, y la carga horaria semanal será de cuatro (4) horas. Por consiguiente, la cursada de la diplomatura constará de treinta y dos (32) semanas a razón de dieciséis (16) por cuatrimestre y cuatro (4) por mes, con cuatro (4) horas semanales divididas en tres (3) horas de interacciones asincrónicas, dos (2) destinadas a videos y una (1) a la realización de actividades, y en una (1) hora de interacción sincrónica.

CRONOGRAMA DE CLASES, CONTENIDOS ESPECÍFICOS Y BIBLIOGRAFÍA POR SEMANA

1° Cuatrimestre (de marzo a junio)

Módulo 1. Estado y política en el mundo antiguo

Semana 1

Presentación de la diplomatura y del módulo 1. Explicación de la dinámica, de las formas de evaluación y de las formas de aprobación.

Contenidos específicos: Presentación de los contenidos principales del módulo 1.

Semana 2

Debates sobre política y Estado en el mundo antiguo. Repaso de la situación de Mesopotamia.

Contenidos específicos: Nuevas teorías sobre el surgimiento y el significado de la estatalidad en el Mundo Antiguo. Enfoques críticos acerca del uso del concepto de Estado en el Mundo Antiguo. Narrativas alternativas del cambio social. Agentes y estructuras en la toma de decisiones políticas: realeza, funcionarios, gobernadores, sacerdotes, ciudades, tribus.

Bibliografía:

Graeber, D. & Wengrow, D. (2022 [2021]). El amanecer de todo. Una nueva historia de la humanidad. Ariel, pp. 505-619 (Caps. 8 y 10: "Ciudades imaginarias" y "¿Por qué el Estado no tiene origen?").

Scott, J. C. (2022 [2017]). Contra el Estado. Una historia de las civilizaciones del Próximo Oriente antiguo. Trotta, pp. 115-144 (Cap. 4: "La agroecología de los primeros Estados").

Yoffee, N. & Seri, A. (2018). Negociar la fragilidad en la Mesopotamia antigua: arenas de contienda e instituciones de resistencia. *Antiguo Oriente*, 16, 11-44.

Semana 3



H. CONSEJO SUPERIOR

Surgimiento del Estado en la Grecia antigua: los palacios minoicos, los micénicos y la pólis.

Contenidos específicos:

Cronología de la historia de la Grecia antigua. La civilización cretense.

La civilización micénica. El origen de los palacios en la Edad del Bronce Egea. El fin del mundo micénico y la transición a la llamada Edad Oscura.

El surgimiento de la pólis como un nuevo tipo de configuración estatal.

Del oïkos a la ciudad-Estado: el sinecismo. La noción de ciudadanía: inclusiva y exclusiva. La pólis y el éthnos en el mundo antiguo griego.

La crisis de crecimiento del siglo VIII y el problema de la tierra. La stásis. La colonización griega: apoikía y empóron. Teorías modernas sobre el surgimiento y/o ampliación de la pólis: ¿la "Revolución hoplita" o el igualitarismo agrícola?

Bibliografía:

Pomeroy, S. B., Burstein, S. M., Donlan, W. & Roberts, J. T. (2011). *La antigua Grecia. Historia política, social y cultural. Crítica*, pp. 15-68 (Esquema cronológico; Cap. 1: "La Grecia Primitiva y la Edad del Bronce").

Manning, S. W. (2010). *Protopalatial Crete: Formation of the Palaces*. En C. W. Shelmerdine (Ed.), *The Cambridge Companion to the Aegean Bronze Age* (pp. 105-120). Cambridge University Press.

López Barja de Quiroga, P. (2012). *La ciudad antigua no era un Estado*. En E. Dell'Elcine, H. Francisco, P. Miceli & A. Morin (Eds.), *Pensar el Estado en las sociedades precapitalistas. Pertinencia, límites y condiciones del concepto de Estado* (pp. 79-92). Universidad Nacional de General Sarmiento.

Domínguez Monedero, A. (1995). *La pólis y la expansión colonial griega*.

Siglos VIII-VI. Síntesis, pp. 61-134 (Cap. 3: "La configuración de la pólis"; Cap. 4: "La colonización griega").

Echeverría Rey, F. (2008). *Ciudadanos, campesinos y soldados: el nacimiento de la pólis griega y la teoría de la "Revolución hoplita"*.

Polifemo, pp. 25-28, 249-287 (Introducción: "La teoría de la «Revolución hoplita» como objeto de investigación; Cap. 6: "Soldados y ciudadanos. La guerra griega y la política de la ciudad-estado"; Conclusión: "Guerra, sociedad y política en la Grecia arcaica. De la «Revolución hoplita» a la «evolución de la ciudadanía»").

Hanson, V. D. (2003). *Antes de la democracia. El igualitarismo agrícola y la ideología subyacente tras el gobierno constitucional griego*. En J. Gallego (Ed.), *El mundo rural en la Grecia antigua* (pp. 222-268). Akal.

Semana 4

Surgimiento del Estado y política en Egipto.

Contenidos específicos:

Contraposición entre enfoques gradualistas y rupturistas acerca de la dinámica del cambio social. Repaso de la evidencia de las culturas predinásticas y de las primeras dinastías faraónicas. Lo estatal como estructura



H. CONSEJO SUPERIOR

institucional o lo estatal como lógica social. El rol de los vínculos personales en las dinámicas sociopolíticas.

Bibliografía:

Campagno, M. (2018). Lógicas sociales en el Antiguo Egipto. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, pp. 161-185 (Cap. 6: "Lógicas coexistentes. Lo estatal, lo parental y lo patronal en la escena sociopolítica del valle del Nilo del IV al III milenio a.C.").

Köhler, E. C. (2023). De la narrativa al proceso: teorías sobre la formación del Estado egipcio. En M. Campagno, F. A. Acuto & I. Gayubas (Eds.), *Perspectivas sobre las sociedades estatales Orígenes y dinámicas sociales* (pp. 21-52). Miño y Dávila.

Stevenson, A. (2023). El Predinástico egipcio y la formación del Estado.

En M. Campagno, F. A. Acuto & A. Gayubas (Eds.), *Perspectivas sobre las sociedades estatales antiguas. Orígenes y dinámicas sociales* (pp. 53-122). Miño y Dávila.

Semana 5

Surgimiento de la urbs y de la civitas romanas.

Contenidos específicos:

Los orígenes de Roma: los primeros habitantes del Lacio y el surgimiento de la urbs: ¿evolución o fundación? El mito fundacional y las teorías modernas sobre el surgimiento de la ciudad-Estado en la Italia central y de la civitas romana: ¿influencia etrusca o griega y fenicia o desarrollo autóctono bajo circunstancias similares? ¿sinecismo romano y/o expansión nuclear desde el Palatino? Historia y arqueología.

Bibliografía:

Forsythe, G. (2005). *A critical history of early Rome. From prehistory to the first Punic war.* University of California Press, pp. 28-124 (Cap. 2: "Archaic Italy c. 800-500 B.C."; Cap. 3: "The ancient sources for early Roman history"; Cap. 4: "Rome during the regal period").

Cornell, T. J. (1999). *Los orígenes de Roma, c. 1000-264 a. C. Italia y Roma de la Edad del Bronce a las guerras púnicas.* Crítica, pp. 108-148 (Cap. 4: "El nacimiento de la ciudad-estado").

Carandini, A. (2010). *La nascita di Roma: Dèi, Lari, eroi e uomini all'alba di una civiltà.* Mondadori, pp. xv-xxi, xxii, 491-520 ("Premessa"; "Cronologia assoluta dal Bronzo medio alla prima età del Ferro"; "Epilogo. La fondazione di Roma").

Semana 6

Política en Mesopotamia y Egipto en el I milenio a.C.

Contenidos específicos:

Ideología del "Imperio Universal"; prácticas y dinámicas expansionistas; administración de grandes estructuras políticas; la relación entre el centro y sus periferias. El urbanismo y la política: órganos colegiados para la toma de decisiones políticas, sus relaciones con los poderes centrales, comparación con la pólis arcaica y continuidades en el mundo helenístico, romano e islámico.

Bibliografía:

Liverani, M. (2013). *Power and Citizenship.* En P. Clark



H. CONSEJO SUPERIOR

(Ed.), *Cities in World History* (pp. 164-180). Oxford University Press.

Liverani, M. (2020). Imperialismo. En F. Luciani & L. Rovira (Comps.), *Temas y problemas de historia antiguo-oriental. Una introducción* (pp. 239-263). Universidad Nacional del Litoral.

Semana 7

Política en Grecia y Roma.

Contenidos específicos:

¿La invención de la política y de la democracia con el surgimiento de la pólis? Transformaciones políticas al interior de las póleis durante la Época Arcaica: legisladores y tiranos. Esparta, el modelo de pólis oligárquica: estructura social y sistema político. La figura de Licurgo.

Atenas, el modelo de pólis democrática: los legisladores atenienses (de Dracón a Pericles). Las clases jurídicas atenienses: ciudadanos, esclavos y metecos. La democracia radical. La Liga de Delos: imperialismo ateniense y democracia. Los límites de la democracia ateniense reinstaurada luego del 404 a. C. (nomothétai y dikastéria). ¿Fue la República romana una democracia? El debate Millar-Hölkeskamp. Patronazgo y hegemonía de la élite ciudadana. Competencia intra-élite y apoyo popular. Asambleas romanas y formas de participación política plebeya.

Concepciones historiográficas y evidencias primarias.

Bibliografía:

Finley, M. I. (1986). El nacimiento de la política. *Crítica*, pp. 71-94, 129-159 (Cap. 3: "Política"; Cap. 5: "Asuntos y conflictos políticos").

Mossé, C. (2007). Pericles. El inventor de la democracia. Espasa, pp. 31-43, 61-105 (Cap. 2: "El nacimiento de la democracia. De Solón a Clístenes"; Cap. 4: "Las reformas de Efiálfes y los comienzos de Pericles en la vida política"; Cap. 5: "La democracia de Pericles"; Cap. 6: "Pericles y el imperialismo ateniense").

Plácido, D. (2017). La crisis de la ciudad clásica y el nacimiento del mundo helenístico. Miño y Dávila, pp. 15-101 (Cap. 1: "Características generales de la ciudad estado en época clásica").

Pina Polo, F. (2019). Idea y práctica de la democracia en la Roma republicana. *Gerión. Revista de Historia Antigua*, 37(2), 379-397.

Pomeroy, S. B., Burstein, S. M., Donlan, W. & Roberts, J. T. (2011). La antigua Grecia. Historia política, social y cultural. *Crítica*, pp. 161-188 (Cap. 4: "Esparta").

Tatum, W. J. (2009). Roman Democracy? En R. K. Balot (Ed.), *A companion to Greek and Roman political thought* (pp. 214-227). Wiley-Blackwell.

Yakobson, A. (2010). Traditional political culture and the people's role in the Roman republic. *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 59(3), 282-302.

Semana 8

Evaluación y cierre del módulo.

Módulo 2. Relaciones de producción y conflictos sociales en el mundo antiguo



H. CONSEJO SUPERIOR

Semana 1

Presentación del módulo en el contexto de la diplomatura. Explicación de la dinámica, de las formas de evaluación y de aprobación.

Contenidos específicos: Resumen del módulo 1. Estado y política en el mundo antiguo. Presentación de los contenidos principales del módulo 2.

Semana 2

Relaciones de producción: Campesinos y esclavos en Mesopotamia.

Contenidos específicos:

Formas de trabajo y relaciones de subordinación en Mesopotamia. Distintas formas de vinculación con templos y palacios. Campesinos ¿libres, siervos o esclavos? Asentamiento y movilidad. El peso del trabajo esclavo en la economía mesopotámica.

Bibliografía:

Scott, J. C. (2022 [2017]). *Contra el Estado. Una historia de las civilizaciones del Próximo Oriente antiguo*. Trotta, pp. 145-172 (Cap. 5: "Control de población: esclavitud y guerra").

Stone, E. (2005). *Mesopotamian Cities and Countryside*. En D. C. Snell (Ed.), *A Companion to the Ancient Near East* (pp. 141-154). Blackwell Publishing.

Semana 3

Relaciones de producción: Campesinos y esclavos en la Grecia arcaica y clásica.

Contenidos específicos:

El debate sobre los antiguos agricultores griegos: ¿campesinos o granjeros? Los regímenes agrícolas en el mundo griego y el debate sobre el agro ático clásico: ¿economía campesina de autosubsistencia, producción mercantil de granjeros prósperos o explotación esclavista? El "mito de la multitud ociosa".

Bibliografía:

Gallego, J. (2017). *La pólis griega. Orígenes, estructuras, enfoques*.

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, pp. 117-175 (Cap. 5 "El campesinado, la aldea y la ciudad"; Cap. 6: "La mirada de un aldeano"; Cap. 7: "La aldea de Ascra y los aristócratas").

Jameson, M. H. (1977/1978). *Agriculture and slavery in classical Athens*.

Classical Journal, 73, 122-145.

Jameson, M. H. (2003). *El trabajo agrícola en la Grecia antigua*. En J. Gallego (Ed.), *El mundo rural en la Grecia antigua* (pp. 43-70). Akal.

Osborne, R. (2003). *Orgullo y prejuicio, sensatez y subsistencia: intercambio y sociedad en la ciudad griega*. En J. Gallego (ed.), *El mundo rural en la Grecia antigua* (pp. 185- 209). Akal.

Semana 4

Relaciones de producción: Campesinos y esclavos en Egipto.

Contenidos específicos:

Formas de trabajo y relaciones de subordinación en Egipto.



H. CONSEJO SUPERIOR

Distintas formas de vinculación con los templos y la realeza. Campesinos ¿libres, siervos o esclavos? Debate entre el modelo de los dos sectores y el modelo patrimonial. El peso del trabajo esclavo en la economía egipcia.

Bibliografía:

Lehner, M. (2000). Fractal House of Pharaoh: Ancient Egypt as a Complex Adaptative System, a Trial Formulation. En T. A. Kohler & G. J. Gumerman (Eds.), *Dynamics in Human and Primate Societies. Agent-Based Modeling of Social and Spatial Processes* (pp. 275-353). Oxford University Press.

Zingarelli, A. (2019). El modo de producción asiático: consideraciones en torno al antiguo Egipto. *RIHAO*, 20, 77-122.

Semana 5

Relaciones de producción: Campesinos y esclavos en Sicilia e Italia durante la República romana tardía y el Principado.

Contenidos específicos:

El sistema de la villa esclavista romana. La problemática del esclavismo romano y sus debates historiográficos: ¿qué es una "sociedad esclavista"? ¿puede definirse de esa manera a la Italia romana? El campesinado romano: subsistencia y supervivencia.

Bibliografía:

Garnsey, P. (2003). El campesinado: subsistencia y supervivencia. En J. Gallego (Ed.), *El mundo rural en la Grecia antigua* (pp. 71-102). Akal.

Finley, M. I. (1982). Esclavitud antigua e ideología moderna, *Crítica*, pp. 84-118, 160-194 (Cap. 2: "Aparición de una sociedad esclavista"; Cap. 4: "La decadencia de la esclavitud").

Bradley, K. (1994). Esclavitud y sociedad en Roma. *Península*, 1.23-46, 77-104 (Cap. 2: "La sociedad esclavista romana"; Cap. 4: "El trabajo de los esclavos").

García Mac Gaw, C. G. (2014). Esclavage et système économique à Rome. En C. Apicella, M.-L. Haack & F. Lerouxel (Dir.), *Les affaires de Monsieur Andreau. Économie et société du monde romain* (pp. 77-88). Ausonius (traducción).

Semana 6

Desigualdad y conflictos sociales en Mesopotamia y Egipto: estudios de caso.

Contenidos específicos:

Edictos reales, condonaciones de deudas y liberación de presos en el período Protodinástico. Formas de desigualdad y resolución de conflictos según las colecciones de leyes y los litigios paleobabilónicos. Tributo en trabajo, formas de resistencia, huidas y castigos en el Egipto faraónico. Huelgas de artesanos en el Reino Nuevo egipcio: el rol de las autoridades y de los funcionarios.

Bibliografía:

Castro, M. B. (2017). Persecuciones y reclusión a los trabajadores del Egipto faraónico. En C. Astarita, C. García Mac Gaw & A. Zingarelli (Coords.), *Conflictos sociales en la antigüedad y el feudalismo. El conflicto social precapitalista* (pp. 29-41). Facultad de Humanidades



H. CONSEJO SUPERIOR

y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Molina, M. (1995). Las "reformas" de Urukagina. *Antigüedad y Cristianismo*, 12, 47-80.

Seri, A. (2023). Desigualdad y justicia: colecciones de leyes y litigios del período paleobabilónico. En M. Campagno, J. Gallego, C. García Mac Gaw & R. Payne (Comps.), *Desigualdades antiguas. Economía, cultura y sociedad en el Oriente Medio y el Mediterráneo* (pp. 153-172). Miño y Dávila.

Zingarelli, A. (2017). Huelgas de trabajadores en el Imperio Nuevo egipcio. En C. Astarita, C. García Mac Gaw & A. Zingarelli (Coords.), *Conflictos sociales en la antigüedad y el feudalismo. El conflicto social precapitalista* (pp. 53-62). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Semana 7

Conflictos sociales entre ciudadanos y entre amos y esclavos. Las stáseis en Grecia y Roma. Revueltas serviles en Grecia y Roma.

Contenidos específicos:

La stásis y las tiranías en Grecia. El conflicto de los órdenes En Roma: patricios y plebeyos. Las Leyes Licinio-Sextias. La transformación económica, social y política de fines de la República romana. El ager publicus y la proletarización de los assidui. La crisis de la República. Los hermanos Graco y las reformas agrarias. La fractura de la nobilitas: populares vs. optimates. La reforma militar de Mario. Las guerras civiles. Diferentes formas de resistencia a la esclavitud antigua.

¿"Lucha de clases" de los esclavos? Debates en torno a las categorías de análisis para el estudio de la historia social del mundo antiguo: ¿órdenes, status o clases sociales? Revueltas de ilotas y de esclavos-mercancía en Grecia. Revueltas de esclavos en la República romana. Las guerras serviles tardorrepublicanas:

¿"rebeliones" o "revoluciones"? Tipos de fuentes para su estudio. ¿Qué "libertad" buscaron los esclavos rebeldes?

Bibliografía:

Domínguez Monedero, A. (1995). La pólis y la expansión colonial griega.

Siglos VIII-VI. *Síntesis*, pp. 135-185 (Cap. 5: "El siglo VII en Grecia").

Duplá, A. (2003). La República romana arcaica (509-264 a.C.). *Síntesis*, 2003, pp. 61-98, 117-137 (Cap. 4: "Patricios y plebeyos en el siglo V"; Cap. 5: "Las leyes de las XII Tablas"; Cap. 7: "El triunfo de la plebe").

López Barja de Quiroga, P. (2004). *Historia de Roma*. Akal, 2004, 1.106-131 (Cap. 4: "El toro contra la loba. De los Graco a la guerra de los aliados").

Bradley, K. (1994). *Esclavitud y sociedad en Roma. Península*, 1.135-160 (Cap. 6: "Resistencia a la esclavitud").

McKeown, N. (2011). Resistance among chattel slaves in the classical Greek world. En K. Bradley & P. Cartledge (Eds.), *The Cambridge World History of Slavery. Volume 1. The Ancient Mediterranean World* (pp. 153-175). Cambridge University Press.



H. CONSEJO SUPERIOR

Finley, M. I. (1986). La economía de la antigüedad. Fondo de Cultura Económica, pp. 35-67 (Cap. 2: "Órdenes y «Status»").

Piantanida, F. M. (2021). ¿Una historia de los vencedores? Acerca de las grandes revueltas de esclavos de la República romana. *Circe de clásicos y modernos*, 25(1), 99-122.

Piantanida, F. M. (2021). La dicotomía ciudadano/esclavo y el comportamiento de los aporoi en las guerras serviles tardorrepublicanas: contradicción entre ideología dominante y praxis popular. *Dialogues d'histoire ancienne*, 47(1), 97-129.

Semana 8

Evaluación y cierre del módulo.

2° Cuatrimestre (de agosto a noviembre)

Módulo 3. Sistemas de escritura y géneros literarios antiguos

Semana 1

Presentación del módulo en el contexto de la diplomatura. Explicación de la dinámica, de las formas de evaluación y de aprobación.

Contenidos específicos: Resumen de los módulos 1 y 2. Presentación de los contenidos principales del módulo 3.

Semana 2

Sistemas de escritura y géneros literarios en Mesopotamia y Egipto en el III y II milenio a.C.

Contenidos específicos: Los orígenes y la materialidad de los sistemas de escritura cuneiforme y jeroglífica. Los escribas: educación, profesión, tradición y prestigio. Vínculos entre la escritura, la lengua y la política. Valores de los signos y usos de la escritura. Géneros literarios.

Bibliografía:

Bramanti, A. (2020). La materialidad del cuneiforme. En F. Luciani & L. Rovira (Comps.), *Temas y problemas de historia antiguo-oriental. Una introducción* (pp. 31-44). Universidad Nacional del Litoral.

Loprieno, A. (2009). Lengua, política y religión en el antiguo Egipto. En Campagno, M., J. Gallego & C. Gargía Mac Gaw (Comps.), *Política y religión en el Mediterráneo antiguo* (pp. 13-30). Miño y Dávila.

Semana 3

Sistemas de escritura y géneros literarios en Grecia.

Contenidos específicos: La escritura cretense y micénica: lineal A y B.

El surgimiento de la escritura alfabética griega. La poesía épica. La cuestión homérica y el período del oikos. La antropología económica: reciprocidad y relaciones de poder. El vínculo de hospitalidad (xenía).

Los héroes homéricos.

Bibliografía:

Lucas de Dios, J. M.a (Coord.) (2022). *Manual de griego clásico*.

Universidad Nacional de Educación a Distancia (Tema 1: "El Indoeuropeo y el Griego, pp. 10-19, 20-46 (Historia de la



H. CONSEJO SUPERIOR

lengua griega: del micénico al griego moderno"; Tema 2: "Consideraciones generales sobre la lengua griega").

Pomeroy, S. B., Burstein, S. M., Donlan, W. & Roberts, J. T. (2011). La antigua Grecia. Historia política, social y cultural. Crítica, pp. 69-109 (Cap. 2: "La «Edad Oscura» de Grecia y el «Renacimiento» del siglo VIII (ca. 1150-700 a.C.)"). Homero. Iliada (selección).

Homero. Odisea (selección).

Semana 4

Sistemas de escritura y géneros literarios en Mesopotamia, Egipto e Israel en el I milenio a.C.

Contenidos específicos: Diferencia y comparación entre los sistemas de escritura cuneiforme, jeroglífica y los primeros alfabetos.

Modificaciones en la cultura de los escribas. Nuevos vínculos entre la escritura, la lengua y la política. La escritura y las visiones del pasado ¿el origen de la Historia? La sacralización de textos y los procesos de canonización.

Bibliografía:

Assmann, J. (2008). Cinco pasos en el camino del canon: tradición y cultura escrita en el antiguo Israel y el judaísmo temprano. En Assmann, J., Religión y memoria cultural. Diez estudios (pp. 89-111). Lilmod, Libros de la Araucaria.

Seri, A. (2020). Visiones abarcadoras del pasado en la Mesopotamia antigua: el problemático equilibrio entre lo mítico y lo histórico. RIHAO, 21, 5-25.

Semana 5

Géneros literarios en Grecia.

Contenidos específicos: El origen de la historiografía griega.

Historiografía y mito. La historiografía como un género literario.

Modelos historiográficos griegos.

Bibliografía:

Momigliano, A. (1984). La historiografía griega. Crítica, pp. 9-45 (Cap. 1: "Historiografía griega").

Marincola, J. (2007) (Ed.). A companion to Greek and Roman historiography. Wiley-Blackwell, pp. 1-55, 76-88 (Introduction; The Place of History in the Ancient World; The Origin of Greek Historiography; History and Historia: Inquiry in the Greek Historians; Myth and Historiography).

Heródoto. Historia (selección).

Tucidides. Historia de la guerra del Peloponeso (selección).

Semana 6

El Poema de Gilgamesh, el Atrahasis y el Enuma Elish.

Contenidos específicos: La literatura mesopotámica en sumerio y acadio.

Copias, ediciones y variantes. Lo mítico, lo histórico y lo ficcional en la literatura mesopotámica. Relatos sobre Gilgamesh y su relación con la obra principal. La historia de Atrahasis y el diluvio universal. El Enuma Elish o el mito de creación babilónico.

Bibliografía:



H. CONSEJO SUPERIOR

Bottéro, J. & Kramer, S. N. (2004 [1989]). Cuando los dioses hacían de hombres. Mitología mesopotámica. Akal, pp. 540-615 (Cap. 13 "El gran génesis babilonio: de la creación del hombre al diluvio").

Feliu Mateu, L. & Miller Albà, A. (2014). Enuma Elis y otros relatos babilónicos de la creación. Trotta.

Silva Castillo, J. (2006). Gilgamesh o la angustia por la muerte. Poema babilonio. Kairós.

Semana 7

Sistemas de escritura y géneros literarios en Roma
Contenidos específicos: El surgimiento del alfabeto y de la literatura latina. El teatro en Roma: la comedia plautina. La novela latina: El Satiricón.

Bibliografía:

Pociña Pérez, A. (1996). La comedia latina: definición, clases, nacimiento. En D. E. Álvarez & A. Pociña Pérez (Coords.), *Generos literarios romanos: aproximación a su estudio*. Vol. 1 (pp. 1-26).

Ediciones Clásicas.

Hofmann, H. (2014). *Petronius, Satyrice*. En E. P. Cueva & S. N. Byrne (Eds.), *A Companion to the Ancient Novel* (pp. 96-118). Blackwell Publishing.

Plauto. *Comedias (selección)*. Petronio. *El Satiricón (selección)*.

Semana 8

Evaluación y cierre del módulo.

Módulo 4. Religiones y alteridades en el mundo antiguo

Semana 1

Presentación del módulo en el contexto de la diplomatura. Explicación de la dinámica, de las formas de evaluación y de aprobación.

Contenidos específicos: Resumen de los módulos 1, 2 y 3. Presentación de los contenidos principales del módulo 4.

Semana 2

Religiones antiguas. Mesopotamia y Egipto en el III y II milenio a.C.

Contenidos específicos: Formas de representar lo sagrado en Mesopotamia y Egipto. Personalidades divinas y su ordenación. La fundación mítica de la realidad: cosmos, humanidad y desigualdad. Medios y personas para interactuar con lo sagrado: reyes, sacerdotes, profetas, adivinadores, magos.

Bibliografía:

Bottéro, J. (2001 [1998]). La religión más antigua. Mesopotamia. Trotta, pp. 67-139 (Cap. "Las representaciones religiosas").

Hornung, E. (1999 [1993]). El uno y los múltiples. Concepciones egipcias de la divinidad. Trotta, pp. 17-63, 201-229 (Cap. 1: "Introducción histórica"; Cap. 2: "Los términos egipcios para designar la divinidad y su utilización"; Cap. 7: "Ordenación y articulación del mundo divino").

Semana 3



H. CONSEJO SUPERIOR

La religión griega antigua.

Contenidos específicos: Influencias orientales en la religión griega antigua. Dioses y creencias. La religión micénica. La religión en Homero y en la Época Clásica. Religión cívica y cultos privados.

Bibliografía:

Vernant, J.-P. (1991). Mito y religión en la Grecia antigua. Ariel, pp. 39-48 (Cap.: "La religión cívica").

Noegel, S. B. (2007). Greek Religion and the Ancient Near East. En D. Odgen (Ed.), A Companion to Greek Religion (pp. 21-38). Blackwell Publishing.

Palaima, T. G. (2010). Mycenaean Religion. En C. W. Shelmerdine (Ed.), The Cambridge Companion to the Aegean Bronze Age (pp. 342-361). Cambridge University Press.

Kearns, E. (2006). Religious Practice and Belief. En K. H. Kinzsl (Ed.), A Companion to the Classical Greek World (pp. 311-326). Blackwell Publishing.

Semana 4

Religiones antiguas. Mesopotamia, Egipto, Israel y Persia en el I milenio a.C.

Contenidos específicos: Debates sobre el concepto de Era Axial: cambios en la forma de representar y de interactuar con lo sagrado, nuevas formas de problematizar el cosmos, la humanidad y la desigualdad. Implicancias y consecuencias de las ideas monoteístas y de la oposición verdad vs. falsedad. Las "religiones" en el Antiguo Testamento y los orígenes del judaísmo. Teorías sobre el origen del zoroastrismo y su influencia y difusión en tiempos prehelenísticos.

Bibliografía:

Arnason, J. P., Einsenstadt, S. H. & Wittrock, B. (2005). General Introduction. En J. P. Arnason, S. H. Einsenstadt & B. Wittrock (Eds.), Axial Civilizations and World History (pp. 1- 12). Brill.

Assmann, J. (2006 [2003]). La distinción mosaica o el problema del monoteísmo. Akal, pp. 15-65 (Cap. 1: "La distinción mosaica y el problema de la intolerancia"; Cap. 2: "Monoteísmo, ¿una contrarreligión contra qué?").

Shaked, S. (2005). Zoroastrian Origins: Indian and Iranian Connections.

En J. P. Arnason, S. H. Einsenstadt & B. Wittrock (Eds.), Axial Civilizations and World History (pp. 183-200). Brill.

Semana 5

Religiones en Roma.

Contenidos específicos: La religión ciudadana del paganismo romano. El surgimiento de los cristianismos en el Imperio romano. Las primeras comunidades cristianas. La expansión del cristianismo. Las persecuciones del Estado romano a los cristianos. Constantino y el edicto de Milán. La constitución de una ortodoxia/heterodoxia: el concilio de Nicea. El arrianismo. Teodosio el Grande y el edicto de Tesalónica. La figura del obispo en la Antigüedad tardía.

Bibliografía:

Scheid, J. (1991). La religión en Roma. Clásicas, pp. 1-52 ("Piedad e impiedad").

Estrada, J. A. (2003). Las primeras comunidades cristianas. En I. Sotomayor & J. Fernández Ubiña (Eds.), Historia del



H. CONSEJO SUPERIOR

cristianismo.

I. El mundo antiguo (pp. 123-187). Trotta.

Fernández Ubiña, J. (2003). Constantino y el triunfo del cristianismo en el Imperio Romano. En M. Sotomayor & J. Fernández Ubiña (Eds.), Historia del cristianismo. I. El mundo antiguo (pp. 329-398). Trotta.

Semana 6

Alteridades en Mesopotamia, Egipto e Israel.

Contenidos específicos: Tipo de documentación disponible para problematizar las alteridades en el Mundo Antiguo. La otredad: formas de representar y de construir al Otro/los Otros en Mesopotamia y Egipto. La creación de identidades por parte de los investigadores modernos. Los conceptos de etnia y de identidad: estudios de la situación en el Delta del Nilo durante el Segundo Período Intermedio y los debates sobre los "Pueblos del Mar". Configuración y resignificado de las identidades israelitas y judías en los distintos contextos imperiales: asirios, caldeos, persas, griegos y romanos. Los vínculos entre la lengua, la escritura, la política y la identidad.

Bibliografía:

Bietak, M. (2018). The Many Ethnicities in Avaris. En J. Budka & I. Auenmüller (Eds.), From Microcosm to Macrocosm. Individual Households and Cities in Ancient Egypt and Nubia (pp. 73-92).

Sidestone.

Hitchcock, L. A. & Maeir, A. M. (2016). A Pirate's Life for me: The Maritime Culture of the Sea Peoples. Palestine Exploration Quarterly, 148(4), 245-264.

Verderame, L. (2013). ¿Un pueblo imaginario? La creación de la identidad amorrea en los estudios asiriológicos. En C. Di Bennardis, E. Ravenna, E. & I. Milevski (Eds.), Diversidad de formaciones políticas en Mesopotamia y el Cercano Oriente (pp. 41-55). Publicacions i Edicions, Universitat de Barcelona.

Schwartz, S. (1995). Language, Power and Identity in Ancient Palestine.

Past and Present, 148 (Aug., 1995), 3-47.

Semana 7

Alteridades en Grecia y Roma.

Contenidos específicos: Discursos sobre los otros. Griegos y bárbaros. La

teoría aristotélica de la esclavitud natural. ¿Racismo en la Grecia

antigua? Romanos y germanos. ¿Racismo en la Roma antigua?

Bibliografía:

Hartog, F. (2002). El espejo de Heródoto. Ensayo sobre la representación

del otro. Fondo de Cultura Económica, pp. 7-40, 207-246 ("El viejo Heródoto: de la epopeya a la historia"; El nombre de Heródoto"; "Los escitas de Heródoto: el espejo escita"; Cap. 2.1.: "Una retórica de la alteridad").

Isaac, B. (2006). The Invention of Racism in Classical Antiquity.

Princeton University Press, pp. 501-516 ("End Conclusions. Ethnic Prejudice, Proto-Racism, and Imperialism in Antiquity").



H. CONSEJO SUPERIOR

Moreno, A. (2016). La otredad en las fuentes literarias romanas: un pequeño recorrido bibliográfico y algunos aportes. De Rebus Antiquis, 6.

Díaz-Martínez, P. C. (2023). La Germania de Tácito. Una alteridad al servicio del imperialismo romano. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales, 25(54), 165-186.

Heródoto. Historias (selección). Aristóteles. Política 1.1253b-1255b.

Tácito. Germania (selección).

Semana 8

Evaluación y cierre del módulo.

EVALUACIONES:

La Diplomatura tendrá cuatro (4) evaluaciones, una al final de cada módulo, las cuales se calificarán de uno (1) a diez (10) puntos y para aprobarlas será necesario obtener una calificación no inferior a cuatro (4), adoptándose la siguiente escala numérica y conceptual: las calificaciones comprendidas entre cero (0), uno (1), dos (2) y tres (3), serán consideradas como un "Desaprobado"; aquellas que se hallen entre cuatro (4) y cinco (5), como un "Aprobado"; las que se encuentren entre seis (6) y siete (7), como un "Bueno"; las comprendidas entre ocho (8) y nueve (9), como un "Distinguido"; y las que alcancen diez (10), como un "Sobresaliente". Para la aprobación de un módulo es menester aprobar su evaluación correspondiente. No habrá sistema de correlatividades entre los módulos, pero para la aprobación de la Diplomatura completa es necesario aprobar todos los módulos, es decir, las cuatro (4) evaluaciones de la misma.

1.MODALIDAD: La modalidad de dictado de la diplomatura será en su totalidad a distancia.

2.CUERPO DOCENTE: Fernando Martín Piantanida, Pablo Federico Jaruf y Tomás Jorge Montero.

Antiguo Oriente e Historia Antigua Clásica del Profesorado en Historia de la UNLu, y es profesor de Perspectiva Espacio-Temporal Mundial en los profesorados de Historia de los Institutos Superiores de Formación Docente N° 21, de Moreno, N° 29, de Merlo, y N° 45 de Haedo. Ha sido pasante interno rentado de la UNLu en el 2015, en el marco del proyecto "Identidad, representaciones y procesos culturales en el espacio mediterráneo de la Antigüedad", dirigido por la Mg. Susana Fioretti. Actualmente participa en los Proyectos de Asignatura "Una nueva aproximación a los enfoques teóricos para analizar las sociedades del Cercano Oriente antiguo", dirigido por el Dr. Pablo Jaruf, y "Realidades y representaciones de la subordinación y la resistencia en el mundo antiguo clásico. Estudio comparativo entre las ideologías dominantes y las respuestas de los sectores subalternos en las revueltas serviles de los siglos V-II a.C. y en las sociedades cimarronas del Nuevo Mundo", dirigido por el Dr. Fernando Piantanida. Su investigación consiste en el análisis de las relaciones sociales en el reino de Arrap a (s. XV-XIV) a.C.), a partir de los mecanismos de acceso y de enajenación de la tierra que se encuentran reflejados en



H. CONSEJO SUPERIOR

los archivos legales de la ciudad de Nuzi.

1. VACANTES:

La cantidad mínima de participantes tendrá que ser de diez (10) y la máxima de cien (100).

2. REQUERIMIENTOS:

Se cobrará inscripción y aranceles mensuales a cada asistente. El monto será determinado por la Comisión Académica de la Diplomatura. En el caso de que se otorguen becas de arancel, la Comisión fijará los criterios en cada cohorte. Con los aranceles se cubrirán los honorarios docentes y los insumos específicos que fueran necesarios (compra de libros y revistas, becas de arancel, etc.). En cuanto concierne a los requerimientos materiales, estos son sencillamente dos, a saber, por un lado, la creación de un aula virtual Moodle para brindar un entorno virtual de aprendizaje que soporte las distintas dinámicas de interacciones pedagógicas previstas, como la resolución por parte de los estudiantes de las actividades asincrónicas, la carga de la bibliografía y de los videos elaborados por lo docentes, etc.; por otro, la provisión de una llave de Zoom para poder llevar a cabo los encuentros sincrónicos semanales.

La diplomatura se dicta en dos cuatrimestres a lo largo del año, de marzo a junio y de agosto a noviembre. Cada cuatrimestre, provisto de dieciséis (16) semanas de cursada, tendrá cuatro (4) cuotas previstas para el pago de su arancel. Por consiguiente, en total habrá ocho (8) cuotas correspondientes a ambos cuatrimestres. Cada módulo de la diplomatura tendrá ocho (8) semanas de duración y dos (2) cuotas de arancel. El monto del arancel del primer cuatrimestre será definido al momento de abrirse la inscripción formal.

1. AGENDA:

Los martes de 19 a 20 horas se realizarán los encuentros sincrónicos de cada semana de cursada. Las actividades asincrónicas correspondientes a cada encuentro sincrónico serán subidas con anterioridad al aula virtual.

Lugar de cursada: a distancia mediante un aula virtual Moodle.

Carga horaria total: ciento veintiocho (128) horas.

Duración total del ciclo: de marzo a noviembre.

1. ADMISIÓN:

Los antecedentes de los postulantes a inscribirse en la diplomatura o en alguno de sus módulos serán evaluados por una comisión revisora de antecedentes o por la dirección de la diplomatura.

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS

DIPLOMATURA DE POSGRADO EN HISTORIA ANTIGUA. ACTUALIZACIÓN



H. CONSEJO SUPERIOR

DE ENFOQUES HISTORIOGRÁFICOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS.

Denominación: Diplomatura Universitaria de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas.

Certificado que otorga: Diplomado/a Universitario/a de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas

Plan de Estudios: XX.01

Condiciones de admisión: Los antecedentes de los postulantes a inscribirse en la diplomatura o en alguno de sus módulos serán evaluados por una comisión revisora de antecedentes o por la dirección de la diplomatura.

Características: Diplomatura

Régimen: Cuatrimestral

Modalidad: A Distancia

Duración: 16 semanas (2 cuatrimestres)

Actividades Académicas: 4 Módulos

Horas Totales: 128 horas reloj

ESTRUCTURA CURRICULAR

CUAT.	MÓDULO (1)	ACTIVIDAD ACADÉMICA	HORAS SEM.	HORAS TOT.
I	1	Estado y política en el mundo antiguo.	4	32
	2	Relaciones de producción y conflictos sociales en el mundo antiguo.	4	32
II	3	Sistemas de escritura y géneros literarios antiguos	4	32
	4	Religiones y alteridades en el mundo antiguo	4	32

Notas:

- Cada módulo cuenta con una duración de ocho (8) semanas.

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS

DIPLOMATURA DE POSGRADO EN HISTORIA ANTIGUA. ACTUALIZACIÓN DE ENFOQUES HISTORIOGRÁFICOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS

Módulo 1. Estado y política en el mundo antiguo.

Discusiones acerca del concepto de Estado y teorías explicativas de su origen. El surgimiento de configuraciones estatales en Mesopotamia, Egipto, Grecia y Roma. Definiciones de Política. Política en Mesopotamia, Egipto, Israel, Persia, Grecia y Roma. Formas de gobierno, sistemas simbólicos legitimantes y tipos de participación política.

Módulo 2. Relaciones de producción y conflictos sociales en el mundo antiguo.

Unidades domésticas de producción. Reciprocidad y redistribución. Formas de explotación y subordinación. Rentas, tributos, dependencias personales y esclavitud.



H. CONSEJO SUPERIOR

Esclavismo. Categorías analíticas: ¿órdenes, status o clases sociales? Resistencias y conflictos sociales.

Módulo 3. Sistemas de escritura y géneros literarios antiguos.

Pictogramas, ideogramas, silabarios y letras. Escrituras logo-silábicas, alfabéticas y géneros literarios en Mesopotamia, Egipto, Israel, Persia, Grecia y Roma.

Módulo 4. Religiones y alteridades en el mundo antiguo

Religiones y cultos antiguos en Mesopotamia, Egipto, Israel, Persia, Grecia y Roma. El concepto de alteridad. Discursos sobre otros. Nosotros y los otros. Etnocentrismo y alteridad. Xenofobia y racismo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

68) EXP 1087/2024 – Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube - Los firmantes acuerdan dar por resueltas las observaciones realizadas por la DGAA a la Res. HCS 748/2024 y recomiendan aprobar con las rectificaciones mencionadas

El Cuerpo resuelve aprobar la recomendación de la Comisión Académica de Posgrado por la que acuerdan dar por resueltas las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Académicos a la RESOLUCION HCS 748/2025 según se detallan:-----

1) Si existe algún tipo de requisito de correlatividad entre las actividades académicas que integran la diplomatura (Por Ej. haber aprobado la del bimestre 1 para poder cursar la del bimestre 4).-----

2) Diferencia entre la denominación de la actividad académica Infraestructura Tecnológica en Cloud para Inteligencia Artificial (Código 2) que obra en el ANEXO II y la que se le dá a la misma actividad académica en el ANEXO III. (desaparece "en cloud").-----

3) Diferencia entre la duración total de la diplomatura señalada en el ANEXO I y el ANEXO II (6 meses) y la que se indica en la malla curricular del mismo ANEXO II al definir que los cursos ocupan 4 bimestres (8 meses).-----

Y recomienda aprobar con las rectificaciones aportadas por la Dirección de la Diplomatura según se detalla: -----

Con respecto a la observación 1, se proponen las siguientes a cada módulo:-----

BIMESTRE	CÓDIGO	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	CORRELATIVAS	HORAS TOTALES
I	1	Introducción a la Inteligencia Artificial	-	40
II	2	Infraestructura Tecnológica en Cloud para Inteligencia Artificial	1	40
III	3	Aprendizaje Profundo y Redes Neuronales	1	40
IV	4	Inteligencia Artificial Generativa	Todos los módulos	40



H. CONSEJO SUPERIOR

Respecto a la observación 2, el nombre adecuado es "Infraestructura Tecnológica en Cloud para Inteligencia Artificial".-----

Respecto a la observación 3, se propone una duración de 8 meses.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP Interpretación y Reglamento

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 69 y 70.---

A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 69) EXP 1291/2024 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Cooperación Científico Académica en Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación y el Protocolo Operativo entre la Universidad Federal de Sergipe – Brasil, y la UNLu en ambos idiomas. Suprimiendo de la cláusula DÉCIMA del convenio la siguiente frase "... y se aplicará a cada una de las partes la ley de su respectivo domicilio", según lo indicado en el dictamen legal**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Convenio de Cooperación Científico Académica en Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación, el Protocolo Operativo, con el primer y segundo Anexo entre la Universidad Federal de Sergipe (UFS) - Brasil, y la Universidad Nacional de Luján (UNLu) - Argentina en ambos idiomas, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es establecer relaciones de complementación y de cooperación científica, tecnológica, académica, extensión y cultural y actividades en común a ambas instituciones.

Que el objeto del protocolo operativo es la planificación de algunas actividades de cooperación científica académica.

Que el objeto del primer y segundo Anexo es tanto llevar a cabo un curso de extensión y de posgrado como así también llevar a cabo un taller internacional de confluencias ambientales respectivamente.

Que la Profesora Clara María MINAVERY eleva nota de intención al Rector solicitando iniciar las gestiones de firma del convenio de cooperación científico académico.

Que la señora Coordinadora de Relaciones Internacionales de la UFS ha solicitado las gestiones para establecer un convenio de cooperación interinstitucional entre la UFS y la UNLu.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión



H. CONSEJO SUPERIOR

extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Cooperación Científico Académica en Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación, el Protocolo Operativo, con el primer y segundo Anexo entre la Universidad Federal de Sergipe - Brasil, y la Universidad Nacional de Luján (Argentina) en ambos idiomas cuyos textos obran como Anexos de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-ACADÉMICA en Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación entre la UNIVERSIDAD FEDERAL DE SERGIPE - BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - ARGENTINA

Entre la Universidad Federal de Sergipe, en adelante UFS, con sede en la Ciudad Universitaria "Prof. José Aloísio de Campos", avenida Marechal Rondon, sn, Barrio Jardim Rosa Elze, municipio de São Cristóvão, C.P. 49100-000, Sergipe, Brasil, representada por el Rector, Prof. Dr. Valter Joviniano de Santana Filho y la Universidad Nacional de Luján, en adelante la UNLu, representada por el Rector Walter Fabián Panessi, se formaliza el presente Convenio de Cooperación.

En virtud de ello se establecen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UFS y la UNLU, guiadas por el deseo de fomentar, a través de un trabajo mancomunado, el desarrollo de la investigación científica, la docencia y la extensión demás tareas académicas en ambas instituciones, se comprometen a establecer relaciones de complementación y de cooperación científica, tecnológica, académica, extensión y cultural, de acuerdo con las especialidades y actividades de interés común a ambas instituciones.

SEGUNDA: A tales efectos, las partes se obligan a realizar todas las acciones que pudieren favorecer el objetivo trazado, poniendo para ello a disposición y en la medida de sus posibilidades, los recursos disponibles con que cada parte contare.

TERCERA: Las actividades y/o tareas específicas se desarrollarán mediante convenios particularizados o protocolos operativos, en los siguientes campos:

- a) Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- b) Establecer vías de publicación para los informes de



H. CONSEJO SUPERIOR

avance y de resultados de los proyectos de investigación en curso y de aquellos que se realizaren.

c) Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, posibilitando el intercambio de información y la suma de investigadores y técnicos al proyecto de la contraparte.

d) Asistencia de graduados a cursos de postgrado o especialización, maestría, doctorado y actividades de extensión universitaria.

e) Facilitar las actividades de intercambio estudiantil y fomentar la participación de los estudiantes de grado en simposios, talleres, congresos, conferencias, cursos para favorecer la formación.

f) Generar actividades de extensión universitaria, simposios, talleres, congresos, conferencias, seminarios, cursos para el tratamiento de temas de mutuo interés.

g) Facilitar el proceso recíproco a las actividades educativas que se acuerden.

CUARTA: Asimismo, ambas instituciones se comprometen mutuamente a contribuir al acceso a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de los docentes, estudiantes y técnicos de la otra parte presente a tales efectos.

QUINTA: Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de la cláusula Tercera, inc (a) de este convenio pertenecen a ambas partes.

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de la cláusula Tercera, inc (b) de este convenio pertenecen al proyecto que la contraparte tenga en ejecución, debiendo constar la colaboración de la otra parte en los créditos respectivos.

Los resultados parciales o definitivos obtenidos como resultado de las actividades que se realicen bajo el presente Convenio, solo podrán ser publicados con el previo acuerdo de las partes, dejando constancia en las publicaciones originadas por el presente convenio.

SEXTA: Todos los derechos relativos a patentes, marcas y licencias que pudieran surgir como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio descritas en la cláusula Tercera, inc (a), serán de propiedad conjunta de las partes. Cuando de los trabajos realizados resultara la posibilidad de obtener utilidad comercial, los eventuales beneficios corresponderán a ambas partes, de acuerdo con las proporciones que oportunamente se fijen. Las partes realizarán las debidas previsiones que resguarden los derechos inherentes a cada una de ellas.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formulación de acuerdos semejantes con otras instituciones.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, prorrogable automáticamente a su vencimiento, por períodos iguales y consecutivos. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa



H. CONSEJO SUPERIOR

mediante comunicación escrita a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las partes signatarias.

NOVENA: Incorporar la prerrogativa de suspender el cumplimiento y ejecución de las obligaciones pactadas, cuando de alguna manera real o potencial pueda ser afectado el normal ejercicio de las funciones propias y específicas de ambas partes.-

DÉCIMA:

Cualquier divergencia sobre la interpretación del presente Convenio será resuelta de mutuo acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas. Cualquier modificación será añadida a los términos y condiciones como adenda. Pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación que no pueda ser superada por las partes, ambas Universidades acuerdan a someterse a la Legislación y Jurisdicción de los Tribunales que por la materia establezcan los Tratados Bilaterales suscriptos entre Argentina y Brasil. En caso de no existir tales Tratados se atenderá a las leyes y jurisdicción del lugar de ejecución de las actividades resultantes de un eventual Protocolo Adicional que en el futuro se celebre en virtud del presente Convenio. Si las mismas no pudieran determinarse tendrán competencia, a opción del actor, los jueces del lugar de cumplimiento de cualquiera de las actividades.

UNDÉCIMA: Quedan designados como representantes ambas Casas de Altos Estudios: el Dr. Kleverton Melo de CARVALHO, investigador-líder del "Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Administración Pública - NEIAP, por la UFS, y la Dra. Clara MINAVERRY, Profesora Asociada Ordinaria, División Derecho, Área Derecho Ambiental, Departamento de Ciencias Sociales, por la UNLu.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en DOS (2) ejemplares, de igual tenor y a solo efecto, en la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y en la ciudad de São Cristóvão, Departamento de Sergipe, Brasil, a los..... días del mes de..... del año 202....

COOPERACIÓN CIENTÍFICO-ACADÉMICA, Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación entre la UNIVERSIDAD FEDERAL DE SERGIPE - BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - ARGENTINA

PROTOCOLO OPERATIVO

Entre la Universidad Federal de Sergipe, en adelante UFS, representada por el Rector, Prof. Dr. Valter Joviniano de Santana Filho y la Universidad Nacional de Luján, en adelante la UNLu, representada por el Rector, Walter Fabián Panessi, guiadas por el deseo de lograr los objetivos propuestos de cooperación científico-académica bajos las cláusulas del Convenio de Cooperación Académica en Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación.



H. CONSEJO SUPERIOR

Pactan el siguiente

PROTOCOLO OPERATIVO

Artículo I:

La UFS y la UNLU guiadas por el deseo de fomentar a través de un trabajo mancomunado el desarrollo de la investigación científica, la docencia y demás tareas académicas en ambas instituciones, se comprometen a la implementación de actividades entre investigadores, profesores, técnicos y alumnos de ambas instituciones. En este marco, el presente Anexo es un instrumento de planificación de algunas actividades de cooperación científica-académica para efecto del artículo III del Convenio de Cooperación Académica en Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación, y de la Cláusula Tercera, inciso (b) del Convenio de Cooperación Científico-Académica pactados entre ambas instituciones.

Artículo II:

En atención a lo dispuesto en el Convenio, las partes pactantes crean el "Comité de Seguimiento" del Convenio, designándolo para cada entidad, todo conforme al cuadro sinóptico abajo detallado:

Universidad Federal de Sergipe – UFS	Prof. Dr. Kleverton Melo de Carvalho Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Administración - NEIAP Departamento de Administración Maestría Profesional en Administración Pública - PROFIAP Programa de Posgrado en Desarrollo y Medio Ambiente - PRODEMA
Universidad Nacional de Luján - UNLU	Prof. Dra. Clara Minaverry Departamento de Ciencias Sociales, División Derecho, Área Derecho Ambiental de la Universidad Nacional de Luján.
Finalidad	Cumplir la previsión del artículo IV del convenio básico
Reglamentación	Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Luján y la Universidad Federal de Sergipe
Alteraciones	Las partes podrán alterar, a cualquier tiempo, los nombres indicados, por comunicación a través de expediente con mención a este protocolo operativo.
Vigencia	Igual a la del Convenio de Cooperación.

Artículo III

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente intercambio de notas y en señal de aceptación lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Luján Provincia de Buenos Aires, Argentina y en la ciudad de São



H. CONSEJO SUPERIOR

Cristóvão, Departamento de Sergipe, Brasil, a los... días del mes de..... de 202....

COOPERACIÓN CIENTÍFICO-ACADÉMICA, Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación entre la UNIVERSIDAD FEDERAL DE SERGIPE - BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - ARGENTINA

PRIMER ANEXO

La Universidad Federal de Sergipe - UFS, representada por el Rector, Prof. Dr. Valter Joviniano de Santana Filho y la Universidad Nacional de Luján - UNLu representada por el Rector Walter Fabián PANESSI, guiadas por el deseo de lograr los objetivos propuestos de cooperación científico-académica bajo las cláusulas del convenio firmado por ambas instituciones Pactan el siguiente Anexo:

Artículo I

La UFS y la UNLu llevarán a cabo un curso de extensión y de posgrado en Gestión de Proyectos y Procesos Sostenibles, siendo acordado éste como Acta de Coordinación Específica.

Artículo II

Quedan designados para la Coordinación general del curso la Prof. Dra. Clara Minaverri y al Prof. Dr. Kleverton Melo de Carvalho, ambos profesores que integran el cuerpo académico de las instituciones conveniadas.

Artículo III

El evento se desarrollará conforme al cuadro sinóptico abajo:

Evento/ Curso	Gestión de Proyectos Sostenibles
Tema	Desarrollo sostenible
Fecha	Fecha a convenir.
Local	Aracajú, Sergipe, Brasil y Luján, Buenos Aires, Argentina.
Horas	(Entre quince y cincuenta, conforme a las inscripciones).



H. CONSEJO SUPERIOR

Período	A confirmar.
Asistencia prevista	Profesionales y estudiantes.
Coordinación General	Kleverton Melo de Carvalho - UFS Clara Minaverry – UNLu.
Subcoordinación	Maria Elena León Olave - UFS Alcione Fonseca Rodrigues - UFS Mariano Ferro – UNLu.
Certificados	Firmados por miembros de las instituciones contratantes.
Profesores participantes	Kleverton Melo de Carvalho Clara Minaverry Maria Elena León Olave Programa de Posgrado en Administración - PROPADM Maestría Profesional en Administración Pública - PROFIAP Thais Ettinger Oliveira Salgado Maestría Profesional en Administración Pública - PROFIAP Alcione Fonseca Rodrigues Departamento de Administración Mariano Ferro Departamento de Ciencias Sociales, División Derecho, Área Derecho Ambiental de la Universidad Nacional de Luján Maria Conceição Melo Silva Luft Programa de Posgrado en Administración - PROPADM Maestría Profesional en Administración Pública - PROFIAP
Ejecución	Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Administración – NEIAP y Departamento de Ciencias Sociales, División Derecho, Área Derecho Ambiental de la Universidad Nacional de Luján
Inscripción	No habrá valor a ser pago por la inscripción de los participantes en los cursos.
Remuneración	No habrá remuneración para los profesores de los cursos.
Vigencia	Igual a la del Convenio de Cooperación

Artículo IV

Ambas instituciones se comprometen asimismo a realizar actividades de intercambio entre investigadores, profesores y estudiantes, las cuales podrán ser organizadas en anexos específicos, en los siguientes campos:

- a Intercambio de investigadores de la UNLu en la UFS y, recíprocamente, de la UFS en la UNLu.
- b Participación de estudiantes de la UNLu y de la UFS en asignaturas de grado y posgrado dictada por profesores de reconocida competencia de ambas instituciones.
- c Participación de profesores de la UNLu en la UFS y de profesores de la UFS en la UNLu.

Artículo V

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Anexo y en señal de aceptación lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Luján, Provincia de



H. CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, Argentina y en la ciudad de São Cristóvão, Departamento de Sergipe, Brasil a los.....días del mes de de 202.....

COOPERACIÓN CIENTÍFICO-ACADÉMICA, Asistencia Técnica, Intercambio y Capacitación entre la UNIVERSIDAD FEDERAL DE SERGIPE - BRASIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - ARGENTINA

SEGUNDO ANEXO

La Universidad Federal de Sergipe - UFS, representada por el Rector, Prof. Dr. Valter Joviniano de Santana Filho y la Universidad Nacional de Luján - UNLu, representada por el Rector Walter Fabián PANESSI, guiadas por el deseo de lograr los objetivos propuestos de cooperación científico-académica bajo las cláusulas del convenio firmado por ambas instituciones Pactan el siguiente Anexo:

Artículo I

La UFS y la UNLu llevarán a cabo el taller internacional "Confluencias Ambientales: Miradas Cruzadas entre Brasil y Argentina", siendo acordado éste como Acta de Coordinación Específica.

Artículo II

Quedan designados para la Coordinación general del taller la Prof. Dra. Clara Minaverri y al Prof. Dr. Kleverton Melo de Carvalho, ambos profesores que integran el cuerpo académico de las instituciones conveniadas.

Artículo III

El evento se desarrollará conforme al cuadro sinóptico abajo:

Evento	Taller Internacional "Confluencias Ambientales: Miradas Cruzadas entre Brasil y Argentina"
Tema	Desarrollo sostenible
Fecha	Fecha a convenir
Local	Aracajú, Sergipe, Brasil y Luján, Buenos Aires, Argentina.
Horas	
Período	A confirmar.
Asistencia prevista	Profesionales y estudiantes.



H. CONSEJO SUPERIOR

Coordinación General	Kleverton Melo de Carvalho - UFS Clara Minaverry – UNLu.
Sublíneas del evento y subcoordinación	Proyectos y procesos sostenibles. Maria Conceição Melo Silva Luft - UFS Derecho Ambiental. Mariano Ferro – UNLu. Gobernanza Ambiental. Kleverton Carvalho - UFS
Certificados	Firmados por miembros de las instituciones contratantes.
Comisión organizadora	Kleverton Melo de Carvalho Clara Minaverry Maria Conceição Melo Silva Luft Programa de Posgrado en Administración - PROPADM Maestría Profesional en Administración Pública – PROFIAP Mariano Ferro Departamento de Ciencias Sociales, División Derecho, Área Derecho Ambiental de la Universidad Nacional de Luján Alcione Fonseca Rodrigues Departamento de Administración Maria Elena León Olave Programa de Posgrado en Administración - PROPADM Maestría Profesional en Administración Pública - PROFIAP Thais Ettinger Oliveira Salgado Maestría Profesional en Administración Pública - PROFIAP
Ejecución	Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Administración – NEIAP y Departamento de Ciencias Sociales, División Derecho, Área Derecho Ambiental de la Universidad Nacional de Luján
Inscripción	No habrá valor a ser pago por la inscripción de los participantes en los cursos.
Remuneración	No habrá remuneración para los profesores de los cursos.
Vigencia	Igual a la del Convenio de Cooperación

Artículo IV

Ambas instituciones se comprometen asimismo a realizar actividades de intercambio entre investigadores, profesores y estudiantes, las cuales podrán ser organizadas en anexos específicos, en los siguientes campos:

a Intercambio de investigadores de la UNLu en la UFS y, recíprocamente, de la UFS en la UNLu.

b Participación de estudiantes de la UNLu y de la UFS en asignaturas de grado y posgrado dictada por profesores de reconocida competencia de ambas instituciones.

c Participación de profesores de la UNLu en la UFS y de profesores de la UFS en la UNLu.



H. CONSEJO SUPERIOR

Artículo V

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Anexo y en señal de aceptación lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, Argentina y en la ciudad de São Cristóvão, Departamento de Sergipe, Brasil a los.....días del mes de de 202.....

ACORDO DE COOPERAÇÃO CIENTÍFICO-ACADÊMICA em Assistência Técnica, Intercâmbio e Capacitação entre a UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE - BRASIL e a UNIVERSIDADE NACIONAL DE LUJÁN - ARGENTINA

Entre a Universidade Federal de Sergipe, adiante designada por UFS, com sede na Cidade Universitária "Prof. José Aloísio de Campos", avenida Marechal Rondon, sn, Bairro Jardim Rosa Elze, município de São Cristóvão, C.E.P. 49100-000, Sergipe, Brasil, representada pelo Rector, Prof. Dr. Valter Joviniano de Santana Filho e a Universidade Nacional de Luján, adiante referida como UNLu, se formaliza o presente Acordo de Cooperação

Em virtude disto, são estabelecidas as seguintes cláusulas:

PRIMEIRA: A UFS e a UNLu, guiadas pelo desejo de promover, através do trabalho conjunto, o desenvolvimento da investigação científica, o ensino e outras tarefas acadêmicas em ambas as instituições, comprometem-se a estabelecer relações de complementação e cooperação científica, tecnológica, acadêmica, extensão e cultural, de acordo com as especialidades e atividades de interesse comum para ambas as instituições.

SEGUNDA: Para tal, as partes comprometem-se a realizar todas as ações que possam favorecer o objetivo traçado, disponibilizando, na medida das suas possibilidades, os recursos disponíveis que cada parte tem.

TERCEIRA: As atividades e/ou tarefas específicas serão desenvolvidas por meio de acordos específicos ou protocolos operacionais nos seguintes domínios:

- a) Realização conjunta de estudos e projetos de pesquisa sobre temas de interesse comum, podendo nesses casos recorrer a fontes externas de financiamento para o desenvolvimento dos mesmos, com o acordo prévio de ambas as partes.
- b) Estabelecer canais de publicação dos relatórios de progresso e dos resultados dos projetos de investigação em curso e daqueles a serem realizados.
- c) Colaboração em projetos de pesquisa e desenvolvimento que a contraparte tenha em curso, permitindo a troca de informações e a adição de investigadores e técnicos ao projeto da contraparte.
- d) Frequência de graduados em cursos de pós-graduação ou especialização, mestrados, doutorados e atividades de extensão universitária.
- e) Facilitar atividades de intercâmbio de estudantes e



H. CONSEJO SUPERIOR

fomentar a participação de estudantes de graduação em simpósios, workshops, congressos, conferências e cursos para promover a formação.

f) Gerar atividades de extensão universitária, simpósios, workshops, congressos, conferências, seminários, cursos sobre temas de interesse mútuo.

g) Facilitar o processo recíproco às atividades educativas acordadas.

QUARTA: Ambas as instituições se comprometem mutuamente a contribuir para o acesso à capacitação, aperfeiçoamento e atualização de professores, estudantes e técnicos da outra parte presente para tais fins.

QUINTA: Os direitos intelectuais decorrentes de obras realizadas no âmbito da cláusula Terceira, inciso a do presente acordo pertencem a ambas as partes.

Os direitos intelectuais decorrentes de trabalhos realizados no âmbito da cláusula Terceira, inciso b deste acordo pertencem ao projeto que a contraparte tenha em execução, e a colaboração da outra parte deve ser declarada nos respectivos créditos.

Os resultados parciais ou definitivos obtidos como resultado das atividades realizadas ao abrigo deste Acordo só podem ser publicados com o acordo prévio das partes, sendo registrado nas publicações provenientes deste acordo.

SEXTA: Todos os direitos relacionados com patentes, marcas e licenças que possam surgir como resultado da execução das atividades abrangidas pelo presente acordo descritas na cláusula Terceira, Inciso a, serão de propriedade conjunta das partes. Quando o trabalho realizado resultar na possibilidade de obtenção de lucro comercial, os eventuais benefícios corresponderão a ambas as partes, de acordo com as proporções que serão devidamente estabelecidas. As partes tomarão as providências necessárias para proteger os direitos inerentes a cada uma delas.

SÉTIMA: Este acordo não limita o direito das partes à formulação de acordos semelhantes com outras instituições.

OITAVA: O presente acordo terá uma duração de cinco (5) anos a partir da data da sua ratificação pelas autoridades correspondentes. Qualquer das partes poderá rescindir o presente acordo a qualquer momento e sem justa causa, mediante notificação escrita com trinta (30) dias de antecedência à outra, sem que a rescisão afete ações pendentes que não tenham sido expressamente rescindidas pelas partes signatárias.

NONA: Incorporar a prerrogativa de suspender o cumprimento e execução das obrigações acordadas, quando de qualquer forma real ou potencial o exercício normal das funções próprias e específicas de ambas as partes possa ser afetado.

DÉCIMA: Qualquer divergência na interpretação deste Contrato deverá ser resolvida de comum acordo, mediante solicitação de qualquer uma das partes. Qualquer



H. CONSEJO SUPERIOR

modificação deverá ser acrescentada aos termos e condições como um adendo. Porém, em caso de dúvida ou discrepância sobre seu conteúdo ou interpretação que não possa ser superada pelas partes, ambas as Universidades concordam em submeter-se à Legislação e Jurisdição dos Tribunais estabelecidos pelos Tratados Bilaterais subscritos entre a Argentina e o Brasil. Na ausência de tais Tratados, serão aplicadas as leis e a jurisdição do local de execução das atividades resultantes de um eventual Protocolo Adicional a ser celebrado no futuro em virtude deste Acordo. Se não for possível determiná-las, os juízes do local de execução de qualquer uma das atividades terão jurisdição, a critério do autor.

DÉCIMA PRIMEIRA: São designados como representantes de ambas as Instituições de Educação Superior: O Dr. Kleverton Melo de CARVALHO, pesquisador-líder do "Núcleo de Estudos Interdisciplinares em Administração Pública - NEIAP, pela UFS, e a Dra. Clara MINAVERRY, Professora Associada Ordinária, Divisão de Direito, Área de Direito Ambiental, Departamento de Ciências Sociais, pela UNLu.

Em prova de conformidade com as cláusulas anteriores, o presente Acordo é formalizado em DUAS (2) vias, de igual teor e com o mesmo efeito, na Cidade, nos dias do mês de do ano

COOPERAÇÃO CIENTÍFICO-ACADÊMICA, Assistência Técnica,
Intercâmbio e Capacitação entre a UNIVERSIDADE FEDERAL DE
SERGIPE - BRASIL e a UNIVERSIDADE NACIONAL DE LUJÁN -
ARGENTINA

PROTOCOLO OPERACIONAL

Entre a Universidade Federal de Sergipe, a seguir denominada UFS, representada pelo Rector, Prof. Dr. Valter Joviniano de Santana Filho e a Universidade Nacional de Luján, a seguir denominada UNLu, guiadas pelo desejo de alcançar os objetivos propostos de cooperação científico-acadêmica ao abrigo das cláusulas do Acordo de Cooperação Acadêmica em Assistência Técnica, Intercâmbio e Capacitação, assinado por ambas as instituições em

Pactum o seguinte

PROTOCOLO OPERACIONAL

Artigo I:

A UFS e a UNLu, guiadas pelo desejo de fomentar, através do trabalho conjunto, o desenvolvimento da pesquisa científica, o ensino e outras tarefas acadêmicas em ambas as instituições, comprometem-se a implementar atividades entre pesquisadores, professores, técnicos e estudantes de ambas as instituições. Neste contexto, o presente Anexo é um instrumento de planejamento de algumas atividades de cooperação científico-acadêmica para efeitos do Artigo III do Acordo de Cooperação Acadêmica em Assistência Técnica, Intercâmbio e Capacitação, e da Cláusula Terceira, Inciso b do Acordo de Cooperação Científico-Acadêmica acordado entre



H. CONSEJO SUPERIOR

as duas instituições.

Artigo II:

Em conformidade com as disposições do Acordo, as partes contratantes criam o "Comitê de Acompanhamento" do Acordo, designando-o para cada entidade, tudo conforme a tabela sinóptica abaixo:

Universidade Federal de Sergipe - UFS	Prof. Dr. Kleverton Melo de Carvalho Núcleo de Estudos Interdisciplinares em Administração Pública - NEIAP
	Departamento de Administração Mestrado Profissional em Administração Pública - PROFIAP Programa de Pós-graduação e Desenvolvimento e Meio Ambiente - PRODEMA
Universidade Nacional de Luján - UNLu	Prof. Dra. Clara Minaverri Departamento de Ciências Sociais, Divisão de Direito, Área de Direito Ambiental da Universidade Nacional de Luján.
Finalidade	Cumprir as disposições do Artigo IV do acordo-base.
Regulamentação	Acordo de Cooperação Acadêmica entre a Universidade Nacional de Luján e a Universidade Federal de Sergipe.
Alterações	As partes poderão alterar, a qualquer momento, os nomes indicados, por comunicação através de expediente com menção a este protocolo operacional.
Validade	Igual à do Acordo de Cooperação.

Artigo III

Ambas as partes expressam a sua total conformidade com todas e cada uma das cláusulas do intercâmbio protocolo e, como sinal de aceitação, assinam em duas cópias do mesmo teor e com um único efeito, nos ... dias do mês de do ano.....

COOPERAÇÃO CIENTÍFICO-ACADÊMICA, Assistência Técnica, Intercâmbio e Capacitação entre a UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE - BRASIL e a UNIVERSIDADE NACIONAL DE LUJÁN - ARGENTINA

PRIMEIRO ANEXO

A Universidade Federal de Sergipe - UFS, representada por el Rector, Prof. Dr. Valter Joviniano de Santana Filho e a Universidade Nacional de Luján - UNLu, guiadas pelo desejo de alcançar os objetivos propostos de cooperação científico-acadêmica ao abrigo das cláusulas do acordo assinado pelas duas instituições

Pactum o seguinte:

Artigo I

A UFS e a UNLu realizarão um curso de extensão e pós-



H. CONSEJO SUPERIOR

graduação em Gestão de Projetos e Processos Sustentáveis, sendo este acordado como um Ato da Coordenação Específica.

Artigo II

São nomeados neste ato para a Coordenação Geral do Curso a Profa. Dra. Clara Minaverry e o Prof. Dr. Kleverton Melo de Carvalho, ambos professores que fazem parte do pessoal acadêmico das instituições envolvidas no acordo.

Artigo III

O evento será desenvolvido de acordo com o quadro sinóptico abaixo:

Evento	Gestão de Projetos e Processos Sustentáveis
Tema	Desenvolvimento Sustentável
Data	Data a ser acordada
Local	Aracaju, Sergipe, Brasil e Luján, Buenos Aires, Argentina.
Horas	(Entre quinze e cinquenta, de acordo com os registros).
Período	A ser confirmado.
Público-Alvo	Profissionais e estudantes.
Coordenação Geral	Kleverton Melo de Carvalho - UFS



H. CONSEJO SUPERIOR

	Clara Minaverry – UNLu.
Subcoординаção	Maria Elena León Olave - UFS Alcione Fonseca Rodrigues - UFS Mariano Ferro – UNLu.
Certificados	Assinados pelos membros das instituições contratantes.
Profesores participantes	Kleverton Melo de Carvalho Clara Minaverry Maria Elena León Olave Programa de Pós-Graduação em Administração - PROPADM Mestrado Profissional em Administração Pública - PROFIAP Thais Ettinger Oliveira Salgado Mestrado Profissional em Administração Pública - PROFIAP Alcione Fonseca Rodrigues Departamento de Administração Mariano Ferro Departamento de Ciências Sociais, Divisão de Direito, Área de Direito Ambiental da Universidade Nacional de Luján Maria Conceição Melo Silva Luft Programa de Pós-Graduação em Administração - PROPADM Mestrado Profissional em Administração Pública - PROFIAP
Execução	Núcleo de Estudos Interdisciplinares em Administração – NEIAP e Departamento de Ciências Sociais, Divisão Direito, Área de Direito Ambiental da Universidade Nacional de Luján
Inscrição	Não haverá taxa a ser paga pela inscrição dos participantes nos cursos.
Remuneração	Não haverá remuneração para os professores dos cursos.
Vigência	Igual à do Acordo de Cooperação

Artigo IV

Ambas as instituições se comprometem também a realizar atividades de intercâmbio entre pesquisadores, professores e estudantes, que podem ser organizadas em anexos específicos, nos seguintes campos: a) Intercâmbio de pesquisadores da UNLu na UFS e, reciprocamente, da UFS na UNLu.

b) Participação de estudantes da UNLu e da UFS em disciplinas de graduação e pós-graduação ministrados por professores de reconhecida competência de ambas as instituições.

c) Participação de professores da UNLu na UFS e de professores da UFS na UNLu.

Artigo V

Ambas as partes expressam a sua total conformidade com todas e cada uma das cláusulas do presente Anexo e em sinal



H. CONSEJO SUPERIOR

de aceitação assinam-no em duas cópias do mesmo teor e com um único efeito, nos dias do mês de de do ano......

COOPERAÇÃO CIENTÍFICO-ACADÊMICA, Assistência Técnica, Intercâmbio e Capacitação entre a UNIVERSIDADE FEDERAL DE SERGIPE - BRASIL e a UNIVERSIDADE NACIONAL DE LUJÁN - ARGENTINA

SEGUNDO ANEXO

A Universidade Federal de Sergipe - UFS e a Universidade Nacional de Luján - UNLu, guiadas pelo desejo de alcançar os objetivos propostos de cooperação científico-acadêmica ao abrigo das cláusulas do acordo assinado pelas duas instituições

Pactum o seguinte:

Artigo I

A UFS e a UNLu realizarão o workshop internacional "Confluências Ambientais: Olhares Cruzados entre Brasil e Argentina", sendo este acordado como um Ato da Coordenação Específica.

Artigo II

São designados neste ato para a Coordenação Geral do Workshop a Profa. Dra. Clara Minaverri e o Prof. Dr. Kleverton Melo de Carvalho, ambos professores que fazem parte do pessoal acadêmico das instituições envolvidas.

Artigo III

O evento terá lugar de acordo com o quadro sinóptico abaixo:

Evento	Workshop Internacional "Confluências Ambientais: Olhares Cruzados entre Brasil e Argentina"
Tema	Desenvolvimento Sustentável
Data	Data a ser acordada
Local	Aracaju, Sergipe, Brasil e Luján, Buenos Aires, Argentina.
Horas	
Período	A ser confirmado.
Público Alvo	Profissionais e estudantes



H. CONSEJO SUPERIOR

Coordenação Geral	Kleverton Melo de Carvalho - UFS Clara Minaverry – UNLu.
Linhas de pesquisa do evento e subcoordenações	Projetos e processos sustentáveis. Maria Conceição Melo Silva Luft - UFS Direito Ambiental. Mariano Ferro – UNLu. Governança Ambiental. Kleverton Carvalho - UFS
Certificados	Assinados pelo membros das instituições contratantes.
Comitê organizador	Kleverton Melo de Carvalho Clara Minaverry Maria Conceição Melo Silva Luft Programa de Pós-Graduação em Administração - PROPADM Mestrado Profissional em Administração Pública - PROFIAP Mariano Ferro Departamento de Ciências Sociais, Divisão de Direito, Área de Direito Ambiental da Universidade Nacional de Luján Alcione Fonseca Rodrigues Departamento de Administração Maria Elena León Olave Programa de Pós-Graduação em Administração - PROPADM Mestrado Profissional em Administração Pública - PROFIAP Thaís Ettinger Oliveira Salgado Mestrado Profissional em Administração Pública - PROFIAP
Execução	Núcleo de Estudos Interdisciplinares em Administração – NEIAP e Departamento de Ciências Sociais, Divisão de Direito, Área de Direito Ambiental da Universidade Nacional de Luján
Inscrição	Não haverá taxa a pagar pela inscrição dos participantes nos cursos.
Remuneração	Não haverá remuneração para os professores dos cursos.
Vigência	Igual à do Acordo de Cooperação

Artigo IV

Ambas as instituições se comprometem também a realizar atividades de intercâmbio entre pesquisadores, professores e estudantes, que podem ser organizadas em anexos específicos, nos seguintes campos:

- a) Intercâmbio de pesquisadores da UNLu na UFS e, reciprocamente, da UFS na UNLu.
- b) Participação de estudantes da UNLu e da UFS em disciplinas de graduação e pós-graduação ministrados por professores de reconhecida competência de ambas as



H. CONSEJO SUPERIOR

instituições.

c) Participação de professores da UNLu na UFS e de professores da UFS na UNLu.

Artigo V

Ambas as partes expressam a sua total conformidade com todas e cada uma das cláusulas deste anexo e em sinal de aceitação assinam-no em duas cópias do mesmo teor e com um único efeito, nos dias do mês de de do ano.....

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 70) EXP 346/2024 – Visto la propuesta de aprobación del Reglamento correspondiente a la aplicación de la marca “Universidad Pública Argentina”, la CAP entiende que en virtud de lo establecido por el Art. 2° de la RESHCS 434/24 resulta competencia del Rectorado el dictado del acto administrativo reglamentario**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve aprobar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento mediante el cual considera que en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la RESHCS:434/2024 resulta competencia del Rectorado el dictado del acto administrativo reglamentario.-----
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Varios

- 71) EXPP 803/2009 – Ref. Ratificar en todos sus términos la Resolución Rector RR:552/2024 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, por la cual se reemplaza el anexo IV de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000039/23, correspondiente a los alcances del Plan de Estudios 10.04 de la Carrera Licenciatura en Geografía, opción pedagógica a distancia**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 552/2024 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, por la cual se reemplaza el Anexo IV de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000039-23, correspondiente a los alcances del Plan de Estudios 10.04 de la Carrera de Licenciatura en Geografía, opción pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria el día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar, en todos sus términos, la Resolución RESOLUCIÓN RECTOR RR: 552/2024 "ad referéndum" del Honorable Consejo Superior, por la cual se reemplaza el Anexo IV de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000039-23, correspondiente a los alcances del Plan de Estudios 10.04 de la Carrera de Licenciatura en Geografía, opción pedagógica a distancia, por el Anexo único de dicha resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

72) TRI 2230/2025 – Calendario de sesiones ordinarias del HCS – Año 2025

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Interno del H. Consejo Superior y la Resolución RESHCS-LUJ: 0000803-22, en relación al funcionamiento del H. Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno establece que el Cuerpo deberá reunirse, por lo menos, una (1) vez al mes.

Que por otro lado, el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000803-22 determina que se deberá prever la realización de, al menos, una sesión ordinaria en cada Centro Regional y en la Delegación Universitaria San Fernando.

Que por dicho motivo resulta necesario definir el calendario de sesiones ordinarias para el presente año.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo adoptó la presente en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º- Aprobar el calendario de sesiones ordinarias, realizando una (1) sesión por mes, a contar desde el día 27 de marzo de 2025, en el horario de las 13:00 horas, cuyo detalle obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL H. CONSEJO SUPERIOR AÑO 2025 - JUEVES 13,00 HORAS



H. CONSEJO SUPERIOR

	FECHA	SEDE
I	27 de marzo	Luján
II	24 de abril	Deleg. San Fernando
III	29 de mayo	Luján
IV	26 de junio	CR Campana
V	17 de julio	Luján
VI	28 de agosto	CR Chivilcoy
VII	25 de septiembre	Luján
VIII	30 de octubre	CR San Miguel
IX	27 de noviembre	Luján

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

73) EXPP 941/2018 – Ref. declarar extinguido el “Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanenses LTDA y la UNLu” aprobado por Resolución CS N° 566/18

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La nota presentada por el Gerente General de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense LTDA, mediante la cual se solicita la extinción del Protocolo Adicional, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000566-18 cuyo texto que obra a fojas 3 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense LTDA. se fundamenta en que la misma ya no realiza las actividades previstas en el marco del Protocolo Adicional y no provee servicios a través de la torre de comunicaciones.

Que dicho Protocolo Adicional establece, en su cláusula quinta, que cualquiera de las partes podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de invocación de causa alguna y sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna a favor de la otra parte.

Que asimismo, se establece que la vinculación quedará concluida, excepto con respecto a las actividades que se encuentran en instancia de ejecución, las cuales deberán ser debidamente concluidas conforme se hubiera previsto.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Sistemas, informando que no existen actividades que se encuentran en ejecución.

Que ha tomado la intervención correspondiente la Secretaria de Extensión e Integración con la Comunidad.

Que se han cumplimentado los pasos previstos para proceder a la extinción del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Cooperativa Eléctrica y de Servicios



H. CONSEJO SUPERIOR

Públicos Lujanense LTDA y la Universidad, conforme la cláusula quinta de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000566-18.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo consideró el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar por extinguido, a partir del dictado de la presente, el Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense LTDA. y la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000566-18.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Lujanense LTDA y cumplido archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

74) EXPP 222/2020 – Ref. Declarar “Semana de la Memoria” en la Universidad Nacional de Luján al período comprendido entre los días 24 y 28 de marzo de 2025 en el marco del 24 de marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La propuesta de la Comisión Institucional para la Preservación de la Memoria respecto a declarar la “Semana de la Memoria” desde el día 24 y hasta el 28 de marzo 2025 en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que este año 2025 se cumplen 49 años del último Golpe Cívico-Militar, siendo hoy más que nunca imprescindible recordar lo sucedido, porque la lucha de los organismos de Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, ha sido y es uno de los pilares de estos 40 años de Democracia ininterrumpida.

Que durante los años más oscuros de la historia argentina, la Universidad Nacional de Luján (UNLu) fue la única Universidad cerrada por la dictadura cívico-militar, bajo argumentos falaces y profundamente antidemocráticos. En nuestra memoria duele el registro de las y los treinta mil (30.000) detenidos-desaparecidos, por quienes aún reclamamos verdad y justicia.

Que, la Comisión Institucional para la Preservación de la Memoria fue creada por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000231-20, con el fin “de atender las gestiones referentes a la puesta en valor, la creación de espacios de la Memoria en las Sedes y la intervención en futuras acciones



H. CONSEJO SUPERIOR

vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia”.

Que, como institución educativa nos interpela la pregunta respecto de ¿Dónde, cómo y con quiénes se construye Memoria?.

Que, desde la Comisión Institucional para la Preservación de la Memoria de la Universidad Nacional de Luján se reflexiona sobre cuál es el lugar de nuestra Universidad en esa construcción colectiva.

Que, la Memoria forma parte de nuestra Identidad como Colectivo Institucional, Nacional y Latinoamericano. Y resulta fundamental mantener viva la memoria colectiva no sólo entre los miembros de la comunidad universitaria, sino también de todos quienes habitamos esta Nación para evitar nuevos avasallamientos a los derechos humanos.

Que, la Comisión se encuentra preocupada por el incremento de los discursos negacionistas que desconocen nuestra historia y de los discursos de odio que incrementan las violencias que se expresan en nuestra sociedad.

Que, desde el gobierno nacional se cuestionan y vulneran derechos laborales, educativos, ambientales y de salud, ejecutando el desfinanciamiento del sistema público y, en particular, de las universidades.

Que, se entiende fundamental el rol que cumplen las Universidades en el sostenimiento y la construcción de la Democracia.

Que, la propuesta fue tratada en reunión de Comisión el día 6 de febrero de 2025 y aprobada por todos sus miembros, según consta en el Acta N° 1/2025 obrante en las presentes actuaciones.

Que, el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar “Semana de la Memoria” en la Universidad Nacional de Luján al período comprendido entre los días 24 y 28 de marzo de 2025 en el marco del 24 de marzo Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la realización de una convocatoria abierta a la comunidad, desde el 17 de febrero hasta el 5 de marzo, de propuestas de diversa índole (académicas, artísticas, etcétera), con el propósito de armar una agenda a desarrollarse en las Sedes y Centros Regionales de la Universidad durante la “Semana de la Memoria”.-

ARTÍCULO 3°.- La difusión se realizará mediante flyer, por los canales institucionales, publicándose un formulario de google para completar por parte de los miembros de la comunidad.-

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Comisión la selección, desarrollo y seguimiento de las acciones propuestas, así como también la determinación de los canales y posibilidad



H. CONSEJO SUPERIOR

de realización en base a los recursos disponibles.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

75) TRI 2028/2025 – Presentación de ATUNLu por la que se propone reconocer la trayectoria institucional en la UNLu del Trabajador Daniel Marcos VILLA e imponer el nombre “Daniel Marcos VILLA” al edificio donde funcione la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, en reconocimiento a su labor por y para las y los Trabajadores Nodocentes del país y del Sistema Universitario Nacional en su conjunto

Efectuada la presentación la Consejera LÓPEZ solicita se de lectura a la presentación y luego de ello pasar a trabajar en comisión para que puedan expresarse las personas que vinieron a acompañar la propuesta desde la barra. Por Secretaría se da lectura a lo solicitado.-----
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad pasar a comisión.-----
Siendo las 13:54 se pasa a comisión.-----
Siendo las 14:04 se reinicia la sesión.-----
La Consejera LÓPEZ agradece por el apoyo unánime al reconocimiento que se le quiere hacer a Daniel VILLA. Expresa unas palabras sobre la trayectoria de Daniel, lo que significa para el claustro nodocente, para la institución, para ATUNLu, la FATUN y para todos y todas los/as nodocentes del país. Señala que si lo tuviera que definir en tres palabras serían Lealtad, Trabajo y Compromiso.-----
Someto a votación el proyecto resulta aprobado por unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La presentación realizada por Trabajadores y Trabajadoras Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación procura el reconocimiento a la trayectoria institucional del Trabajador Nodocente Daniel Marcos VILLA.

Que en ese sentido las representaciones de ese colectivo, Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- y Lista 430 “30 de Julio” del sector, promueven el reconocimiento por parte de la Comunidad Universitaria al trabajo de Daniel Marcos VILLA en pos del fortalecimiento de las y los Trabajadores Nodocentes y del Sistema Universitario en su conjunto.

Que como parte de ese reconocimiento las y los Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján, proponen imponer el nombre “Daniel Marcos VILLA” al Edificio donde funcione la Dirección General de Sistemas.

Que para ello el colectivo Nodocente da cuenta de la vasta trayectoria del trabajador Daniel Marcos VILLA en esta Universidad, como integrante de su sindicato de base, ATUNLu, así como miembro de la Comisión Directiva de la Federación Argentina de los Trabajadores de las



H. CONSEJO SUPERIOR

Universidades Nacionales, FATUN.

Que el trabajador Daniel Marcos VILLA ingresó a la Universidad Nacional de Luján en el año 1984, luego de la reapertura de la misma, desempeñando tareas de personal Nodocente y Docente hasta la actualidad.

Que durante el período comprendido entre el año 1985 - 1987 VILLA ejerció la función de Secretario General de la Universidad.

Que como trabajador de la Universidad cumple funciones de Director General en la planta permanente de personal Nodocente de esta Institución y de docente Auxiliar ordinario en la División Estadística del Departamento de Ciencias Básicas.

Que las y los trabajadores Nodocentes de la Dirección General de Sistemas fundamentan la iniciativa en que desde su designación como Director General en diciembre del año 2000, Daniel Marcos VILLA ha sido promotor y ha acompañado el crecimiento de su formación profesional, favoreciendo su crecimiento dentro de la institución, logrando de esta manera que ese Sector preste servicios de calidad actualizados a nuestra comunidad universitaria.

Que esos trabajadores y trabajadoras destacan el fomento permanente del trabajador Daniel Marcos VILLA al trabajo en equipo y a las relaciones interpersonales favorables para el desarrollo de las funciones del sector en un ambiente de trabajo cooperativo.

Que desde la institución de la Negociación Colectiva del sector Nodocente, se ha desempeñado como miembro de las Comisiones Paritarias, tanto de Nivel Particular, como de Nivel General, en representación de las y los Trabajadores Nodocentes.

Que desde el ejercicio de la representación Sindical de ATUNLu luchó incansablemente para que el claustro Nodocente fuera parte del cogobierno de la Universidad con voz y voto.

Que a partir de esa conquista, Daniel Marcos VILLA fue elegido democráticamente por las y los Trabajadores Nodocentes de esta Universidad para ejercer la representación de ese Colectivo en órganos colegiados de Gobierno, tanto como Consejero Superior como miembro de la Asamblea Universitaria.

Que durante el ejercicio de esas representaciones integró y participó activamente en Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior y de la Asamblea Universitaria.

Que como Delegado Federativo de ATUNLu, miembro de su Comisión Directiva y miembro de la mesa Ejecutiva de FATUN, el Trabajador Daniel Marcos VILLA ha sido un activo constructor y defensor del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias.

Que, en particular, Daniel Marcos VILLA es un incansable impulsor de la capacitación y formación académica de las y los Trabajadores Nodocentes.

Que cuenta de ello dan su designación como miembro y Director luego del Centro de Estudios de los Trabajadores Nodocentes -CETUN-, su designación como Secretario de Prensa y Capacitación de FATUN a partir del año 2001 y su labor como Secretario de Capacitación de esa Federación



H. CONSEJO SUPERIOR

hasta la fecha.

Que en su trayectoria e incansable labor en pos del desarrollo de la carrera laboral de las y los Trabajadores Nodocentes sus compañeras y compañeros destacan su lealtad y compromiso con el claustro y con la Universidad Pública, Gratuita y Cogobernada.

Que las y los Trabajadores Nodocentes dan cuenta que la labor de Daniel Marcos VILLA ha trascendido el ámbito de esta Universidad y que a través de su trabajo en la FATUN su persona se ha convertido en un referente nacional y en un ejemplo para todas y todos los Nodocentes del país.

Que el trámite cumple con lo determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000492-15.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la trayectoria institucional en la Universidad Nacional de Luján del Trabajador Daniel Marcos VILLA (D.N.I.N° 8.586.880 - Legajo N° 51584).-

ARTÍCULO 2°.- Imponer el nombre "Daniel Marcos VILLA" al edificio donde funcione la Dirección General de Sistemas de esta Universidad, en reconocimiento a su labor por y para las y los Trabajadores Nodocentes del país y del Sistema Universitario Nacional en su conjunto.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Rectorado las acciones que correspondan a fin de materializar la colocación de la correspondiente placa en el edificio donde funcione la Dirección General de Sistemas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 76) TRI 1994/2025 – Presentación realizada por la profesora Cecilia LAGUNAS, Directora Área de la Mujer Dpto. de Cs. Sociales, solicitando autorización para llevar adelante la plantación de un Jacarandá en nuestra universidad**
Determinación del lugar físico de plantación por parte del HCS según Art. 5° de la RESHCS-LUJ:507-17

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La nota elevada al Rectorado por el Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se eleva, asimismo, la presentación realizada por



H. CONSEJO SUPERIOR

la profesora Cecilia Ester LAGUNAS, Directora de las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, solicitando la autorización necesaria para llevar adelante la plantación de un jacarandá en la Sede Central de nuestra universidad.

Que esta iniciativa se enmarca en el proyecto "Jacarandás Violetas: Un Símbolo de la Lucha por la Igualdad de Género en la UNLu".

Que el objetivo de este proyecto es crear un espacio físico que represente y visibilice el compromiso de la institución con la equidad y la lucha por la igualdad de género y los derechos de las mujeres. La presencia de este árbol en el campus universitario servirá como un recordatorio constante de la importancia de seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria.

Que la actividad extracurricular posee el aval académico por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 618/2024.

Que la Resolución RESHCS-LUJ: 0000507-17 establece que "la colocación de placas, emplazamiento de murales y/o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el H. Consejo Superior en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento".

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la plantación de un jacarandá en la Sede Central de nuestra universidad, determinando como espacio físico la opción B) jardín lateral sobre calle acceso Aulas 200, sugerida a fojas 18 de las presentes actuaciones, enmarcada en el proyecto "Jacarandás Violetas: Un Símbolo de la Lucha por la Igualdad de Género en la UNLu", con el objetivo de crear un espacio físico que represente y visibilice el compromiso de la institución con la equidad y la lucha por la igualdad de género y los derechos de las mujeres.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Siendo las 14:10 la Consejera BARRIOS (T-Lista 250) se excusa del tratamiento del tema correspondiente al punto 77 por formar parte del Tribunal Académico Instructor Permanente y se retira.-----

77) EXPP 803/2022 – Inicio de Juicio Académico por denuncia presentada en TRI-LUJ:741/2022. Dpto. Cs. Básicas – Ref. Res. HCS 315/24



H. CONSEJO SUPERIOR

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Lo resuelto el día 16 de diciembre de 2024 por la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente, que tiene a su cargo la denuncia que motivara las actuaciones del EXPP 803/2022, caratulado "Inicio de Juicio Académico por Denuncia Presentada Mediante TRI-LUJ:0000741/2022", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000482-22 se resolvió iniciar juicio académico por la causal prevista en el Artículo 2º, Incisos b) y c) del Reglamento de Juicio Académico, aprobado por Resolución C.S.Nº 156/92 y modificatorias, en virtud de las denuncias incorporadas en el TRI-LUJ: 00000741/2022 contra el docente Eduardo Miguel RUSTOY (D.N.I.Nº 23.595.528 - Legajo Nº 4162).

Que, por Resolución RESHCS-LUJ: 0000392-23, se designó a quienes integraron el Tribunal Académico Instructor Permanente.

Que el presente procedimiento se rige por el Reglamento de Juicio Académico, aprobado por Resolución C.S.Nº 156/92 y modificatorias.

Que, en esa línea, el 15 de febrero de 2024, el Tribunal Académico Instructor Permanente procedió a la apertura del período probatorio de las pruebas ofrecidas por las partes; disponiendo, el 27 de marzo del 2024, la clausura del período probatorio.

Que, apoyado en la señalada normativa, este Cuerpo entendió necesario la producción de ciertas diligencias para mejor proveer, tal como lo autoriza su Artículo 11.

Que, por ello, se dictó la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 315/2024, la cual dispuso ordenar a la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente, interviniente en el presente procedimiento de Juicio Académico (según lo previsto por el Artículo 11 del Reglamento de Juicio Académico), la producción de diligencias para mejor proveer, a fin de esclarecer e investigar en profundidad los hechos denunciados en las presentes actuaciones.

Que, además, en dicho acto determinó cuales eran las diligencias para mejor proveer: a) citar a prestar declaración al denunciante y b) citar a prestar declaración testimonial a las personas mencionadas en la prueba documental; y, eventualmente, la producción de toda otra prueba que resulte pertinente en base a las señaladas en primer orden.

Que, luego del dictado de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 315/2024, la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente consideró que la producción y/o ampliación de la prueba requerida, podría ser sustanciada sólo en el caso que el denunciado haya sido sancionado, conclusión que no había arribado oportunamente la mencionada Sala. Y cerraron alegando que no sería procedente la sustanciación de las pruebas ordenadas y, por ello, ratificaron el dictamen emitido, oportunamente.

Que, por ello, se dictó la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 436/2024, mediante la cual se resolvió



H. CONSEJO SUPERIOR

devolver las actuaciones a la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente, para que realice la producción de las diligencias descriptas en el párrafo anterior, conforme los argumentos allí vertidos.

Que, en su nueva intervención, la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente dio efectivo cumplimiento a lo ordenado por el Cuerpo en las citadas resoluciones.

Que, entonces surgen agregadas a estas actuaciones las declaraciones testimoniales de: a) Emma Lucía FERRERO (D.N.I.N° 17.494.054 - Legajo N° 1153); b) Gustavo Guillermo PARMIGGIANI (D.N.I.N° 13.601.904 - Legajo N° 99507); c) Jorge Domingo MUFATO (D.N.I.N° 11.931.468 - Legajo N° 99426); d) José Manuel AGUIRRE (D.N.I.N° 8.499.205 - Legajo N° 51780); e) Beatriz LANTAÑO (D.N.I.N° 16.453.649 - Legajo N.° 1148); f) Ana Lía ROSSI (D.N.I.N° 10.915.811 - Legajo N° 99161); g) Eleonora Vanesa DRAGO (D.N.I.N° 25.879.325 - Legajo N° 2426); y h) Diego DE LA FABA (D.N.I.N° 25.638.789 - Legajo N° 2439).

Que también fueron citados a prestar formal declaración el estudiante Bruno GAONA (D.N.I.N° 37.538.089 - Legajo N° 153721) y el docente denunciado Eduardo Miguel RUSTOY (D.N.I.N° 23.595.528 - Legajo N° 4162) quienes no han comparecido a ninguna de las citaciones, las cuales fueron debidamente notificadas.

Que el docente denunciado realizó, el 9 de octubre de 2024, un pedido de vista de las actuaciones - con el patrocinio letrado del abogado Francisco Matías TREJO (F. XIX T° 166 CABB)-, el cual fue debidamente otorgado, y confirmada la recepción de las constancias por parte del profesional.

Que, el Artículo 8° de la Resolución C.S.N° 156/92 indica que será el H. Consejo Superior de esta Universidad, quién constituirá el Tribunal Académico Instructor Permanente, el que deberá observar la correcta observancia de los procedimientos.

Que el Artículo 10 de la mencionada reglamentación dispone que, sustanciadas las pruebas, la sala correspondiente del Tribunal Académico Instructor Permanente emitirá despacho, el que deberá contener el análisis de las posiciones de las partes y de la prueba producida, y si debe o no sancionarse al docente cuestionado, con expresión de causa, consignando si existió daño a bienes o personas, a fin de determinar la responsabilidad del enjuiciado.

Que, si bien consta agregado a las presentes actuaciones un dictamen emitido, en tiempo y forma, por la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente, a raíz de la producción de nuevos medios probatorios, y a fin de dar cumplimiento con la normativa, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 del reglamento de Juicio Académico aplicable al caso de marras, indicándose si corresponde o no sanción al docente denunciado.

Que, además, no consta que se haya dado vista de las actuaciones en los términos del Artículo 11 de la referida reglamentación al docente denunciado, a fin de que pueda formular los descargos que considere pertinentes u optar por alegar oralmente por ante el Consejo Superior en la



H. CONSEJO SUPERIOR

sesión ordinaria que corresponda.

Que una vez realizado lo anterior, el Cuerpo se encontrará en condiciones de emitir el veredicto, adhiriendo o no al dictamen de la sala pertinente.

Que deviene menester dar efectivo cumplimiento a lo anterior, a fin de no afectar el derecho de defensa del docente denunciado y a fin de dar cumplimiento con la normativa aplicable al presente.

Que, entonces, corresponde devolver las actuaciones para que dé cumplimiento a lo señalado.

Que se contó con el registro de diecisiete (17) votos afirmativos de las/los Consejeras/os: Carlos Javier DI SALVO, Miguel NUÑEZ, Rosana PONCE, Elena CRAIG, Mherli VENTURA APOLINARIO, Franco CARPANCHAY, Cinthia ÁVILA MÉNDEZ, Ignacio VERGARA, Mario OLORIZ, Anabela GEI, Walter GIRIBUELA, Diego CONTE, Abel KLOBOUK, María Constanza RANIERI, Karina LÓPEZ, Federico MARTINELLI y Gladys DALPRA.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ordenar devolver las actuaciones a la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente interviniente en el Juicio Académico, que tramita por EXPP 803/2022 de esta Universidad, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 de la Resolución C.S.N° 156/92, indicando si corresponde o no sanción al docente denunciado y se lo notifique al mismo del dictamen que oportunamente se emita.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Siendo las 14:11 ingresa la Consejera BARRIOS (T-Lista 250)-----

78) EXP 012/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del Encuentro de Redes de Biotecnología de Argentina “Biotecnología para un Futuro Sostenible y Saludable”, a desarrollarse entre los días 24 y 27 de junio del corriente año, en el Centro de Convenciones del Parque del Conocimiento, Posadas, Provincia de Misiones

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud de auspicio al Encuentro de Redes de Biotecnología de Argentina “Biotecnología para un Futuro Sostenible y Saludable”, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Encuentro explorará el rol fundamental que desempeña la biotecnología en la creación de soluciones sostenibles y eficaces para los desafíos contemporáneos.

Que los temas previstos pueden resultar de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 472/2024, se propone el otorgamiento del auspicio solicitado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos trató el tema y emitió dictamen favorable.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar auspicio al Encuentro de Redes de Biotecnología de Argentina "Biotecnología para un Futuro Sostenible y Saludable", a llevarse a cabo entre el 24 y 27 de junio del corriente año, en el Centro de Convenciones del Parque del Conocimiento, Posadas, Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

79) EXPP 1131/2010 – Recomendación aprobar el Plan de Transición entre el Plan de Estudios 17.13 y el Plan de Estudios 17.14 de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 260/2024 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 17.14 de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, con vigencia para la cohorte 2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el plan de transición entre el Plan de Estudios 17.13 y el nuevo Plan de Estudios 17.14, para planificar los servicios académicos que se irán ofertando durante la puesta en marcha del nuevo plan.

Que la Comisión Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información ha trabajado en una propuesta de plan de transición.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención, encomendando la elaboración de proyecto de acto resolutivo.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica ha tomado intervención, emitiendo dictamen favorable respecto del proyecto.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que corresponde a los tratado y aprobado en la sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Transición entre el Plan de Estudios 17.13 y el Plan de Estudios 17.14 de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, el cual obra como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS 17.13 Y EL
PLAN DE ESTUDIOS 17.14 DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN
SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En la siguiente tabla se detallan las actividades académicas que se ofertarán para cada Plan de Estudios, a partir de la puesta en vigencia del Plan de Estudios 17.14:

AÑO	Actividades académicas a dictar (Plan 17.13)	Actividades académicas a dictar (Plan 17.14)
2024	Todo el Plan de Estudios	Taller Introductorio de Interpretación de Problemas
2025	Cuatrimestre III en adelante	Cuatrimestres I y II
2026	Cuatrimestre V en adelante	Desde el I al IV Cuatrimestre
2027	Cuatrimestre VII en adelante	Desde el I al VI Cuatrimestre
2028	Cuatrimestre IX en adelante	Desde el I al VIII Cuatrimestre
2029	A solicitud de los estudiantes regulares	Todo el Plan de Estudios

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

1. Aquellos estudiantes que mantengan la condición de alumno regular en los Planes de Estudio anteriores al Plan 17.14, y adeuden asignaturas cuyo dictado no se encuentra comprendido en el presente plan de transición, podrán solicitar su cursado a la Coordinación de la Carrera.
2. Independientemente del plan de transición, podrá adelantarse la implementación de las actividades académicas del Plan de Estudios 17.14, a solicitud de la Coordinación de la Carrera, de acuerdo a la disponibilidad de los equipos docentes, a efectos de favorecer la transición entre planes y la migración interna de estudiantes desde los planes anteriores al Plan vigente.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Siendo las 14:12 ingresa el Consejero MARCHESOTTI (T-Lista 250).-----



H. CONSEJO SUPERIOR

- 80) TRI 810/2025 – Los firmantes recomiendan:
- Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la entrega del material bibliográfico de las asignaturas en curso a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2025, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes.
 - Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la liquidación de la Beca Conectividad a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y Extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2025, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Las actuaciones que obran en el Trámite Interno 810/2025, relacionado con el otorgamiento provisorio de material bibliográfico a los postulantes a becas de las inscripciones complementaria y extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 284/2024, desde el 3 de febrero al 21 de marzo 2025, se lleva a cabo la inscripción Complementaria de la Convocatoria de Becas Estudiantiles Internas 2025.

Que se prevé la inscripción extraordinaria de nuevos postulantes a las Convocatoria de Becas Estudiantiles Internas 2025, durante los primeros quince (15) días de los meses de julio y agosto de 2025.

Que es necesario establecer idénticos criterios entre la Beca de Material Bibliográfico y la Beca de Conectividad.

Que la Comisión Especial de Becas estima conveniente el otorgamiento provisorio de Material Bibliográfico o Beca Conectividad a todos los aspirantes al concurso de Becas 2025 inscriptos en el período complementario y extraordinario, que hubieran optado por una u otra Beca, en los términos de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 604/2024.

Que hasta tanto no se cuente con el orden de mérito aprobado por H. Consejo Superior, se resuelva el otorgamiento y se publiquen los listados definitivos de becarios, los eventuales beneficiarios de las inscripciones Complementaria y Extraordinaria no podrían hacer uso del beneficio de las asignaturas en curso.

Que la Comisión Especial de Becas dio tratamiento al tema en la reunión del día 18 de febrero de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la entrega del material bibliográfico de las asignaturas en curso, a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2025, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Becas Estudiantiles la liquidación de la Beca Conectividad a todos los postulantes registrados en las inscripciones complementaria y extraordinaria de la convocatoria a Becas Estudiantiles Internas 2025, hasta tanto el H. Consejo Superior resuelva el otorgamiento de becas y se publiquen los listados definitivos de becarios correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

81) EXP 067/2025 – Ref. Autorizar el trámite que se cursa por el presente relacionado con la adquisición de un equipo espectrómetro de fluorescencia de rayos x en el marco del programa Federal Equipar Ciencia para esta Universidad

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la Licitación Privada N° 001/25, relacionada con la adquisición de un equipo espectrómetro de fluorescencia de rayos x, en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia, para esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra en los presentes actuados copia del convenio de ejecución entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional de Luján: Programa Federal Equipar Ciencia.

Que obra el requerimiento de la Dirección de Ciencia y Tecnología por un costo estimado de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$ 62.951.606,90).

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que existe crédito legal disponible.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario y el Artículo 8°) Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite que se cursa por el presente, relacionado con la adquisición de un equipo espectrómetro de fluorescencia de rayos x, en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia para esta Universidad, que obra registrado como Licitación Privada N° 001/25 y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N.N° 1030/16, con un costo estimado de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$ 62.951.606,90).-

ARTÍCULO 2°.- Designar miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la señora Mabel María FERNÁNDEZ, a la señora Verónica Lucía HELFER y al señor Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA, y en calidad de miembros suplentes al señor Gabriel Antonio LARRETAPE, al señor Damian Alejandro CIPOLLA y a la señora Marcela CORREA BARBOZA.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra en el EXP 67/2025.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 09, Actividad 6 de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3, Función 5 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

H. Acuerdos Paritarios Particulares

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente que se detallan a continuación:-----

- 82) EXP 042/2025 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de diciembre de 2024 - mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas, consistente en: modificación de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Control de Operación de Redes con la creación del Departamento de Administración de Servidores y Apoyo al CIDETIC, modificación de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones con la creación de la División de Firma Digital



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 4 de diciembre de 2024, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas, determinado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición definido por Resolución C.S.N° 402/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente.

Que la citada Comisión Paritaria, con fecha 4 de diciembre de 2024, convino la modificación del ordenamiento funcional de la Dirección General Sistemas, consistente en la creación del Departamento de Administración de Servidores y Apoyo al CIDETIC, dependiente de la Dirección de Control de Operación de Redes, y la División de Firma Digital, dependiente del Departamento de Servicios Informáticos de la Dirección Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, conforme obra en el Anexo de la presente.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y funciones cuyo fin es adecuar las estructuras en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en función de los servicios que al área corresponde prestar a la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 4 de diciembre de 2024, mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Sistemas, consistente en: modificación de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Control de Operación de Redes con la creación del Departamento de Administración de Servidores y Apoyo al CIDETIC, modificación de las responsabilidades y acciones de la Dirección de Servicios Informáticos y



H. CONSEJO SUPERIOR

Telecomunicaciones con la creación de la División de Firma Digital, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS

Dirección del Centro de Operación de Redes

Cargo: Director/a del Centro de Operación de Redes.

Categoría: Dos (2) Tramo Mayor.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia funcional: Dirección General de Sistemas.

Responsabilidad Primaria: Entender en la planificación del desarrollo informático del Centro de Operación de Red de la Universidad (COR). Entender en las tareas de asistencia para la implementación y prestación de los servicios del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CIDETIC).

Acciones:

- Entender en la planificación, programación, administración, gestión, desarrollo y mantenimiento de las redes informáticas y servidores de la Universidad.
- Planificar, coordinar y supervisar las políticas informáticas sobre el uso de redes de datos y servidores en el organismo.
- Administrar los servicios de red que provee el NOC a los usuarios del organismo.
- Administrar los servidores que alojan los sistemas informáticos del organismo.
- Asesorar a otras dependencias de la Universidad sobre temas relacionados con redes de datos y servidores.
- Aplicar la normativa de seguridad vigente.
- Entender en las tareas de implantación y mantenimiento de los recursos informáticos que posee el CIDETIC para la provisión de los servicios.
- Entender en la planificación, programación, administración, gestión, desarrollo y mantenimiento de las redes informáticas y servidores del CIDETIC.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES

Cargo: Jefe de Departamento de Administración de Redes.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección del Centro de Operación de Redes.

Responsabilidad Primaria: Mantener operativos los distintos servicios de red de la Institución.

Acciones:

- Entender en la asistencia para la planificación del equipamiento del área.
- Entender en el mantenimiento de la infraestructura de las redes de datos y telefonía IP de la Universidad.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Entender en las medidas tendientes al resguardo de la seguridad de la red.
- Entender en el requerimiento de insumos para el área.
- Entender en el estado de funcionamiento y uso de la red de la Universidad.

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE REDES

Cargo: Jefe de División de Administración de Redes

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia funcional: Departamento de Administración de Redes.

Responsabilidad Primaria: Efectuar tareas de despliegue y mantenimiento de redes de datos y servicio de telefonía IP.

Acciones:

- Entender en el despliegue y mantenimiento del cableado estructurado de redes de datos.
- Entender en la instalación, configuración y administración de equipamiento activo de redes de datos y telefonía IP.
- Entender en la investigación, prueba e implementación de herramientas para la prestación de los servicios de red de la Universidad.
- Entender en la aplicación de técnicas y mecanismos tendientes al resguardo de la seguridad de la red.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y APOYO AL CIDETIC

Cargo: Jefe de Departamento de Administración de Servidores y Apoyo al CIDETIC.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección del Centro de Operación de Redes.

Responsabilidad Primaria: Mantener operativos los servidores de la Institución.

Acciones:

- Entender en la asistencia para la planificación del equipamiento del área.
- Entender en la instalación, configuración y actualización de los servidores de la Universidad.
- Entender en las medidas tendientes a mantener operativos los servidores de la Institución.
- Entender en la administración de usuarios de los servidores.
- Entender en las medidas de seguridad aplicables a los servidores.
- Entender en el respaldo de los datos alojados en los servidores.
- Entender en la implantación y mantenimiento operativo de los recursos informáticos que el CIDETIC posee y utiliza para la provisión de sus servicios.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Cargo: Jefe de Departamento de Seguridad Informática.



H. CONSEJO SUPERIOR

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Técnico-Profesional.
Dependencia funcional: Dirección del Centro de Operación de Redes.

Responsabilidad Primaria: Brindar servicios de seguridad a la institución definiendo políticas e instrumentándolas con otras áreas vinculadas. Generar una cultura institucional en seguridad informática.

Acciones:

- Entender en el respaldo de los datos alojados en los servidores.
- Formular, instrumentar y coordinar proyectos que tengan que ver con la seguridad informática.
- Proporcionar servicios de asesoría a los usuarios de la organización, en materia de seguridad informática.
- Registrar los incidentes de seguridad informática que ocurran y tratar de obtener una solución para que no se repitan.
- Informar y brindar herramientas de seguridad en forma periódica, a los usuarios de la organización.

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

Cargo: Jefe de División Administración de Seguridad.
Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Técnico-Profesional.
Dependencia funcional: Jefe de Departamento de Seguridad Informática.

Responsabilidad Primaria: Efectuar tareas de análisis de seguridad informática en procesos y software e implementar controles para mitigar los riesgos.

Acciones:

- Entender en la aplicación de técnicas informáticas para resguardar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.
- Entender en la implementación y mantenimiento de controles de seguridad informática.
- Entender en la investigación, prueba e implementación de herramientas para la evaluación de seguridad en el software.
- Entender en la generación de reportes de seguridad.
- Entender en el manejo de herramientas de análisis forense durante el proceso de respuesta a incidentes de seguridad de la información.
- Entender en la asistencia al usuario para la aplicación de medidas de seguridad informática en recursos y procesos.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES

Cargo: Director/a de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones.
Categoría: Dos (2) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Dirección General de Sistemas.

Responsabilidad Primaria: Entender en todo lo relativo al desarrollo, contratación, mantenimiento y administración de



H. CONSEJO SUPERIOR

los servicios de transmisión de datos y comunicaciones de la Universidad.

Acciones:

- Coordinar la programación, organización y control de procedimientos relacionados con la prestación de servicios de transmisión de datos y comunicaciones.
- Coordinar la administración y mantenimiento de los sistemas utilizados para la transmisión de datos y comunicaciones.
- Coordinar las acciones que tengan que ver con el correcto funcionamiento del parque informático y la asistencia técnica y pedagógica a los usuarios de la institución.
- Intervenir en el desarrollo de tecnologías y sistemas prestadores de servicios en el área de telecomunicaciones de la Universidad.
- Entender en todo lo relativo a firma digital y firma electrónica.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Informáticos.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones.

Responsabilidad Primaria: Mantener en correcto funcionamiento el parte informático y asistir técnicamente y pedagógicamente a los usuarios de la institución.

Acciones:

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del parque informático del organismo.
- Brindar capacitación sobre uso de recursos de software a usuarios.
- Asesorar técnicamente en cuestiones relativas a recursos de hardware y software.
- Elaborar el marco normativo al que deberán ajustarse los usuarios del organismo.
- Entender en las gestiones derivadas de la firma digital y firma electrónica.

DIVISIÓN FIRMA DIGITAL

Cargo: Jefe de División Firma Digital

Categoría: cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Técnico-Profesional.

Dependencia funcional: Departamento de Servicios Informáticos.

Responsabilidad Primaria: Intervenir en las solicitudes relacionadas con la gestión de certificados de Firma Digital y firma electrónica, en lo que concierne a la difusión de novedades y en los cambios de infraestructura que esto requiera a nivel institucional.

Acciones:

- Desempeñar los roles de oficiales de Registro de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Plataforma de Firma Digital Remota, y de aquella Autoridad Certificante que en el futuro otorgue a la UNLu capacidad de Autoridad de Registro, lo cual implica otorgamiento y revocación de certificados de firma digital.

- Proponer las estrategias necesarias para la adecuada gestión de la afluencia de público.
- Coordinar la atención de las solicitudes.
- Investigar, proponer soluciones e intervenir ante requerimientos relacionados con firma electrónica.
- Evaluar necesidades y proponer contenidos para capacitación.
- Participar en las acciones relacionadas con la prueba y evaluación de funcionalidad de software y equipamiento necesario para la gestión de documentación electrónica, certificados de firma digital y firma electrónica.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

83) ACTND 072/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. María Florencia CROCCI, en el cargo Directora de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, categoría dos (2), dependiente de la Unidad Política

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Director/a de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, Categoría 2 -Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Unidad Política, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000394-21, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un (1) solo aspirante, a saber: María Florencia CROCCI.

Que realizada la sustanciación del Concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 5 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora María Florencia CROCCI accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 19 de febrero de 2025 aprobó el Acta Dictamen de fecha 5 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo Director/a de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Unidad Política y convino la designación de la trabajadora María Florencia CROCCI en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos"



H. CONSEJO SUPERIOR

y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 5 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante Director/a de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Unidad Política, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000394-21, y se acordó la designación, a partir del 1° de abril de 2025, en dicho cargo de la señora María Florencia CROCCI (D.N.I.N° 27.848.459 - Legajo N° 2985), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación a partir del 1° de abril de 2025, de la señora María Florencia CROCCI (D.N.I.N° 27.848.459 - Legajo N° 2985), en el cargo Directora de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Unidad Política, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente



H. CONSEJO SUPERIOR

11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

84) ACTND 067/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. María José GHIGNONE, en el cargo Directora de Difusión e Información Institucional, categoría dos (2), dependiente de la Dirección General de Extensión

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Difusión e Información Institucional, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Extensión, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000393-21, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un sólo (1) aspirante, a saber: María José GHIGNONE.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 11 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora María José GHIGNONE accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de febrero de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 11 de diciembre de 2024, correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo de Director/a de Difusión e Información Institucional, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Extensión y convino la designación de la trabajadora María José GHIGNONE en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo



H. CONSEJO SUPERIOR

Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 11 de diciembre de 2024, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Difusión e Información Institucional, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Extensión, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000393-21, y se acordó la designación, a partir del 1º de abril de 2025, en dicho cargo de la señora María José GHIGNONE (D.N.I.Nº 23.003.703 - Legajo Nº 2291), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de abril de 2025, de la señora María José GHIGNONE (D.N.I.Nº 23.003.703 - Legajo Nº 2291), en el cargo Directora de Difusión e Información Institucional, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Extensión, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 85) ACTND 068/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación del Sr. Agustín Adolfo GONZÁLEZ, en el cargo Jefe de División de Intendencia - Turno Tarde, categoría cuatro (4), dependiente del Departamento de Servicios y Mantenimiento**



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante Jefe de División de Intendencia - Turno Tarde, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente del Departamento de Servicios y Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000706-19, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de dos (2) aspirantes, a saber: Agustín Adolfo GONZÁLEZ y Tomás Nehuen PAGANI.

Que realizada la sustanciación del Concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 11 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó el siguiente orden de mérito: 1º) Agustín Adolfo GONZÁLEZ y 2º) Tomás Nehuen PAGANI y recomendó la designación de quien obtuvo el 1º lugar en el orden de mérito el señor Agustín Adolfo GONZÁLEZ en el cargo objeto de concurso.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 19 de febrero de 2025 aprobó el Acta Dictamen de fecha 11 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo Jefe de División de Intendencia - Turno Tarde, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente del Departamento de Servicios y Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando y convino la designación del trabajador Agustín Adolfo GONZÁLEZ en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 11 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante Jefe de División de Intendencia - Turno Tarde, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente del Departamento de Servicios y Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000706-19, y se acordó la designación, a partir del 1° de abril de 2025, en dicho cargo del señor Agustín Adolfo GONZÁLEZ (D.N.I.N° 26.040.891 - Legajo N° 30348), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación a partir del 1° de abril de 2025, del señor Agustín Adolfo GONZÁLEZ (D.N.I.N° 26.040.891 - Legajo N° 30348), en el cargo Jefe de División de Intendencia - Turno Tarde, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente del Departamento de Servicios y Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios Generales de la Delegación Universitaria San Fernando, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 86) ACTND 071/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. Romina Patricia ORMEÑO, en el cargo Directora de Asuntos Legales, categoría dos (2), dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica**



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Asuntos Legales, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000396-21, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un sólo (1) aspirante, a saber: Romina Patricia ORMEÑO.

Que realizada la sustanciación del Concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Romina Patricia ORMEÑO accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de febrero de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 17 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo de Director/a de Asuntos Legales, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica y convino la designación de la trabajadora Romina Patricia ORMEÑO en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 17 de diciembre de 2024, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Director/a de



H. CONSEJO SUPERIOR

Asuntos Legales, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000396-21, y se acordó la designación, a partir del 1° de abril de 2025, en dicho cargo de la señora Romina Patricia ORMEÑO (D.N.I.N° 28.120.526 - Legajo N° 4850), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de abril de 2025, de la señora Romina Patricia ORMEÑO (D.N.I.N° 28.120.526 - Legajo N° 4850), en el cargo de Directora de Asuntos Legales, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

87) ACTND 077/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - asignación, de las funciones del cargo Jefa de División Despacho de Dirección General de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, a la señora Joana Elida Valeria D'ANGELO

VISTO: La modificación del ordenamiento funcional de transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, determinada por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente con fecha 19 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se determina la conversión de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión en Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

Que en virtud de ello, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al ordenamiento funcional vigente.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo Jefe de División Despacho de Dirección General de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, a la señora Joana Elida Valeria D'ANGELO, quien revista en el cargo de Jefa de División Despacho de Dirección General de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, conforme Resolución RESHCS-LUJ: 0000337-21.

Que la administración por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que la señora Joana Elida Valeria D'ANGELO se le ha mantenido el nivel de Jefe que se le ha reconocido, advirtiéndose incluso que la "División" asignada a dicha trabajadora, se encuentra organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito en donde ella presta servicios.

Que la presente se adapta en el marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto P.E.N.º 366/06 y su Reglamentación Particular homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-03.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 19 de febrero de 2025 convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000337-21 a favor de la señora Joana Elida Valeria D'ANGELO, asignándole las responsabilidades del cargo Jefe de División Despacho de Dirección General de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, determinadas resolución aprobada por el H. Consejo Superior de fecha 27 de febrero de 2025, mediante la cual se homologa el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/06.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la asignación, a partir del dictado de la presente resolución y conforme los plazos administrativos correspondientes, de las funciones del cargo de Jefe de División Despacho de Dirección General de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, establecidas por resolución aprobada por el H. Consejo Superior de fecha 27 de febrero de 2025, mediante la cual se homologa el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, a la señora Joana Elida Valeria D'ANGELO (D.N.I.N° 35.342.376 - Legajo N° 4760), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente formalice la asignación, de las funciones del cargo Jefa de División Despacho de Dirección General de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo, establecidas por resolución aprobada por el H. Consejo Superior de fecha 27 de febrero de 2025, mediante la cual se homologa el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, a la señora Joana Elida Valeria D'ANGELO (D.N.I.N° 35.342.376 - Legajo N° 4760), a partir del dictado de la presente resolución y conforme los plazos administrativos correspondientes, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

88) ACTND 070/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. Ana Laura GONZÁLEZ, en el cargo Directora de Salud Ocupacional, categoría dos (2), dependiente de la Dirección General de Personal

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante Director/a de Salud Ocupacional, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000789-15 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un (1) solo aspirante, a saber: Ana Laura GONZÁLEZ.

Que realizada la sustanciación del Concurso, mediante



H. CONSEJO SUPERIOR

Acta Dictamen de fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Ana Laura GONZÁLEZ accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 19 de febrero de 2025 aprobó el Acta Dictamen de fecha 17 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo Director/a de Salud Ocupacional, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Personal y convino la designación de la trabajadora Ana Laura GONZÁLEZ en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 17 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante Director/a de Salud Ocupacional, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000789-15 y sus modificatorias, y se acordó la designación, a partir del 1° de abril de 2025, en dicho cargo de la señora Ana Laura GONZÁLEZ (D.N.I.N° 21.442.119 - Legajo N° 3343), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular,



H. CONSEJO SUPERIOR

homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación a partir del 1° de abril de 2025, de la señora Ana Laura GONZÁLEZ (D.N.I.N° 21.442.119 - Legajo N° 3343), en el cargo Directora de Salud Ocupacional, Categoría 2 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Personal, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

89) ACTND 069/2025 –Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - designación de la Sra. María Eugenia GIORGIO, en el cargo Jefa de Departamento de Servicio Médico y Social, categoría tres (3), dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Servicio Médico y Social, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional, perteneciente a la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000789-15 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un sólo (1) aspirante, a saber: María Eugenia GIORGIO.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora María Eugenia GIORGIO accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 19 de febrero de 2025 aprobó el Acta Dictamen de fecha 20 de diciembre de 2024 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Servicio Médico y Social, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional, perteneciente a la Dirección General de



H. CONSEJO SUPERIOR

Personal y convino la designación de la trabajadora María Eugenia GIORGIO en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 20 de diciembre de 2024, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Servicio Médico y Social, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000789-15 y sus modificatorias, y se acordó la designación, a partir del 1° de abril de 2025, en dicho cargo de la señora María Eugenia GIORGIO (D.N.I.N° 37.895.117 - Legajo N.° 5089), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de abril de 2025, de la señora María Eugenia GIORGIO (D.N.I.N° 37.895.117 - Legajo N° 5089), en el cargo de Jefa de Departamento de Servicio Médico y Social, Categoría 3, Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional perteneciente a la Dirección General de Personal, en el



H. CONSEJO SUPERIOR

marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 90) EXP 1076/2024 –Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 -
- modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias
- modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, determinado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición, definido en Resolución C.S.N° 402/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Que la citada Comisión Paritaria con fecha 19 de febrero de 2025, aprobó la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión, consistente en la conversión de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión en Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y funciones cuyo fin es adecuar la estructura en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente y los servicios que al área corresponde prestar a la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los



H. CONSEJO SUPERIOR

acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión, determinado por Resolución C.S.Nº 402/06 y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido,

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CAMPO EXPERIMENTAL

Dirección General de Gestión del Campo Experimental
Cargo: Director/a General de Gestión del Campo Experimental.

Categoría: Uno (1) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Unidad Política.

Responsabilidad Primaria:

Entender en las gestiones administrativas y técnico-profesionales vinculadas a las actividades de docencia, investigación, extensión y producción que se desarrollan en el Campo Experimental de la Universidad.

Acciones:

- Planificar las actividades a desarrollarse en el Campo Experimental, coordinando el apoyo a las actividades académicas y de producción.
- Gestionar la disponibilidad de recursos, equipamiento e insumos para el correcto desarrollo de las actividades de apoyo a la docencia, investigación, extensión y producción en el Campo Experimental.
- Integrar la gestión de las diferentes áreas del sector, a los fines de lograr un funcionamiento coordinado y sistémico.
- Entender en la formulación de informes e indicadores de gestión.
- Entender en el registro, guarda, administración y mantenimiento de los bienes, tanto de uso como de



H. CONSEJO SUPERIOR

- consumo, y recursos asignados al Campo Experimental.
- Intervenir en el control del cumplimiento de las normas emanadas de los órganos de control relacionados con el sector.
- Prestar colaboración durante el desarrollo de visitas y pasantías que se lleven a cabo en el Campo Experimental.
- Planificar y proponer las actividades de capacitación específicas para el sector.
- Asesorar al nivel superior, del cual depende jerárquicamente, respecto de las actividades propias de su competencia.
- Planificar y coordinar todas las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de toda la legislación con alcance en las actividades que se desarrollan en el Campo Experimental.

DIVISIÓN DESPACHO DE DIRECCIÓN GENERAL

Cargo: Jefe de División Despacho de Dirección General.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en el registro, análisis y control de las actuaciones ingresadas al ámbito de la Dirección General y en la emisión y/o formulación de informes y actos administrativos que a esa unidad le correspondan y en las gestiones específicas que le sean encomendadas.

Acciones:

- Coordinar la recepción, clasificación, registro y distribución de las actuaciones internas y externas que ingresen en el ámbito del sector.
- Entender en la aplicación de la normativa interna del sector y de la Institución.
- Entender sobre la normativa general del Sistema Universitario Nacional.
- Confeccionar, mantener actualizado e informar a las dependencias del sector las modificaciones de un registro único de normativa interna y externa aplicable a las relaciones generales y del sector con la Universidad Nacional de Luján.
- Formular la proyección de actos administrativos, elaborar los informes de gestión y administrar la correspondencia del sector.
- Asistir a las distintas unidades del sector en la conformación y administración de las actuaciones generadas en ese ámbito.
- Administrar el registro de ingreso y egreso de documentación, así como el archivo, guarda y conservación de la documentación que le confieran.
- Mantener actualizado el registro de las responsabilidades patrimoniales de los bienes afectados al sector.
- Coordinar las notificaciones y las certificaciones que deban tramitarse ante los organismos externos.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Prever y gestionar los gastos y erogaciones relacionadas al funcionamiento de la Dirección General.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el/la Director/a General.

Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas del Campo Experimental

Cargo: Jefe de Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas del Campo Experimental.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la coordinación del apoyo operativo a las actividades de producción que se desarrollan en el Campo Experimental de la Universidad.

Acciones:

- Coordinar la adecuación del equipamiento que se utiliza para las actividades productivas en el Campo Experimental.
- Entender en el mantenimiento y adecuación de los espacios e instalaciones del Campo Experimental afectadas a las actividades de producción.
- Entender en actividades propias de implantación, desarrollo, mantenimiento y desmantelamiento de las acciones de producción que se desarrollan en el Campo Experimental.
- Coordinar el aprovisionamiento y la utilización de insumos, instalaciones y equipos para el desarrollo de actividades de producción en el Campo Experimental.
- Coordinar y supervisar las actividades y tareas del personal que presta servicios operativos y permanentes en el Campo Experimental, bajo su dependencia.
- Prestar apoyo desde su formación técnica en el desarrollo de las actividades productivas del Campo Experimental en la atención de quienes asistan al mismo.
- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades productivas que se desarrollan en el Campo Experimental.
- Colaborar y apoyar las acciones de la Dirección General de la cual depende jerárquicamente.
- Planificar y coordinar las actividades del asistente técnico en aquellos aspectos que le son propios a su competencia.

Asistente Técnico Profesional

Cargo: Asistente Técnico Profesional - Veterinario.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Técnico - Profesional.

Dependencia funcional: Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas del Campo Experimental.



H. CONSEJO SUPERIOR

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, seguimiento y ejecución de las tareas de sanidad animal, manejo de los rodeos, rutina de ordeño, movimiento y tránsito de los animales y al movimiento de la venta de los mismos.

Acciones:

- Planificar y ejecutar las prácticas sanitarias a los animales del Campo Experimental.
- Entender en la asistencia de partos, tratamientos y atención de urgencia a los animales del Campo Experimental.
- Informar al Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas respecto de las necesidades de insumos en base a los requerimientos efectuados y su reposición.
- Administrar los insumos en lo que se refiere a su guarda, conservación y utilización.
- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades a su cargo.
- Asesorar respecto de la nutrición y alimentación de los animales, desde el punto de vista de la sanidad de los mismos.
- Efectuar la toma de muestras para análisis y las necropsias.
- Colaborar y apoyar las acciones del Departamento del cual depende jerárquicamente.
- Proponer alternativas para optimizar la producción del Campo Experimental.
- Proponer los protocolos para el manejo de los rodeos.
- Entender en la gestión de la documentación inherente al movimiento de animales.

Departamento de Apoyo a las Actividades de Docencia, Investigación y Extensión.

Cargo: Jefe de Departamento de Apoyo a las Actividades de Docencia, Investigación y Extensión.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en las actividades inherentes al apoyo para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión que se llevan a cabo en las instalaciones del Campo Experimental.

Acciones:

- Coordinar la adecuación de los equipos que se utilizan para las actividades de docencia, investigación y extensión.
- Entender en el apoyo, acondicionamiento y mantenimiento de los espacios e instalaciones afectados a las funciones de la docencia, investigación y extensión.
- Coordinar el aprovisionamiento y la utilización de insumos, instalaciones y equipos durante el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Coordinar y supervisar las actividades y tareas del personal que presta servicios operativos y permanentes en el Campo Experimental, bajo su dependencia.
- Intervenir en el desarrollo de actividades de docencia y/o extensión prestando apoyo desde su formación técnica en la atención de estudiantes, pasantes o visitas.
- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades de apoyo a la docencia, investigación y extensión que se desarrollan en el Campo Experimental.
- Colaborar y apoyar las acciones de la Dirección General de la cual depende jerárquicamente.

División Mantenimiento y Servicios

Cargo: Jefe de División Mantenimiento y Servicios.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la instalación, construcción, reparación y acciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones, maquinarias y equipos no específicos que se utilicen en el Campo Experimental; y en la limpieza, acondicionamiento de espacios, traslado de materiales y equipamiento y servicios agropecuarios que se desarrollen en el Campo Experimental.

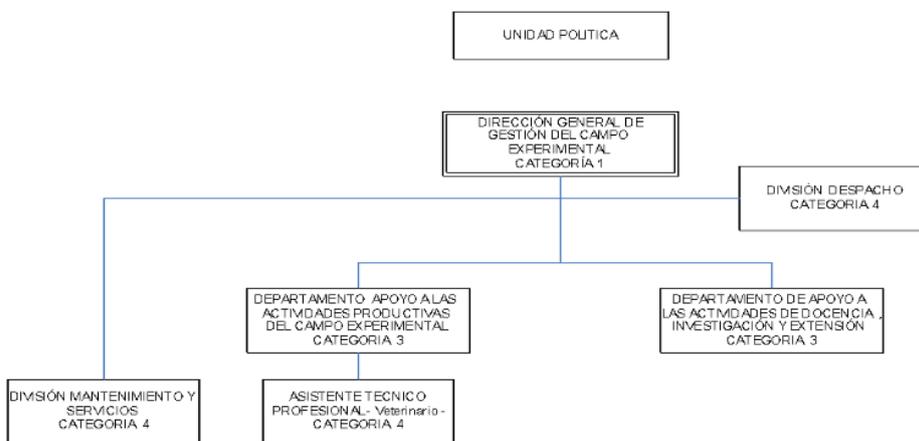
Acciones:

- Coordinar la instalación, construcción, reparación y acciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones, maquinarias y equipos no específicos que se utilicen en el Campo Experimental.
- Coordinar la limpieza, acondicionamiento de espacios y traslado de materiales y equipamiento que se utilizan e integran las instalaciones del Campo Experimental.
- Supervisar las actividades y tareas del personal que presta servicios operativos en el área.
- Supervisar el correcto uso de equipos e instalaciones durante el desarrollo de las actividades.
- Informar a la Dirección General respecto de las necesidades de insumos en base a los requerimientos efectuados y su reposición.
- Administrar los insumos en lo que se refiere a su guarda, conservación y utilización.
- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades desarrolladas por el sector.
- Colaborar y apoyar las acciones de la Dirección General de la cual depende jerárquicamente.



H. CONSEJO SUPERIOR

DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DEL CAMPO EXPERIMENTAL



VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se modifica el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, determinado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición definido en Resolución C.S.N° 402/06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

Que la citada Comisión Paritaria, con fecha 19 de febrero de 2025, aprobó la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, consistente en la conversión de la Dirección General del Campo Experimental en Dirección de Gestión del Campo Experimental, al tiempo de la desvinculación del titular del cargo Director General.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General de Gestión del Campo Experimental, determinado por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Ordenamiento Funcional que se homologa en el artículo precedente, comenzará a tener vigencia al tiempo de la desvinculación laboral del titular del cargo Nodocente de Director General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 1, Agrupamiento Administrativo del Tramo Mayor del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06 .-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

ANEXO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAMPO EXPERIMENTAL

Dirección de Gestión del Campo Experimental.
Cargo: Director/a de Gestión del Campo Experimental.
Categoría: Dos (2) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia funcional: Unidad Política.

Responsabilidad Primaria:
Entender en las gestiones administrativas y técnico-profesionales vinculadas a las actividades de docencia, investigación, extensión y producción que se desarrollan en el Campo Experimental de la Universidad.

Acciones:

- Planificar las actividades a desarrollarse en el Campo Experimental, coordinando el apoyo a las actividades académicas y de producción.
- Gestionar la disponibilidad de recursos, equipamiento e insumos para el correcto desarrollo de las actividades de apoyo a la docencia, investigación, extensión y producción en el Campo Experimental.
- Integrar la gestión de las diferentes áreas del sector, a los fines de lograr un funcionamiento coordinado y sistémico.
- Entender en la formulación de informes e indicadores de gestión.
- Entender en el registro, guarda, administración y mantenimiento de los bienes, tanto de uso como de consumo, y recursos asignados al Campo Experimental.
- Intervenir en el control del cumplimiento de las normas emanadas de los órganos de control relacionados con el sector.
- Prestar colaboración durante el desarrollo de visitas y pasantías que se lleven a cabo en el Campo



H. CONSEJO SUPERIOR

Experimental.

- Planificar y proponer las actividades de capacitación específicas para el sector.
- Asesorar al nivel superior, del cual depende jerárquicamente, respecto de las actividades propias de su competencia.
- Planificar y coordinar todas las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de toda la legislación con alcance en las actividades que se desarrollan en el Campo Experimental.

DIVISIÓN DESPACHO DE DIRECCIÓN

Cargo: Jefe de División Despacho de Dirección.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en el registro, análisis y control de las actuaciones ingresadas al ámbito de la Dirección y en la emisión y/o formulación de informes y actos administrativos que a esa unidad le correspondan y en las gestiones específicas que le sean encomendadas.

Acciones:

- Coordinar la recepción, clasificación, registro y distribución de las actuaciones internas y externas que ingresen en el ámbito del sector.
- Entender en la aplicación de la normativa interna del sector y de la Institución.
- Entender sobre la normativa general del Sistema Universitario Nacional.
- Confeccionar, mantener actualizado e informar a las dependencias del sector las modificaciones de un registro único de normativa interna y externa aplicable a las relaciones generales y del sector con la Universidad Nacional de Luján.
- Formular la proyección de actos administrativos, elaborar los informes de gestión y administrar la correspondencia del sector.
- Asistir a las distintas unidades del sector en la conformación y administración de las actuaciones generadas en ese ámbito.
- Administrar el registro de ingreso y egreso de documentación, así como el archivo, guarda y conservación de la documentación que le confieran.
- Mantener actualizado el registro de las responsabilidades patrimoniales de los bienes afectados al sector.
- Coordinar las notificaciones y las certificaciones que deban tramitarse ante los organismos externos.
- Prever y gestionar los gastos y erogaciones relacionadas al funcionamiento de la Dirección.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por el/la Director/a.

Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas del Campo Experimental



H. CONSEJO SUPERIOR

Cargo: Jefe de Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas del Campo Experimental.
Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia funcional: Dirección de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la coordinación del apoyo operativo a las actividades de producción que se desarrollan en el Campo Experimental de la Universidad.

Acciones:

- Coordinar la adecuación del equipamiento que se utiliza para las actividades productivas en el Campo Experimental.
- Entender en el mantenimiento y adecuación de los espacios e instalaciones del Campo Experimental afectadas a las actividades de producción.
- Entender en actividades propias de implantación, desarrollo, mantenimiento y desmantelamiento de las acciones de producción que se desarrollan en el Campo Experimental.
- Coordinar el aprovisionamiento y la utilización de insumos, instalaciones y equipos para el desarrollo de actividades de producción en el Campo Experimental.
- Coordinar y supervisar las actividades y tareas del personal que presta servicios operativos y permanentes en el Campo Experimental, bajo su dependencia.
- Prestar apoyo desde su formación técnica en el desarrollo de las actividades productivas del Campo Experimental en la atención de quienes asistan al mismo.
- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades productivas que se desarrollan en el Campo Experimental.
- Colaborar y apoyar las acciones de la Dirección de la cual depende jerárquicamente.
- Planificar y coordinar las actividades del asistente técnico en aquellos aspectos que le son propios a su competencia.

Asistente Técnico Profesional

Cargo: Asistente Técnico Profesional - Veterinario.
Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Técnico - Profesional.
Dependencia funcional: Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la planificación, seguimiento y ejecución de las tareas de sanidad animal, manejo de los rodeos, rutina de ordeño, movimiento y tránsito de los animales y al movimiento de la venta de los mismos.

Acciones:

- Planificar y ejecutar las prácticas sanitarias a los



H. CONSEJO SUPERIOR

animales del Campo Experimental.

- Entender en la asistencia de partos, tratamientos y atención de urgencia a los animales del Campo Experimental.
- Informar al Departamento de Apoyo a las Actividades Productivas respecto de las necesidades de insumos en base a los requerimientos efectuados y su reposición.
- Administrar los insumos en lo que se refiere a su guarda, conservación y utilización.
- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades a su cargo.
- Asesorar respecto de la nutrición y alimentación de los animales, desde el punto de vista de la sanidad de los mismos.
- Efectuar la toma de muestras para análisis y las necropsias.
- Colaborar y apoyar las acciones del Departamento del cual depende jerárquicamente.
- Proponer alternativas para optimizar la producción del Campo Experimental.
- Proponer los protocolos para el manejo de los rodeos.
- Entender en la gestión de la documentación inherente al movimiento de animales.

Departamento de Apoyo a las Actividades de Docencia, Investigación y Extensión.

Cargo: Jefe de Departamento de Apoyo a las Actividades de Docencia, Investigación y Extensión.

Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en las actividades inherentes al apoyo para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión que se llevan a cabo en las instalaciones del Campo Experimental.

Acciones:

- Coordinar la adecuación de los equipos que se utilizan para las actividades de docencia, investigación y extensión.
- Entender en el apoyo, acondicionamiento y mantenimiento de los espacios e instalaciones afectados a las funciones de la docencia, investigación y extensión.
- Coordinar el aprovisionamiento y la utilización de insumos, instalaciones y equipos durante el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.
- Coordinar y supervisar las actividades y tareas del personal que presta servicios operativos y permanentes en el Campo Experimental, bajo su dependencia.
- Intervenir en el desarrollo de actividades de docencia y/o extensión prestando apoyo desde su formación técnica en la atención de estudiantes, pasantes o visitas.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades de apoyo a la docencia, investigación y extensión que se desarrollan en el Campo Experimental.
- Colaborar y apoyar las acciones de la Dirección de la cual depende jerárquicamente.

División Mantenimiento y Servicios.

Cargo: Jefe de División Mantenimiento y Servicios.

Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.

Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección de Gestión del Campo Experimental.

Responsabilidad Primaria:

Entender en la instalación, construcción, reparación y acciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones, maquinarias y equipos no específicos que se utilicen en el Campo Experimental; y en la limpieza, acondicionamiento de espacios, traslado de materiales y equipamiento y servicios agropecuarios que se desarrollen en el Campo Experimental.

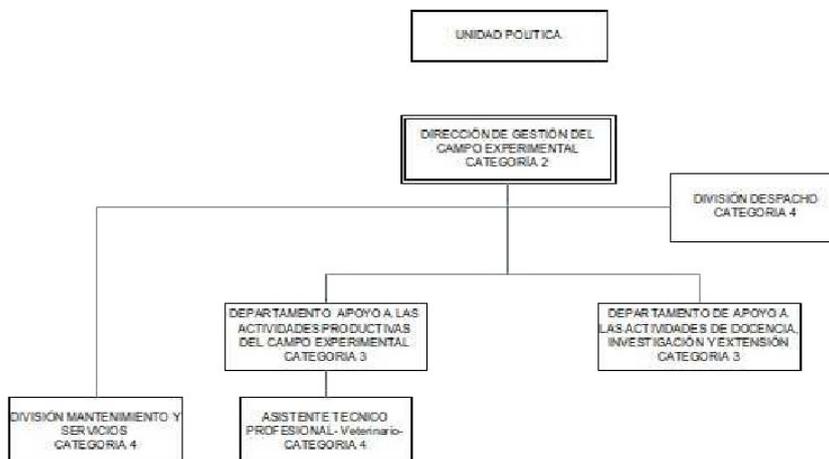
Acciones:

- Coordinar la instalación, construcción, reparación y acciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones, maquinarias y equipos no específicos que se utilicen en el Campo Experimental.
- Coordinar la limpieza, acondicionamiento de espacios y traslado de materiales y equipamiento que se utilizan e integran las instalaciones del Campo Experimental.
- Supervisar las actividades y tareas del personal que presta servicios operativos en el área.
- Supervisar el correcto uso de equipos e instalaciones durante el desarrollo de las actividades.
- Informar a la Dirección respecto de las necesidades de insumos en base a los requerimientos efectuados y su reposición.
- Administrar los insumos en lo que se refiere a su guarda, conservación y utilización.
- Entender en el registro de datos y producción de informes relacionados a las actividades desarrolladas por el sector.
- Colaborar y apoyar las acciones de la Dirección de la cual depende jerárquicamente.



H. CONSEJO SUPERIOR

DIRECCION DE GESTIÓN DEL CAMPO EXPERIMENTAL



Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

91) ACTND 076/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 - asignación de las funciones del cargo Director General de Gestión del Campo Experimental, categoría uno (1), al Sr. Luis Miguel SCHIRRIPA

VISTO: La modificación del ordenamiento funcional de transición de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión, efectuada por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente con fecha 19 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se determina la conversión de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión en Dirección General de Gestión del Campo Experimental.

Que en virtud de ello, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al ordenamiento funcional vigente.

Que por lo expuesto, corresponde se asignen las funciones del cargo de Director General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 1 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, al señor Luis Miguel SCHIRRIPA, quien revista en el cargo de Director General, Categoría 1, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, conforme el reencasillamiento funcional por aplicación del Convenio Colectivo, Decreto P.E.N.º 366/06, homologado por Resolución C.S.Nº 382/07.

Que la Administración, por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que al señor Luis Miguel SCHIRRIPA se le ha mantenido el nivel de Director General que se le ha



H. CONSEJO SUPERIOR

reconocido, advirtiéndose incluso que la "Dirección General" asignada a dicho trabajador, se encuentra organizativa y jerárquicamente en el mismo ámbito en donde él presta servicios.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto P.E.N.N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 19 de febrero de 2025, convino el cambio de funciones a favor del señor Luis Miguel SCHIRRIPA, asignándole las responsabilidades del cargo Director General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 1 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, determinadas por la resolución aprobada por el Honorable Consejo Superior de fecha 27 de febrero de 2025, mediante la cual se homologa el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la asignación de las funciones, a partir del dictado de la presente resolución y conforme los plazos administrativos correspondientes, del cargo de Director General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 1 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, establecidas por resolución aprobada por el Honorable Consejo Superior de fecha 27 de febrero de 2025, mediante la cual se homologa el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, al señor Luis Miguel SCHIRRIPA (D.N.I.N° 14.097.576 - Legajo N° 428), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión de



H. CONSEJO SUPERIOR

Personal Nodocente formalice la asignación de las funciones del cargo de Director General de Gestión del Campo Experimental, Categoría 1 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, establecidas por resolución aprobada por el Honorable Consejo Superior de fecha 27 de febrero de 2025, mediante la cual se homologa el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, al señor Luis Miguel SCHIRRIPA (D.N.I.N° 14.097.576 - Legajo N° 428), a partir del dictado de la presente resolución y conforme los plazos administrativos correspondientes, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

92) ACTND 075/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025 – designación del Sr. Juan Pablo LESPADÉ, en cargo categoría cuatro (4), agrupamiento Técnico-Profesional

VISTO: La presentación efectuada por el Director General de Sistemas a cargo, Fernando LORGE, mediante la cual solicita la modificación de la situación de revista de personal que desempeña tareas técnico-profesionales en la Dirección General a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación pretendida consiste en la asignación de la Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor del trabajador Juan Pablo LESPADÉ quien desempeña de manera habitual y permanente tareas técnico-profesionales como el monitoreo y mantenimiento de los servicios brindados por la Dirección, instalación, configuración y administración de los servidores, investigación y evaluación de software para la incorporación de nuevos servicios.

Que analizadas las funciones y tareas que dicho trabajador desarrolla de manera habitual y permanente, se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones del agrupamiento Técnico-Profesional determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, para el cargo Categoría 4.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que a ese nivel corresponde desarrollar.

Que por ello, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida, emitida por el señor Director General a cargo, en donde se certifica la realización de tareas técnico-profesionales por parte del señor LESPADÉ, como así también su formación académica, en



H. CONSEJO SUPERIOR

tanto posee título de Licenciado en Sistemas de la Información para el ejercicio de las funciones que le incumben al mismo.

Que el señor Juan Pablo LESPADÉ revista en el cargo de personal Nodocente, Planta Permanente, Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional y posee dependencia funcional en la División de Administración de Redes dependiente del Departamento de Administración de Redes perteneciente a la Dirección de Control de Operación de Redes de la Dirección General de Sistemas.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Nacionales Universitarias, Decreto P.E.N.º 366/06, Artículo 11 Inciso b) y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 (...) "Inciso b) - El personal tiene derecho a la justa retribución de sus servicios, con arreglo al nivel escalafonario alcanzado, la función efectivamente desempeñada y la modalidad de la prestación. El régimen remuneratorio garantizará el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján" (...).

Que tomado en cuenta lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 19 de febrero de 2025 convino la asignación de la Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.º 366/06, a partir del 1º de abril de 2025, a favor del señor Juan Pablo LESPADÉ, en virtud de las tareas que el mismo desarrolla de manera habitual y permanente en la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual se convino la asignación de la Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, a partir del 1º de abril de 2025, a favor del señor Juan Pablo LESPADÉ (D.N.I.º 20.672.376 - Legajo Nº 2669), conforme lo establecido por el Convenio



H. CONSEJO SUPERIOR

Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366-06.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice, a partir del 1° de abril de 2025, la designación del señor Juan Pablo LESPADÉ (D.N.I.N° 20.672.376 - Legajo N° 2669), en el cargo de Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Toma de conocimiento

- 93) TRI 1630/2025 – Actas de cierre de inscripción de los llamados a concurso convocados por los Departamentos de Ciencias Básicas, Educación, Tecnología y Ciencias Sociales

El Cuerpo toma conocimiento de las actas de cierre de inscripción de los llamados a concurso convocados por los Departamentos de Ciencias Básicas, Educación, Tecnología y Ciencias Sociales.-----

- 94) TRI 2184/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento del informe presentado.-----

Tratamiento

- 95) EXPP 851/2018 – Ref. Art. 2° de la RESHCS 843/2024 – Respuesta del Sr. Presidente del CD de la DASMI

Efectuada la presentación, por Secretaría se da lectura a la respuesta del Sr. Presidente del Consejo Directivo de la DASMI en relación al Artículo 2° de la RESHCS:843/2024.----
El Consejero OLORIZ hace uso de la palabra y señala que el informe presentado es en respuesta a la Resolución 843/2024 adoptada en la sesión extraordinaria del 19 de diciembre. En aquella oportunidad el Cuerpo esperaba la respuesta de la resolución 752/2024 en la cual se le pidió determinada información a la DASMI, producto de una resolución que supuestamente se había tomado en el Consejo Directivo de esa Dirección, fundada en una supuesta situación de emergencia económica de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral. A continuación señala que entiende que la información remitida no concluye ni demuestra si esa Dirección de la Universidad se encuentra o no en condiciones de poder sostener en el futuro y en el presente la prestación de servicios de salud a aquellos trabajadores y trabajadoras que lo necesitan.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

Con esa información no entiende si se puede sostener la situación de emergencia sobre la que versa aquella Disposición ni rechazarla. Menciona que sin que alguien con competencia en el tema, diga cuáles serían las proyecciones, cuál es la relación entre los recursos con que cuenta en su activo esa Dirección y la tendencia de la relación entre ingresos y egresos que muestra a futuro, no hay nada en ese sentido que nos permita ratificar o no aquella situación. Por su parte señala que la información, aportada, no permite como Cuerpo abrir juicio ni tomar ningún tipo de decisión.-----

El Consejero NUÑEZ comparte la opinión del Consejero OLORIZ. Expresa que hay bastante dato y poca información. Considera que se necesita información respecto de lo que se está haciendo y la proyección del resto del año. No queda claro si la información pasó por el Consejo Directivo o no porque viene desde la Presidencia. En ese sentido presenta como moción un proyecto de resolución. Por Secretaría se da lectura.-----

Sometida a votación la moción del Consejero NUÑEZ, resulta aprobado por mayoría con una (1) abstención.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: Los antecedentes obrantes en el EXPP 851/2018,
y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Rector 74439/24 se requiere se incorpore al expediente de referencia el informe producido en el marco de lo requerido por el Honorable Consejo Superior mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 752/2024.

Que, dicho informe incluye un detalle de ingresos y egresos de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI) para el período julio-2024/noviembre-2024.

Que, del análisis de dicha información se observa que los ingresos de la DASMI resultan claramente insuficientes para cubrir las erogaciones mensuales que se detallan en el mismo informe, totalizando un déficit de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 394.000.000.-) para el período analizado.

Que el análisis practicado ratifica lo expresado por el Consejo Directivo de la DASMI en la Resolución CD DASMI 67-2024, que la DASMI "enfrenta una situación de emergencia económica enmarcada en la crisis actual del sistema nacional de salud".

Que la DASMI es una unidad de la estructura de la UNLu con individualidad administrativa y financiera con competencia específica para la mejor realización de sus fines.

Que, no obstante, la DASMI no tiene individualidad jurídica, siendo la Universidad la persona jurídica con la competencia específica para adquirir derechos y contraer obligaciones para sí y sus administrados.

Que de persistir la situación financiera antes descripta puede no solo afectar la cobertura de los servicios de salud de los trabajadores y trabajadoras de la UNLu sino incluso afectar los recursos que la Universidad debe destinar a sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que, de acuerdo con el Estatuto de esta Dirección, es deber del Consejo Directivo administrar los recursos de la DASMI y aprobar el presupuesto anual de recursos y erogaciones.

Que resulta imprescindible que el órgano de gobierno de la UNLu esté en conocimiento de las acciones y medidas que está llevando adelante la DASMI en el marco de la situación antes descripta, así como de las proyecciones de ingresos y egresos para el año en curso.

Que por tratarse de una dependencia que forma parte de la estructura organizativa de la Universidad, resulta conveniente encomendar al Rectorado a que realice las gestiones necesarias ante esa Dirección a fin de procurar la información que este cuerpo requiere.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Rectorado realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI) a fin de presentar en la próxima sesión del Honorable Consejo Superior:

a. Un informe con las distintas medidas que se han tomado en el ámbito de la DASMI o se estuvieran proyectando a fin de revertir el déficit financiero observado en el informe que consta en el EXPP 851/2018.

b. El presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2025 de la DASMI.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

96) TRI 16259/2024 – Ref. Informes recibidos sobre las posibles ofertas de convenio que podría realizar la Universidad para cubrir las prestaciones de salud de las y los trabajadores

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura al dictamen de la Dirección General Legal y Técnica.-----
Luego se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeras/os GEI, OLORIZ, LÓPEZ, CRAIG y NUÑEZ.-----
Acto seguido la Consejera LÓPEZ mociona encomendar al Rectorado que con el asesoramiento técnico legal necesario ordene al Consejo Directivo de la DASMI, Presidente y Vicepresidente de dicho Cuerpo y Directora Médica en funciones, que se abstengan de ejecutar cualquier decisión, acción o contrato que no tenga que ver estrictamente con la cobertura de prestaciones médico asistenciales.-----
Sometida a votación la moción resulta aprobada por



H. CONSEJO SUPERIOR

unanimidad.-----
A continuación la Consejera LÓPEZ propone encomendar al Rectorado que se aboque al análisis de las propuestas y alternativas de cobertura para la prestación del servicio de salud a los trabajadores y trabajadoras de la Universidad, en un ámbito del que participen: un representante por cada lista docente y nodocente que integra el Consejo Directivo de la DASMI; los representantes docente y nodocente del Consejo Superior en el Consejo Directivo de la DASMI; un representante por cada sindicato del sector docente y del sector nodocente; un representante por cada lista docente y nodocente en el Consejo Superior; y habilitar a realizar todas aquellas consultas que se consideren necesarias que contribuyan a la tarea mencionada.-----
Se aclara que el planteo es una recomendación al Rectorado y no un acto administrativo del Cuerpo.-----
Puesta en consideración la propuesta resulta aprobada por unanimidad.-----
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

-----Siendo las 15:33 finaliza la sesión.-----